

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31928

Mendoza, Viernes 18 de Agosto de 2023

Normas: 38 - Edictos: 277

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>5</b>
<b>ACORDADAS</b> .....	<b>38</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>40</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>50</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>56</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>57</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>68</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>76</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>77</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>85</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>96</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>100</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>121</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>130</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>137</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>137</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>144</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>148</b>



SECCIÓN  
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9465

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Ratifíquense los Decretos N° 679 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.F.J.M., Decreto N° 716 de fecha 19 de abril de 2023, mediante el cual se otorga un incremento salarial al personal policial y penitenciario, Decreto N° 728 de fecha 20 de abril de 2023, en el cual se rectifica el Artículo 2º del Decreto N° 716/2023 y Decreto N° 884 de fecha 04 de mayo de 2023, mediante el cual se homologan Actas Acuerdo, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las Entidades Sindicales representativas de la Administración Pública Provincial, exclusivamente en lo referido a incrementos salariales convenidos hasta el mes de octubre de 2.023, los que como Anexo forman parte de la presente Ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Ley N°: 9474

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Ratifíquese el Decreto N° 1130 de fecha 10 de septiembre de 2020, el que como Anexo forma parte de la presente Ley, mediante el cual se aceptó la donación con cargo a favor de la Provincia de

Mendoza de los inmuebles que se identifican como:

1. Primer Inmueble: inmueble rural de mayor superficie, ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento de Malargüe, Distrito La Escondida, El Peralito, al que se accede mediante huella de acceso desde Ruta Provincial N° 180, individualizada como "FRACCIÓN 2", conforme Plano de Mensura y Fraccionamiento Visado por la Dirección Provincial de Catastro N° 19/4319, constante de una SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO de: CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO METROS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (5.245 has, 5.628,57 m<sup>2</sup>) y constante de una SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA de: CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS HECTÁREAS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS METROS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (5.242 Has. 3.923,64 m<sup>2</sup>); Inscripto al Dominio en el Registro de la Propiedad Raíz bajo Matrícula N° 0877/19, Asiento A-2, Folio Real de San Rafael.

2. Segundo Inmueble: inmueble rural, ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento de Malargüe, Distrito La Escondida, El Peralito, al que se accede mediante huella de acceso desde Ruta Provincial N° 180, constante de una SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO de: DIEZ MIL TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO HECTÁREAS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (10.338 Has. 0.737,40 m<sup>2</sup>); y constante de una SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA Visado por la Dirección Provincial de Catastro N° 19/3729, de: DIEZ MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO HECTÁREAS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (10.435 Has. 9.976,58 m<sup>2</sup>); Inscripto al Dominio en el Registro de la Propiedad Raíz bajo Matrícula N° 2280/19, Asiento A-2, Folio Real de San Rafael.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 846

MENDOZA, 28 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-08809598-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación a las agentes LAURA FABIANA VIDELA, CLAUDIA ELISA DEITOS y GABRIELA BEATRIZ PONCE, previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del Sr. Subsecretario Legal y Técnico del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, solicitando la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 30% (TREINTA POR CIENTO) para la Sra. Laura Fabiana Videla, C.U.I.L. N° 27-20984555-7; la Sra. Claudia Elisa Deitos, C.U.I.L. N° 23-22345744-4 y la Sra. Gabriela Beatriz Ponce, C.U.I.L. N° 27-24160735-1;

Que en orden 07 obra informe y situación de revista de las agentes mencionadas, emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, ratificada en orden 18 por la misma Oficina;

Que en orden 10 se encuentra agregado dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 13 obra la autorización establecida en el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 03/23;

Que en orden 29 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno a los cálculos y la economía que se adjuntan en orden 14, a la planilla de modificación de planta (cargo a suprimir) que se agrega en orden 24 y al volante de imputación preventiva de cargos de orden 23;

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8 inc. a), 22, 24 y 25 de la Ley N° 9433 Presupuesto General vigente año 2023, Artículos 2, 3, 9, 10 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma y Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo, como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023 en el Adicional de Mayor Dedicación del 30% (TREINTA POR CIENTO) previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, a la agente LAURA FABIANA VIDELA, C.U.I.L. N° 27-20984655-7, Clase 003-, Administrativa (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 25- Escribanía General de Gobierno.

Artículo 3° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023 en el Adicional de Mayor Dedicación del 30% (TREINTA POR CIENTO) previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, a la agente CLAUDIA ELISA DEITOS, C.U.I.L. N° 23-22345744-4, Clase 011-, Jefe Departamento (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-03-09, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 25- Escribanía General de Gobierno.

Artículo 4° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023 en el Adicional de Mayor Dedicación del 30% (TREINTA POR CIENTO) previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, a la agente GABRIELA BEATRIZ PONCE, C.U.I.L. N° 27-24160735-1, Clase 009-, Jefe Sección (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-03-07, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 25- Escribanía General de Gobierno.

Artículo 5° - Autorícense a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos

oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, los ítems en los que se incluyen a las agentes LAURA FABIANA VIDELA, C.U.I.L. N° 27-20984655-7, CLAUDIA ELISA DEITOS, C.U.I.L. N° 23-22345744-4 y GABRIELA BEATRIZ PONCE, C.U.I.L. N° 27-24160735-1.

Artículo 6º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2023, U.G.C. G99021- 41101-000 U.G.G. G96139.

Artículo 7º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 908

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2023

Visto el EX-2023-2491313-GDEMZA-SCP\_DGADM, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado apoyo financiero se solicita a fin de hacer frente a parte de los gastos que demandó la realización del XXIV Congreso Argentino de Derecho del Consumidor, llevado a cabo en nuestra provincia los días 20 y 21 de abril del corriente año.

Que el citado evento académico fue organizado por la Universidad de Mendoza y el Instituto Argentino de Derecho del Consumidor, contando el mismo con la participación de importantes especialistas en la materia invitados especialmente al mismo.

Que el Gobierno de Mendoza considera oportuno y conveniente apoyar la realización del nombrado Congreso, en vista de la importancia de la temática tratada y de los beneficios anexos que representó para la economía provincial la visita de asistentes de todo el país y el exterior.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 17, por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y la Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º : Otorgúese un subsidio, con cargo de rendir cuenta, a la UNIVERSIDAD DE MENDOZA,

C.U.I.T. N° 30-51859446-6, por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), a fin de solventar parte de los gastos que demandó la organización del XXIV Congreso Argentino de Derecho del Consumidor llevado a cabo en nuestra provincia los días 20 y 21 de abril del corriente año.

Artículo 2°: La recepción y rendición de cuentas del presente subsidio estará a cargo del señor Rector de la Universidad de Mendoza, Dr. EDUARDO F. LUNA DNI M6.901.071, la que se efectuará en un plazo no superior a los treinta (30) días corridos, a partir de la recepción de los fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo 2514/97, texto ordenado por Acuerdo N° 6374 y su modificatorio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3° : El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-43104-000, U.G.E. G10284 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1017

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-03714482-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de mayo de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9465;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9465.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1148

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-02339314-GDEMZA-CAMZA#MGTYJ, en el cual se tramita una modificación del Presupuesto Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es necesaria a fin de cumplimentar con la cancelación de la ORDEN DE COMPRA- FONDO PERMANENTE N° 2020-110-27, por el monto de PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 47.747,36), a nombre del Proveedor N° 86638, AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.;

Que en orden 08 obra la certificación de la Contaduría General de la Provincia la cual determina que la deuda mencionada en el párrafo anterior constituye un "Pasivo con Orden de Pago Perimido", en el marco de lo establecido por el Artículo 50 de la Ley N° 8930;

Que el Artículo 48 de la Ley N° 9033 considera norma de carácter permanente lo establecido por el Artículo 75 de la Ley 8701, el cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 74 y 75 de la Ley N° 8701, Artículos 47 y 50 de la Ley N° 8930, todos ellos vigentes por el Artículo 46 de la Ley N° 9433 Presupuesto General vigente año 2023 y reglamentación vigente,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, debiendo considerarse incrementado globalmente en la suma de PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 47.747,36).

Artículo 2º - Modifíquese el Financiamiento de la Administración Central vigente para el ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II- MODIFICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado globalmente en la suma de PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 47.747,36).

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1154

MENDOZA, 07 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-08988929-GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramita el Acuerdo Transaccional – Ley N° 9234 – celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza representada en ese acto por el señor Intendente Dr. Ulpiano Suárez, por una parte y por la otra la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Asesor de Gobierno de la Provincia, Dr. Ricardo Alberto Canet, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, suscripto el día 12 de mayo de 2023;

Que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por Ordenanza N° 3811/11, Art. 99, estableció que las tasas por servicios a la propiedad raíz quedan exceptuadas de las exenciones establecidas por Art. 31 del Código Tributario Municipal. A partir de entonces, el Gobierno de la Provincia fue considerado por la Municipalidad como sujeto pasivo del Tributo, generándose deuda a favor de esta última por los inmuebles cuyo titular registral es la Provincia de Mendoza;

Que la deuda generada en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz, se encuentra cuestionada por el Gobierno de la Provincia, tanto en instancia administrativa como judicial. En sede administrativa con distintos recursos de revocatoria y jerárquicos, en sede judicial a través de las excepciones previstas por la normativa procesal en los distintos procesos de apremios notificados;

Que al día de la fecha del presente Acuerdo, el Tribunal Tributario desestimó las defensas opuestas por el Gobierno de la Provincia en veinte (20) procesos judiciales, no encontrándose firmes las respectivas sentencias. El fundamento principal de las mismas radica en que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza cuenta con facultades propias y originarias para poder crear tributos;

Que por otra parte, también existe deuda por multas de tránsito emitidas por la Municipalidad sobre vehículos oficiales de titularidad del Gobierno de la Provincia, las mismas se encuentran también en distintas instancias administrativas con y sin boletas de deudas generadas y boletas de deudas con proceso ejecutivo o monitorio de apremio iniciado;

Que las partes compensarán las deudas recíprocas, en consecuencia la Provincia de Mendoza desde la fecha del presente acuerdo, nada adeuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz y de multas de tránsito a la Municipalidad, al 31 de diciembre de 2022. Asimismo, la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza desde la fecha del presente, nada adeuda al Gobierno de Mendoza por el pago de las cuotas del préstamo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), asumiendo el Gobierno el pago de las cuotas faltantes;

Que la Municipalidad se compromete a eximir a la Provincia del pago de servicios a la propiedad raíz, por los inmuebles y actividades destinados a funciones administrativas desarrolladas por dependencias no autárquicas y a educación, cultura, asistencia médica, asistencia social, seguridad y vigilancia;

Que Fiscalía de Estado ha prestado su conformidad, entendiendo que lo convenido resulta legítimo y conveniente para los Fiscos, confirmando su opinión emitida al orden 08 del expediente de referencia, en el cual se gestiona la transacción;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese el Acuerdo Transaccional celebrado en el marco de la Ley N° 9234, entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza representada en ese acto por el señor Intendente Dr. Ulpiano Suárez, por una parte y por la otra la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Asesor de Gobierno de la Provincia, Dr. Ricardo Alberto Canet, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, suscripto el día 12 de mayo de 2023, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1182

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2022-8592378-GDEMZA- SCP DGADM, en el cual se tramita el otorgamiento de sendos subsidios a las entidades que participaron de la maratón benéfica "24 Horas de Todo Corazón" organizada por la Fundación De Todo Corazón y emitida por Canal 9 Mendoza; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada convocatoria televisiva tiene como fin recaudar fondos destinados a las entidades participantes con diversos fines sociales y solidarios.

Que ya es habitual que el Gobierno de Mendoza se sume año tras año con su aporte solidario distribuido en forma equitativa entre todas las entidades participantes.

Que por tratarse de una cantidad importante de instituciones, y en mérito a la economía administrativa, resulta conveniente delegar el trámite de otorgamiento de subsidios a la cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 10 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y a lo dispuesto por el Artículo 7 y subsiguientes de la Ley N° 9003 y el Artículo 3º del Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º : Deléguese en el Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia la potestad de otorgar el subsidio a las entidades que participan en el programa "24 horas de Todo Corazón", cuyo detalle será aportado por la "Fundación De Todo Corazón", toda vez que el Poder Ejecutivo disponga participar del mismo.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
18/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1382

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-04424850-GDEMZA-MGTYJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación del acuerdo arribado entre las representaciones del Honorable Tribunal de Cuentas, del Poder Ejecutivo y la Representación Sindical de A.P.O.C.;

Que en virtud de lo acordado se dispuso la modificación de la situación de revista de distintos agentes del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que por ese motivo se realizaron los trámites administrativos correspondientes a fin de que dichas modificaciones fueran tomadas en consideración al momento de la confección de la Ley de Presupuesto y fueran aprobadas en el mismo;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en orden 08,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Homológuese el Acta Acuerdo suscripta entre la representación del Poder Ejecutivo, del Honorable Tribunal de Cuentas y de la Entidad Sindical A.P.O.C., mediante la cual se conviene la modificación de la situación de revista de los agentes del Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo dispuesto en la mencionada Acta Acuerdo HTC que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1434

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-07173556-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se solicita se autorice la promoción automática de la agente MARIA MANUELA BRAMANTI, quien se desempeña como médica en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, de una Clase 001 a una Clase 003; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente MARIA MANUELA BRAMANTI, C.U.I.L. N° 27-31058429-6, solicita su reescalafonamiento de Clase 001 a Clase 003, quien se desempeña como Médica Laboral en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo desde abril de 2019, designada con carácter efectivo mediante Decreto N° 546/19;

Que en orden 09 obra informe y situación de revista emitidos por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ratificada en orden 17 por la Subdirección de Personal, ambas pertenecientes al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 11 obra dictamen legal de Asesoría Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo;

Que en orden 22 obra informe de la Dirección General de Presupuesto y en orden 35 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 32;

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado se procede a modificar la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial;

Por ello, conforme con lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley N° 7759 Carrera Médica, los Artículos 22 inc. a) y 24 de la Ley N° 9433 Presupuesto General vigente año 2023 y los Artículos 7, 9 y 26 del Decreto N° 490/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Dispóngase la promoción automática desde el 01 de enero de 2023, a la clase inmediata

superior como se indica, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 7759 – Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud:

CARÁCTER 1, JURISDICCIÓN 05, UNIDAD ORGANIZATIVA 09, FINALIDAD 0, FUNCIÓN 0, RÉGIMEN SALARIAL 27, AGRUPAMIENTO 3, TRAMO 04, SUBTRAMO 01, U.G.C. G99004 41101 000, U.G.G. G10280 del Presupuesto año 2023.

CLASE 003 – Profesionales de la Salud: agente MARIA MANUELA BRAMANTI, C.U.I.L. N° 27-31058429-6.

Artículo 3º- Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1435

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2023

VISTO el EX-2022-09079850-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la adscripción de la señora Inés Rodríguez Calandria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 la Jefa de Seguimiento de Recién Nacidos de Alto Riesgo del Servicio de Neonatología del Hospital “Luis C.Lagomaggiore”, Doctora Otilia Ranzuglia, solicita la adscripción de la mencionada agente, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo.

Que la Psicopedagoga Inés Rodríguez Calandria, revista en el REGIMEN SALARIAL: 27 – AGRUPAMIENTO: 3 - TRAMO: 04 - SUBTRAMO: 11- Clase 006: Profesional titular, en la Dirección General de Escuelas.

Que el Director General de Escuelas otorga el Visto Bueno a la adscripción de la mencionada agente, según consta en orden 4.

Que en orden 23 se incorpora Dictamen Legal del Departamento de Asesoría Letrada del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”, contando con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de este Hospital.

Que la adscripción solicitada se encuentra contemplada en las disposiciones establecidas por el artículo 47 de la Ley N° 9356 y Artículo 8 de la Ley N° 1086.

Por ello, conforme a lo previsto por el Decreto Ley N° 560/73 art. 47º y cc.,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Adscribase, a partir de la notificación del presente decreto, a la Profesional INÉS RODRÍGUEZ CALANDRIA, CUIL N° 27-21809020-1, REGIMEN SALARIAL: 27 – AGRUPAMIENTO: 3 - TRAMO: 04 -SUBTRAMO:11- Clase 006: Profesional titular, con prestación de servicios en la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares de la Dirección General de Escuelas, para cumplir funciones en el Consultorio de Seguimiento de Recién Nacidos de Alto Riesgo del Servicio de Neonatología del Hospital “Luis C.Lagomaggiore”.

Artículo 2do.- Las respectivas Oficinas de Personal tomarán nota de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiendo a la repartición de origen efectuar la notificación pertinente.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1493

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-01638634-GDEMZA-MGTYJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 se presenta el DR. ARMANDO CECILIO MARTINEZ, D.N.I. N° 14.122.142 y solicita que se deje sin efecto el Decreto N° 1028/22, por el cual se modificó el Artículo 1° del Decreto N° 1776/20 y se transformó en definitiva la renuncia a su cargo de magistrado presentada oportunamente bajo condición suspensiva para poder acceder al beneficio jubilatorio;

Que manifiesta el presentante que en el mes de junio de 2022 presentó su renuncia definitiva a su cargo a los efectos de tramitar el beneficio jubilatorio en los términos de la Ley N° 27.546, modificatoria de la Ley N° 24.018, la cual fue aceptada por Decreto N° 2018/22;

Que de la documentación acompañada surge que por Decreto N° 2018/22 se modificó el Artículo 1° del Decreto N° 1776/20 y se transformó en definitiva la renuncia que había sido aceptada oportunamente, pero condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que sin embargo, relata el interesado que en fecha 20 de julio de 2022 A.N.Se.S. dicta Resolución denegando el beneficio por entender que no se daba cumplimiento a lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Ley N° 24.018, modificada por Ley N° 27.546. Contra dicha Resolución el presentante interpuso un Recurso de Revisión por entender que la misma no había tenido en cuenta lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley N° 27.546, en el que se establece una escala progresiva de edad para los hombres abarcando el

periodo comprendido entre el 2020 y 2025;

Que A.N.Se.S. dicta una nueva Resolución de fecha 09 de febrero de 2023 por la cual rechaza el Recurso de Revisión por considerar que el requisito de edad no estaba cumplimentado y que al momento de solicitar el mismo (se toma la fecha de presentación del Recurso de Revisión – 04/11/2022) ya no estaba en funciones siendo éste un requisito de otorgamiento;

Que manifiesta también que desde la oficina de trámites complejos de la A.N.Se.S. se le informó que debía volver a cumplir funciones hasta cumplir los requisitos de ley;

Que sostiene haber completado los trámites necesarios que en conjunto con la Administración General de la Corte se realizaban de acuerdo a las indicaciones de la Regional de A.N.Se.S., por lo que solicita ahora su reincorporación al cargo que ejercía como Juez del Tribunal Penal Colegiado de la Tercera Circunscripción Judicial, el cual continúa vacante y no ha sido concursado;

Que por último, el presentante hace una renuncia expresa a los haberes no percibidos por no haber existido prestación a su cargo;

Que en órdenes 05 y 06 el Señor Subsecretario de Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia envía oficios a la Suprema Corte de Justicia y al Consejo de la Magistratura, a efectos de que se informe si el cargo de Juez del Primer Tribunal Penal Colegiado de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza se encuentra vacante y/o si se encuentra abierto el concurso de postulantes al mencionado cargo;

Que en órdenes 07 y 08 contestan los oficios desde la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y la Señora Secretaria del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Mendoza, informando ambos que no se encuentra abierto el concurso;

Que actualmente el cargo continúa vacante y no ha sido concursado;

Que en primer lugar cabe resaltar que la renuncia presentada por el Dr. Martínez estuvo motivada exclusivamente en la voluntad de éste de acceder al beneficio jubilatorio dentro del marco establecido por la Ley N° 24.018;

Que ello surge con claridad de la lectura tanto del Decreto N° 1776/20, por el cual se le aceptó la renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio, como el Decreto N° 1028/22, por el cual se modificó la aceptación de renuncia condicionada, transformándola en definitiva, pero siempre teniendo como causa la posibilidad de acceder al beneficio jubilatorio;

Que de los antecedentes reseñados surge que el Decreto N° 1028/22 adolece de una imposibilidad de cumplimiento de su objeto –en los términos del Art. 51 inc. a) de la Ley N° 9003-, el cual era claramente aceptar la renuncia del agente con el fin de que éste accediera a su jubilación, lo que no podía ni podrá ocurrir, ya que, dada la postura de A.N.Se.S., el agente no cumplía, al momento de la emisión de la referida norma, con los requisitos necesarios para jubilarse, a lo que cabe agregar que al no estar más en funciones, tampoco podrá hacerlo a futuro, lo que materializa la referida imposibilidad de hecho de cumplir el referido objeto;

Que en este entendimiento, el Decreto N° 2018/22 puede ser revocado por ilegitimidad, por la existencia de un vicio concomitante a la emisión del Decreto, en tanto en ese momento el agente no cumplía con los requisitos necesarios para acceder a la jubilación, más allá de que ello se conoce con posterioridad a raíz de las Resoluciones emitidas por A.N.Se.S. denegando la jubilación del magistrado, motivo por el cual la revocación puede fundarse en las disposiciones del Art. 99 inc. a) de la Ley N°9003;

Que resulta pertinente destacar que a los fines de llegar a la conclusión expuesta se ha tenido en cuenta:

1) los derechos involucrados (derechos previsionales); 2) que la decisión a adoptar no afecta derechos de terceros (cargo vacante y sin proceso de concurso para cubrirlo); 3) las particulares circunstancias fácticas: a) el administrado renuncia expresamente a la posibilidad de solicitar salarios caídos; b) la imposibilidad de jubilarse en la que se encuentra, en tanto de mantenerse la situación actual, no podría cumplir con los años de magistrado que necesita para completar los exigidos por la normativa previsional;

Que junto con lo expuesto, cabría considerar también que al no haber obtenido el beneficio jubilatorio, se ha producido en relación con los decretos involucrados, un vicio sobreviniente tanto en la causa como antecedente de hecho como en la motivación del acto;

Que se advierte un vicio en la voluntad, ya que transgrede lo dispuesto en el Artículo 63 inc. c) de la Ley N° 9003 lo que deriva en una arbitrariedad, por cuanto se trata de una decisión administrativa que se apoya en una situación fáctica que finalmente no llegó a suceder;

Que de la lectura de todas las actuaciones antecedentes, y en especial, de los términos en los que fueron dictados los Decretos Nros. 1776/20 y 1028/22, no cabe duda alguna, ya sobre la “condición” a la que la renuncia al cargo se encontraba sometida, ya sobre la intencionalidad de ambas normas;

Que tampoco caben dudas respecto a que si bien la situación jurídico fáctica producida en el trámite jubilatorio de rechazo del beneficio pudo haber tenido inicialmente algún sustento, no se puede sostener lo mismo sobre la norma de aplicación al caso (Artículo 15 Ley N° 27.546), que ostenta una excesiva latitud en los segmentos etarios que establece, y que por ende, la tornan en una norma oscura y contraria al espíritu del “beneficio” jubilatorio que persigue otorgar;

Que el solicitante originariamente presentó su renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio y con posterioridad tuvo que adecuar su renuncia a las exigencias del organismo nacional, fundándose en la modificación introducida por una norma (Ley N° 27.546) que ha traído varias complicaciones en su ejecución dejando al peticionante entrampado en una situación de insolvencia, ya por la renuncia al cargo a la que la misma ley lo obliga, ya por la denegatoria del beneficio por no encontrarse ejerciendo su función;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado en orden 11 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en orden 14 por Asesoría de Gobierno y en orden 22 por Fiscalía de Estado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Revóquese el Decreto N° 1776/20 modificado por Decreto N° 1028/22 mediante el cual se aceptó la renuncia del Doctor Armando Cecilio MARTINEZ, D.N.I. N° 14.122.142, por imposibilidad de cumplimiento de su objeto en los términos del Artículo 99 inc. a) de la Ley N° 9003 y por ilegitimidad sobreviniente en los términos del Artículo 99 inc. b) de la Ley N° 9003, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Realícense los actos útiles tendientes a la reincorporación del Doctor Armando Cecilio MARTINEZ.

Artículo 3°- Téngase presente la expresa renuncia efectuada por el Doctor Armando Cecilio MARTINEZ de realizar cualquier reclamo por los haberes no percibidos.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1499

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-05297056-GDEMZA-DIC, en el que tramita el pago por reconocimiento de legítimo abono del servicio prestado por la firma CENTURYLINK ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-62674717-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el servicio a reconocer corresponde al Abono de las TRAMAS DE ALTA MONTAÑA por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2021;

Que el servicio de Abono de las TRAMAS DE ALTA MONTAÑA fue pagado hasta el 31 de Agosto de 2021, en el marco de la Licitación Pública N° 1130/12;

Que la Licitación Pública N° 1130/12 fue adjudicada por el Decreto N° 519/13, prorrogada por los Decretos Nros. 418/16, 401/17 y 955/18 y contratada en forma directa por los Decretos Nros. 2350/18, 704/19, 1820/19, 432/20, 585/20, 1089/20, 1561/20 y 322/21;

Que con posterioridad al vencimiento de la Licitación Pública N° 1130/12 el servicio de Abono de las TRAMAS DE ALTA MONTAÑA no fue incluido en la contratación de servicios de la Licitación Pública N° 1003/19, adjudicada por Decreto N° 1316/20, tramitada por la Dirección de Informática y Comunicaciones, por solicitud del Ministerio de Seguridad;

Que la contratación de los servicios de las TRAMAS DE ALTA MONTAÑA fue llevado a cabo en un proceso licitatorio distinto, bajo características técnicas y niveles de servicios diferentes a los servicios contratados por la Dirección General de Informática y Comunicaciones; informándose en orden 11 los argumentos y fundamentos de la no inclusión de estos servicios del objeto de la Licitación Pública N° 1003/19, que fuera adjudicada por Decreto N° 1316/20;

Que el servicio licitado se declaró fracasado, según Resolución N° 3119-S-21 del Ministerio de Seguridad de orden 37, debido a no haberse dado cumplimiento a las publicaciones establecidas por el Artículo 142° de la Ley de Administración Financiera N° 8706 y 142° del Decreto N° 1000/15, según indica el Director General de Informática y Comunicaciones del mencionado Ministerio en orden 22;

Que se inició una nueva contratación el día 20 de Abril del año 2021 mediante EX-2021-02292753-GDEMZA-DLOG#MSEG, la cual fue adjudicada mediante Resolución N° 3597-S-21 del Ministerio de Seguridad, la que obra en orden 38, iniciando la prestación del servicio el día 01/12/2021 según Acta de orden 39;

Que el servicio prestado fue oportunamente requerido por el Ministerio de Seguridad con la finalidad de mantener operativos los servicios de comunicaciones de dicho Ministerio a lo largo de la Ruta Nacional N° 7, los cuales son indispensable para el normal desarrollo operativo de las fuerzas de seguridad y emergencia de la provincia;

Que el monto a reconocer asciende a la suma de \$ 5.997.912,98 correspondiendo a las facturas que se

detallan a continuación:

Nº 0074-00006168, correspondiente al mes de Septiembre de 2021, por la suma de U\$S 19.964,98 a una cotización del dólar según el Banco de la Nación Argentina de \$ 98,74 por dólar, ascendiendo a \$ 1.971.341,68,

Nº 0074-00006169, correspondiente al mes de Octubre de 2021, por la suma de U\$S 19.964,98 a una cotización del dólar según el Banco de la Nación Argentina de \$ 99,75 por dólar, ascendiendo a \$ 1.990.907,38,

Nº 0074-00006172, correspondiente al mes de Noviembre de 2021, por la suma de U\$S 19.964,98 a una cotización del dólar según el Banco de la Nación Argentina de \$ 100,96 por dólar, ascendiendo a \$ 2.015.663,92;

Que de lo expuesto, se puede advertir que, una vez que se agotó el período de contratación abarcado por las disposiciones administrativas arriba mencionadas transcurrió un lapso de tiempo, meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año dos mil veintiuno, en el cual los servicios se habrían continuado prestando sin que existiera contratación vigente, pues los nuevos servicios recién fueron contratados en el ámbito del Ministerio de Seguridad al adjudicarse la Licitación Pública Proceso Nº 11606-0028-LPU21;

Que al momento de haberse instruido a CENTURYLINK ARGENTINA S.A. a continuar con la prestación de los servicios en alta montaña, estaba en curso un nuevo Procedimiento Licitatorio, Proceso Nº 11606-0028-LPU21, el cual fue autorizado por Resolución Nº 1520-S-21 del Ministerio de Seguridad y finalmente adjudicado por Resolución Nº 3235-S-21 del Ministerio de Seguridad; ambas Resoluciones rectificadas por Resolución Nº 3597-S-21 del Ministerio de Seguridad; contratación que se encuentra efectivamente vigente y operativa a partir del día uno del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, fecha en la que tuvo lugar la recepción definitiva e inicio de los nuevos servicios, por parte de la firma adjudicataria, CENTURYLINK ARGENTINA S.A., según Acta de Recepción Definitiva e Inicio de Servicio vinculada a orden 170 de la pieza administrativa EX-2021-02292753-GDEMZA-DLOG#MSEG;

Que en orden 42 obra autorización para continuar por la vía del reconocimiento de gastos por legítimo abono correspondiente a la firma CENTURYLINK ARGENTINA S.A. de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad;

Que se ha incorporado en orden 44 el informe requerido por el Artículo 151 de la Ley Nº 8706 emitido por la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad; en orden 48 obran las facturas cuyo pago se tramita; a órdenes 63/101 obran los Volantes de Imputación Preventiva emitidos por Contaduría General de la Provincia necesarios para atender el gasto;

Que en orden 105 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en orden 111 se ha expedido Fiscalía de Estado;

Por ello y en el marco de lo dispuesto por los Artículos 87 y 151 de la Ley Nº 8706 y Artículos 146 y 151 del Decreto Nº 1000/15,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono a favor de la firma CENTURYLINK ARGENTINA S.A., C.U.I.T. Nº 30-62674717-1, las facturas por los meses y por los montos que se detallan a continuación:

Nº 0074-00006168, correspondiente al mes de Septiembre de 2021, por la suma de U\$S 19.964,98 a una cotización del dólar según el Banco de la Nación Argentina de \$ 98,74 por dólar, ascendiendo a \$ 1.971.341,68,

Nº 0074-00006169, correspondiente al mes de Octubre de 2021, por la suma de U\$S 19.964,98 a una cotización del dólar según el Banco de la Nación Argentina de \$ 99,75 por dólar, ascendiendo a \$ 1.990.907,38,

Nº 0074-00006172, correspondiente al mes de Noviembre de 2021, por la suma de U\$S 19.964,98 a una cotización del dólar según el Banco de la Nación Argentina de \$ 100,96 por dólar, ascendiendo a \$ 2.015.663,92.

Artículo 2º- Comuníquese a Contaduría General de la Provincia, para su imputación, las facturas reconocidas en el Artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 3º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto correspondiente a las facturas reconocidas por Artículo 1º con cargo a las U.G.C. y U.G.G. que correspondan incorporadas a órdenes 63/101 del EX-2022-05297056-GDEMZA-DIC.

Artículo 4º- Autorícese a Tesorería General de la Provincia a liquidar y pagar las facturas reconocidas en el Artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 5º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
18/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1542

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente Nº EX-2023-02762841-GDEMZA-DGPRES#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 716/23 y modificatorio Nº 728/23 se otorgó al personal Policial y Penitenciario un incremento salarial para los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre 2023;

Que siendo que el Personal Policial y Penitenciario no se encuentra alcanzado por las normas de negociación colectiva del sector público, resulta necesario otorgarle los mismos incrementos convenidos con otros sectores de la Administración Pública Provincial;

Que por lo expuesto es facultad del Señor Gobernador de la Provincia otorgar incrementos salariales al Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Mendoza;

Que conforme las previsiones presupuestarias para el año 2023 y en el contexto macroeconómico actual, es oportuno y conveniente otorgar previsibilidad salarial a los agentes policiales y penitenciarios;

Que en el caso de los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, se hace necesario otorgar las mismas condiciones salariales que a los agentes que se encuentran en actividad, conforme el Artículo 11º del Decreto-Ley Nº 4176/77, respetándose las retroactividades mensuales que se generen;

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 716/23 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º - Otórguese al Personal Policial y Penitenciario en actividad, como así también al personal beneficiario de retiros y pensiones, un incremento salarial sobre la asignación de la Clase del Cargo del Jefe de las Policías vigente al 31 de diciembre de 2022, conforme el siguiente cronograma: cinco por ciento (5%) en el mes de abril de 2023, doce por ciento (12%) en el mes de mayo de 2023, diez coma cinco por ciento (10,5%) en el mes de junio de 2023, ocho por ciento (8%) en el mes de julio de 2023, catorce por ciento (14%) en el mes de agosto de 2023, ocho por ciento (8%) en el mes de setiembre y ocho por ciento (8%) en el mes de octubre de 2023. Los porcentajes no son acumulables”.

Artículo 2º- Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia para todo el personal de los regímenes salariales previstos por las Leyes Nros. 6722 y 7493 y modificatorias y sobre los adicionales dispuestos por Decretos Nros. 52/05, 3397/08, 770/09, 378/10, 1000/10, 773/09, 1346/09, 1346/11, Artículos 1º y 2º de los Decretos Nros. 720/10 y 719/10, Leyes Nros. 7237 y 7666; y sus respectivas modificatorias, como así también para los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el Artículo 11 del Decreto- Ley Nº 4176/77 y sus modificatorias.

Artículo 3º- Lo dispuesto en el Artículo 1º tendrá su impacto para el incremento de los Servicios Extraordinarios Ley Nº 7120 y modificatoria, a partir de los 1º de cada mes del 2023, siguiente al que correspondiere a su liquidación, desde el 1º de Mayo de 2023.

Artículo 4º- Instrúyase a la Contaduría General de la Provincia y demás órganos competentes, a efectuar todos los actos útiles y necesarios para la instrumentación y ejecución del presente decreto.

Artículo 5º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

Artículo 6º- El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

**LIC. VICTOR FAYAD**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1589

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-01721863-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del Adicional por Antigüedad a la agente FIORELA AILEN SANCHEZ RIPOLLES, por el periodo en el que prestó servicios no simultáneos en la Dirección General de Escuelas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 se encuentra agregado pedido de pago del Adicional por Antigüedad de la agente Sánchez Ripolles, desde la fecha de su ingreso, esto debido a un problema en el sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 03 la Oficina de Personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informa la situación de revista de la agente mencionada;

Que en orden 11 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia relacionado con el pago del Adicional por Antigüedad de la agente Fiorela Ailén Sánchez Ripolles;

Que en orden 15 se adjunta mail enviado por la Sra. Sánchez Ripolles en el cual se adjunta certificado emitido por la Dirección General de Escuelas con un reconocimiento de antigüedad el que se agrega en orden 16;

Que en orden 21 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ha dictaminado que el pago del Adicional por Antigüedad deberá actualizarse y liquidarse las diferencias salariales teniendo en cuenta el plazo previsto por el Artículo 38 bis de Decreto Ley N° 560/73;

Que en orden 38 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023 que obran en orden 35 y a la economía informada en orden 36 y solicita, previo al pago, la intervención de Fiscalía de Estado;

Que en orden 48 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago del reconocimiento del Adicional por Antigüedad;

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023, Artículos 14 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23, Reglamentario de la misma y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en orden 48,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Reconózcense los servicios prestados en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, por un total de 01 (un) año, 11 (once) meses y 13 (trece) días y de 02 (dos) años, 07 (siete)

---

meses y 16 (dieciséis) días, correspondientes al Ítem Antigüedad no liquidado en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, desde el 01 de marzo de 2021 hasta la fecha del presente decreto e incorpórese a partir de la fecha del mismo en la liquidación del Ítem Antigüedad, a la agente FIORELA AILEN SANCHEZ RIPOLES, C.U.I.L. N° 27-35663068-3, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003 - Administrativo (Efectiva)- JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por la suma de PESOS: SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 72.599,13).

Artículo 2º - Autorícese a ajustar la liquidación del Ítem Antigüedad en el que se incluye a la agente FIORELA AILEN SANCHEZ RIPOLES, C.U.I.L. N° 27-35663068-3, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 3º - Tesorería General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la cuenta U.G.C. G96060-41101-000 U.G.G. G00025 del Presupuesto General vigente año 2023.

Artículo 4º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
18/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1597

MENDOZA, 27 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-01719033-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el reconocimiento y el pago del Adicional por Antigüedad a la agente FABIANA ESTEFANIA COMEGLIO, por el periodo comprendido entre los años 2021, 2022 y 2023; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se encuentra agregado pedido de pago del Adicional por Antigüedad de la agente Comeglio, desde la fecha de su ingreso, esto debido a un problema en el sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 04 la Oficina de Personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informa la situación de revista de la agente mencionada;

Que en orden 12 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia relacionado con el pago del Adicional por Antigüedad de la agente Fabiana Estefanía Comeglio;

Que en orden 15 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ha dictaminado que el pago del Adicional por Antigüedad deberá actualizarse y liquidarse las diferencias salariales teniendo en cuenta el plazo previsto por el Artículo 38 bis del Decreto Ley N° 560/73;

Que en orden 25 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos detallados en orden

23 del Adicional por Antigüedad y a la economía que se utilizará para cubrir el mayor costo;

Que en orden 34 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago del reconocimiento del Adicional por Antigüedad;

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley Nº 5126 y sus modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley Nº 9433 Presupuesto General Vigente año 2023, Artículos 14 y 27 del Decreto Acuerdo Nº 490/23, Reglamentario de la misma y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en orden 34,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Reconózcense los servicios prestados en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un total de 02 (dos) años y 10 (diez) meses, correspondientes al Ítem Antigüedad no liquidado en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, desde el 01 de enero de 2023 hasta la fecha del presente decreto e incorpórese a partir de la fecha del mismo en la liquidación del Ítem Antigüedad, a la agente FABIANA ESTEFANIA COMEGLIO, C.U.I.L. Nº 27-33829850-7, Código Escalonario: 05-1-02-00, Clase 003- Administrativo (Efectiva)- JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por la suma de PESOS: VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 22.308,98).

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 23.161,07), correspondiente al pago del Adicional por Antigüedad, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2022, a la agente FABIANA ESTEFANIA COMEGLIO, C.U.I.L. Nº 27-33829850-7.

Artículo 3º - Autorícese a ajustar la liquidación del Ítem Antigüedad en el que se incluye a la agente FABIANA ESTEFANIA COMEGLIO, C.U.I.L. Nº 27-33829850-7, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 4º - Tesorería General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la cuenta U.G.C. G96060-41101-000 U.G.G. G00025 del Presupuesto General vigente año 2023.

Artículo 5º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
18/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1602

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-05370137-GDEMZA-MGTYJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación de los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido con las entidades gremiales, en cumplimiento de lo acordado en el mes de marzo de 2023, en lo referido a los incrementos salariales celebrados hasta octubre de 2023, puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios han sido aceptados y en consecuencia, celebrados por la gran mayoría de las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que en las audiencias realizadas en los meses de junio y julio de 2023, se encontraban presentes las entidades gremiales representativas que componen los distintos sectores de la Administración Pública Provincial, surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, que acuerdan una modificación del cronograma de incrementos salariales acordados en el mes de marzo, en virtud del compromiso asumido en dicho mes por la representación del Poder Ejecutivo;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que las Actas Acuerdo sean sometidas a ratificación legislativa;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Homológuese las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y la gran mayoría de las entidades sindicales representativas de la Administración Pública Provincial, en las que se acuerda modificar los porcentajes de los incrementos salariales acordados en el mes de marzo hasta octubre de 2023 y que como Anexo forman parte del presente decreto, conforme el siguiente detalle:

- a).-A.T.E. – A.T.S.A., Actas Acuerdo Régimen Salarial 15 Salud – Anexo I.
- b).-A.T.E., Acta Acuerdo Complementaria, Régimen Salarial 15 Salud – Anexo II.
- c).-A.T.E.- U.P.C.N., Actas Acuerdo Régimen 05 - Administración Central – Anexo III.
- d).-A.T.E., Acta Acuerdo Complementaria Régimen 05 – Anexo IV.
- e).-A.M.PRO.S., Acta Acuerdo Comisión Negociadora Ley N° 7759 – Régimen 27 Salud – Anexo V.

- f).-SI.TRA.VI., Acta Acuerdo Dirección Provincial de Vialidad – Anexo VI.
- g).-A.T.E. - U.P.C.N., Actas Acuerdo Guardaparques - SAyOT - Anexo VII.
- h).-A.T.E. – Acta Acuerdo Complementaria Guardaparques – Anexo VIII.
- i).-U.P.C.N. - A.T.E., Acta Acuerdo Régimen 13 SAyOT - Anexo IX.
- j).-A.P.O.C., Acta Acuerdo Contaduría General de la Provincia - Anexo X.
- k).-A.P.O.C., Acta Acuerdo Tesorería General de la Provincia - Anexo XI.
- l).-A.P.O.C., Acta Acuerdo Fiscalía de Estado - Anexo XII.
- m).-A.T.E. - A.P.O.C., Actas Acuerdo Honorable Tribunal de Cuentas - Anexo XIII.
- n).-A.T.E., Acta Acuerdo EPAS - Anexo XIV.
- o).-U.P.J.C.M., Acta Acuerdo IPJCM - Anexo XV.
- p).-U.P.J.C.M., Acta IPJCM - Anexo XVI.
- q).-A.P.O.C. - A.T.E. – U.P.C.N., Actas Acuerdo SSTYE - Anexo XVII.
- r).-A.P.O.C. – U.P.C.N., Actas Acuerdo FTYC - Anexo XVIII.
- s).-A.F.J., Acta Acuerdo Asociación de Funcionarios Judiciales - Anexo XIX.
- t).-U.P.C.N. - A.P.E.L. – A.T.E., Acta Acuerdo Honorable Legislatura de la Provincia - Anexo XX.
- u).-A.T.E. – U.P.C.N., Acta Acuerdo Régimen 35 SayOT -Anexo XXI.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas, de Economía y Energía y de Planificación e Infraestructura Pública y las señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Cultura y Turismo.

Artículo 3º- El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA.NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1606

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-01594027-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del Adicional Responsabilidad Profesional (Título Universitario) correspondiente al año 2021 a la agente NATALIA VANESA ANDINO; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 la agente Natalia Vanesa Andino solicita el pago del Adicional por Título Universitario;

Que en orden 04 se encuentra agregada situación de revista emitida por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, rectificadas en orden 99 por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 05 obra copia del certificado analítico definitivo, debidamente legalizado, correspondiente al Título de Técnica Superior en Higiene y Seguridad Laboral emitido por el Instituto de Educación Superior N° 9-001 General José de San Martín C.U.E. N° 5001358-00, dependiente de la Dirección General de Escuelas, presentado por dicha agente en el mes de marzo de 2021;

Que en orden 07 el Director de la Dirección de Relaciones Individuales informa sobre las tareas que realiza la agente Andino, otorgando además su Visto Bueno para lo solicitado;

Que en orden 10 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 24 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 14 correspondientes al año 2021;

Que en orden 40 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ha dictaminado sobre el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) para la agente Andino;

Que en orden 64 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario);

Que por Decreto N° 2097/22 obrante en orden 101, se le reconoció a la agente Andino el pago del Adicional Responsabilidad Profesional (Título Universitario) por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 11 de noviembre de 2022 y se autorizó su pago a partir de esa fecha;

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023 y Artículos 9 y 14 del Decreto Acuerdo N° 490/23, Reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto General Vigente año 2023 por un total de PESOS: CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 127.936,33), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario), por el periodo comprendido entre el 01/03/2021 al 31/12/2021 a la agente NATALIA VANESA ANDINO, C.U.I.L. N° 27-26210043-5, Código Escalafonario: 05-1-03-09, Clase 011, Jefe Departamento- (Efectiva), JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por la suma de PESOS: CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 127.936,33).

Artículo 3º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la cuenta G99009-41101-00 G10304 del Presupuesto General Vigente año 2023.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1607

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-02967186-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) a la señora JULIETA RUS; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 se agrega certificado analítico definitivo de estudios de Licenciada en Comunicación Social emitido por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que en orden 05 el Señor Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo detalla las tareas que realiza la agente Rus;

Que en orden 07 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informa la situación de revista de la señora Rus;

Que en orden 10 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ha dictaminado sobre el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario);

Que en orden 19 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la

Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023 informados en órdenes 13 y 14; y en orden 33 la misma Oficina determina que la economía para cubrir el mayor costo correspondiente informada en orden 22, se encuentra determinada correctamente;

Que para el pago del ejercicio 2023 del Adicional por Responsabilidad Profesional, se encuadra lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 9433 – Presupuesto año 2023;

Que en orden 41 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago del Adicional por Responsabilidad Profesional;

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículos 8, 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023, Artículos 2, 14 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en orden 41,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2023 por un total de PESOS: DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 206.603,89), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario), a partir del 01 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente decreto, incluyendo S.A.C. y autorícese su pago desde la fecha del presente, a favor de la agente JULIETA RUS, C.U.I.L. N° 27-25356598-0, Código Escalafonario: 05-1-03-08, Clase 010, Jefe División- (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, por un total de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 354.736,65).

Artículo 3° - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario), a partir del 01 de diciembre de 2021 incluyendo S.A.C. hasta el 31 de diciembre de 2022, a favor de la agente JULIETA RUS, C.U.I.L. N° 27-25356598-0, Código Escalafonario: 05-1-03-08, Clase 010, Jefe División- (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 206.603,89).

Artículo 4° - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye a la agente JULIETA RUS, C.U.I.L. N° 27-25356598-0.

Artículo 5° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2023, G99019-41101-000 G96137.

Artículo 6° - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1664

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-02943876-GDEMZA-CCC y su tramitación conjunta N° EX-2019-03204712-GDEMZA-JDISC#MSEG y EX-2018-01081335-GDEMZA-IGS#MSEG; y

### CONSIDERANDO

Que en las citadas actuaciones, el Sr. González Orellano, Pablo Adrián interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 075-PM de fecha 21 de febrero de 2020, emitida por la Junta de Disciplina dependiente del Ministerio de Seguridad por la cual se aceptó en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 335-PM de fecha 29 de mayo del 2019 por la cual se aplicó la sanción de cuarenta y cinco (45) días de suspensión de empleo, por haber resultado infractor de los art. 101 inc. 1) en función con el art. 9 primera parte, concordante con el art. 43 inc. 3) y 4) de la Ley N° 6722/99;

Que el administrado fue notificado para fecha 17 de marzo de 2020 de lo resuelto en la Resolución N° 075-PM de fecha 21 de febrero de 2020 emitida por la Junta de Disciplina dependiente del Ministerio de Seguridad y el mismo interpone Recurso Jerárquico en fecha 30 de junio de 2021 lo cual resulta extemporáneo;

Que desde el punto de vista formal, corresponde el rechazo del recurso en trato, habiéndose excedido el plazo previsto por el art. 179 de la Ley N° 9003;

Que asimismo la presentación del quejoso tampoco podría ser calificado como Denuncia de Ilegitimidad según lo previsto por el art.173 de la Ley N° 9003, al encontrarse excedidas pautas razonables temporales, entre la notificación de la Resolución N° 075-PM (17/03/20) emanada por la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad hasta la interposición del recurso el 30 de junio de 2021, lo que permite presumir razonablemente el abandono voluntario del derecho invocado por el denunciante;

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 28 y por Asesoría de Gobierno en orden 32,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Rechácese en lo formal el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Sr. González Orellano, Pablo Adrián D.N.I. N° 26.190.540, contra la Resolución N° 075-PM de fecha 21 de febrero de 2020, emitida por

la Junta de Disciplina dependiente del Ministerio de Seguridad por la cual se aceptó en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 335-PM de fecha 29 de mayo del 2019 por la cual se aplicó la sanción de cuarenta y cinco (45) días de suspensión de empleo, por haber resultado infractor de los art. 101 inc. 1) en función con el art. 9 primera parte, concordante con el art. 43 inc. 3) y 4) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
18/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1665

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-00489246-GDEMZA-IGS#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2022-01970916-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Inspector -Personal Policial- VILLEGAS VIDELA, WALTER ROBERTO, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 498-S, de fecha 07 de marzo del 2022, emitida por el Ministerio de Seguridad, mediante la cual se acepta en lo formal y se rechaza en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 112/2021 emitida por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 112/2021 emitida por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, se emplaza al quejoso en diez (10) días hábiles, para el reintegro de la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS (USD 2.162) en concepto de reposición del bien dañado por el recurrente y reparación del perjuicio causado a los bienes del Estado Provincial, en este caso un biométrico de identificación dactilar;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato, corresponde su admisión formal, por haber sido presentado en el plazo y las condiciones exigidas por el artículo 179 y siguientes de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso deducido, la Resolución N° 112/21 y 498-S/22 carecen de vicios que las invaliden, y en consecuencia es un acto válido, resultan ser coherente, congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones. A modo de corolario, podríamos concluir que el recurrente sólo manifiesta razones de disenso con la resolución, sin poder desvirtuar que la decisión administrativa es un acto válido, está debidamente fundado y motivado, se ajusta a derecho, está dictado por autoridad competente, no tiene vicios que afecten su legalidad y legitimidad;

Que en definitiva, el recurrente no acredita la existencia de vicios, errores o arbitrariedades en los actos administrativos dictados por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias que permitan su revisión, conforme a lo establecido en el artículo 179 de la Ley N° 9003;

Que la resolución cuestionada se encuentra debidamente fundada y motivada, tanto en los hechos como en el derecho aplicable, lo que hace inadmisibles el recurso en trato y confirmándose la resolución atacada;

Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden

148 y por Asesoría de Gobierno en orden 159 de la Pieza Principal;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Inspector -Personal Policial- VILLEGAS VIDELA, WALTER ROBERTO, D.N.I. N° 32.448.094 contra la Resolución N° 498-S de fecha 07 de marzo del 2022, emitida por el Ministerio de Seguridad, mediante la cual se acepta en lo formal y se rechaza en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 112/2021 emitida por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1721

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2023-03662698-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE VIDEO VIGILANCIA MÓVIL PARA EQUIPAR 200 PATRULLEROS, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad;

Que la mencionada adquisición se tramita mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley N° 8706;

Que en orden 03 la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad solicita la adquisición mencionada ut supra, contando con el Visto Bueno del Subdirector de Logística del Ministerio de Seguridad en orden 12;

Que en orden 15 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF – Marzo 2021);

Que en orden 16 obra Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que en orden 27 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 951/2023, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 408.960.000,00), contando con el Visto Bueno de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 30 y debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 50;

Que en orden 31 obra Solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-122-SCO23, detallando los bienes a adquirir, debidamente autorizado por el Director de Administración del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 33 obra Nota de excepción para la adquisición de bienes de capital debidamente suscripta por el Gobernador de la Provincia de Mendoza y la aprobación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que se ha dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los artículos 139; 140; 142; 146 y concordantes de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15, siendo el Gobernador de la Provincia el funcionario facultado para suscribir la Norma Legal de autorización referida a la Licitación Pública para los bienes a adquirir.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 40,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese a División Compras dependiente de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad para que proceda al llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE VIDEO VIGILANCIA MÓVIL PARA EQUIPAR 200 PATRULLEROS, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad, según Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 15, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas de orden 16 y Solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-122-SCO23 de orden 31, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 408.960.000,00).

Artículo 2° - Lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**LIC. RAÚL LEVRINO**

S/Cargo  
18/08/2023 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1691

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2023.

Visto el expediente N° EX-2023-04497429--GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas solicita el Incremento del Financiamiento y del Presupuesto de Erogaciones Año 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado en el expediente de referencia, tiene como objeto incrementar el Presupuesto vigente de

la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) basándose en una mayor Recaudación Estimada para el “Proyecto Modernización sistema de Riego Hijueta Esteban”, cuyos antecedentes se encuentran en el expediente N° EX-2021—00806685--GDEMZA-MESA#MEIYE, según lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 8.706.

Que mediante el Decreto PEN N° 235/17 se aprobó el modelo de Contrato de Préstamo BID 3806 /OC-AR, y por Decreto N° 026/22 se ratificó el Convenio de préstamo Subsidiario/Anexo Proyecto “Modernización del sistema de riego Hijueta Esteban”, teniendo por objeto concretar la asignación de recursos provenientes del Contrato y a tal fin el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca asignó hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (USD 4.792.758,62).

Que el Financiamiento 340 que corresponde al Préstamo BIRF N° 3806/OC-AR, se incrementará en el Ejercicio 2023 en la Unidad de Gestión de Crédito Q82056–51201-340, de acuerdo a la ejecución estimada elaborada por la Coordinación de la EPDA, suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL SETENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$286.101.076,28) equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (USD1.108.919,00), tipo de Cambio Utilizado del Banco de la Nación Argentina de fecha 16 de junio de 2023 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$258,00).

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 9.433 y 4° del Decreto – Acuerdo 490/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

ARTÍCULO 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL SETENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$286.101.076,28).

ARTÍCULO 2° - Modifíquese el Financiamiento de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente norma legal, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL SETENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$286.101.076,28).

ARTÍCULO 3° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 1712

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03368081-GDEMZA-RRHH#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 9-009 "TUPUNGATO" Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA, suscripto el 4 de julio de 2023; y

Considerando:

Que por el presente convenio las partes acuerdan implementar acciones de carácter académico y socio – cultural, tendientes a desarrollar en forma conjunta programas de capacitación y formación profesional, a través del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración de Empresas, modalidad "a distancia", en beneficio de los integrantes de ambas instituciones;

Que el objeto de este Acuerdo Específico, es generar en el ámbito de las competencias específicas del Instituto y el Ministerio, el dictado de los espacios curriculares de la carrera Tecnicatura Superior en Administración Pública, modalidad "a distancia" que ofrece el Instituto, como ofertas educativas enmarcadas en el cuerpo normativo de la Coordinación General de Tecnicatura Superior en Administración Pública, modalidad "a distancia", perteneciente a la jurisdicción de la Coordinación General de Educación Superior (CGES) de la DGE; y en función de las necesidades y requerimientos de los empleados públicos de las dependencias del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza para su formación y capacitación profesional, tanto con fines personales como laborales;

Por ello, conforme con lo establecido en Artículo 3° Inciso 9 de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, suscripto el día 04 de julio de 2023, entre la Provincia de Mendoza representada por el Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y el Instituto de Educación Superior N° 9-009 "Tupungato", representado por el Rector Suplente Doctor RUBÉN IPPOLITI, que en copia certificada como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 1680

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-05850073-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 07 de agosto de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9474,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9474.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRO

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 717

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, su titular, Dra. NORA VICARIO, a partir del día 19 de abril de 2023.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Cultura y Turismo.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

DR. NORA VICARIO

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 838

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 27 de abril de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo  
18/08/2023 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO**

Decreto N°: 1719

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2022-06843441- -GDEMZA-MCYT, en el que obran antecedentes relacionados con la declaración como Bien del Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza al "Conjunto Escultórico del Cóndor", ubicado en la rotonda de intersección del Acceso Sur (Ruta 40) y Acceso Este (Ruta 7) - Guaymallén; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 la Municipalidad de Guaymallén, solicita la declaración de Patrimonio Cultural del "Monumento del Cóndor" ubicado en Ruta Nacional 40 y Ruta Nacional 7, acompañando una descripción pormenorizada de la historia y valor cultural de la escultura.

Que en orden 07 el Consejo Provincial del Patrimonio Cultural en reunión plenaria de fecha 26 de octubre de 2022 - Acta N° 4, se expidió favorablemente en declarar Bien del Patrimonio Cultural al conjunto escultórico del Cóndor.

Que por Disposición N° 007 de fecha 26 de octubre de 2022, obrante en orden 15, la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, solicita al Poder Ejecutivo, declarar Bien Patrimonial de carácter histórico, testimonial y artístico al "Conjunto Escultórico del Cóndor", compuesto por obras del escultor Juan José Cardona (cóndor naturalista) y del ingeniero Dante Taboada y

el Arquitecto Samuel Molina (cóndor geométrico), conforme a lo establecido por la Ley N° 6034 y su modificatoria.

Que del dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, de orden 17, surge que no existen objeciones legales a la prosecución del trámite.

Que desde el punto de vista legal, el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por Ley N° 6034, Decreto Reglamentario N° 1882/09, encontrándose además dentro del marco de atribuciones y competencias específicas asignadas al Jefe de la cartera Ministerial, según lo normado por arts. 1º, 21 cc. y ss. de la Ley N° 9206.

Que el Estado Provincial a través de sus instituciones debe impulsar la protección de nuestra herencia y promover acciones tendientes a generar el sentido de pertenencia e identidad.

Por ello;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Declárese Bien del Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza al “Conjunto Escultórico del Cóndor”, ubicado en la rotonda de intersección del Acceso Sur (Ruta 40) y Acceso Este (Ruta 7) – Guaymallén.

Artículo 2º.- Exhórtese a quienes realicen futuros trabajos de restauración, se sujeten al control del Ministerio de Cultura y Turismo, a través de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, dentro del marco de la Ley N° 6034 y su Decreto Reglamentario N° 1882/2009.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DRA. NORA VICARIO**

S/Cargo  
18/08/2023 (1 Pub.)

## ACORDADAS

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 31190

Mendoza, 16 de agosto de 2023.

VISTO:

La convocatoria a concurso de aspirantes para ingresar en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Acordada n° 31.005 (04.04.2023) se dispone la convocatoria de aspirantes para ingresar

en la Suprema Corte de Justicia en el cargo de Personal Técnico y Administrativo – Clase 13 – Oficial de Tercera, para cubrir cargos en las cuatro circunscripciones judiciales.

Posteriormente, por Acordada n° 31.036 se aprueban las 'Condiciones y Cronograma para Rendir los Exámenes de Ingreso' y en su Anexo se fijan las fechas de exámenes, donde se dispone que el Primer Examen virtual de conocimientos se llevara a cabo el día 14.06.2023, en tanto el Segundo Examen virtual de conocimientos el 19.07.2023.

Así, en la fecha dispuesta (14.06.2023), se realizó el Primer Examen virtual de conocimiento.

Que, en fecha 10.07.2023 se inician las actuaciones administrativas EX -2023-05109121-GDEMZA-ADM#SCJ#PJUDICIAL a raíz del pedido de prórroga formulado por la Comisión de Concurso con la finalidad de brindar respuesta a quienes rindieron el primer examen virtual de conocimiento y formularon impugnaciones a su evaluación.

Por esta razón, el Tribunal (en pleno) resuelve adoptar una serie medidas, a saber: a) ampliar el plazo establecido en el art. 4.4 de la Acordada n° 31.005 hasta el día 04.08.2023 a fin de que la Comisión de Concurso pueda resolver la totalidad de las impugnaciones; b) disponer que el segundo examen virtual de conocimiento de aspirante se realice en fecha 22.08.2023; c) requerir a la Comisión de Concurso la elaboración de un dictamen sobre la factibilidad de efectuar el segundo examen virtual de conocimiento en forma presencial y d) la confección de un informe con la lista de quienes han aprobado el primer examen virtual de conocimiento y su puntaje.

Que, en Orden n° 41 de la pieza electrónica EX -2023-05109121-GDEMZA-ADM#SCJ#PJUDICIAL, corre agregada Acta n° 9 (08.08.2023) de la Comisión de Concurso donde se informa que en fecha 04.08.2023 se recibe de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo un listado de aspirantes que rindieron el primer examen de conocimiento e informe sobre la factibilidad técnica de tomar el segundo examen de manera presencial, los que se encuentran agregados en Orden n° 42 a 50.

En fecha 11 de agosto de 2023, se reúne la Comisión de Concurso y conforme Acta n° 10 (11.08.2023), habiendo evaluado en detalle el informe remitido por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, respecto a la disponibilidad técnica de realizar el segundo examen de conocimiento en forma presencial-virtual, elaborando una serie de sugerencias que han sido elevadas a este Tribunal.

II. Que del estudio y análisis de las constancias, informes y actas incorporadas en la pieza administrativa EX -2023-05109121-GDEMZA-ADM#SCJ#PJUDICIAL, corresponde adoptar las siguientes medidas a fin concretar la realización del segundo examen de conocimiento.

En primer lugar, resulta oportuno disponer que el segundo examen de conocimiento se realice mediante el uso de la plataforma Moodle, respetando las condiciones dispuestas en el art. 4.3 (Ac. 31.005) en lo referente a tiempo de duración, cantidad y valor de las preguntas, penalizaciones, puntaje y valor que representa del puntaje total.

Sin embargo, el examen se llevará a cabo bajo la modalidad presencial-virtual, y no virtual-remoto como el primer examen de conocimiento, razón por la cual se dispondrán lugares donde tomar examen en todas las circunscripciones judiciales de la provincia. Por tanto, los exámenes se llevarán a cabo en las sedes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y del Poder Judicial de Mendoza y en las diferentes circunscripciones judiciales, lo que será comunicado por la Comisión de Concurso oportunamente.

Que en los días prefijados en el presente acuerdo, se procederá a tomar examen en distintos turnos, por lo que la Suprema Corte de Justicia, por medio de la Comisión de Concurso, dispondrá el día y hora en que los aspirantes deberán concurrir a las dependencias que se dispongan en cada circunscripción judicial a fin

de rendir el segundo examen de conocimiento, lo que se publicará y notificará con la debida antelación a cada uno de los postulantes. Que, para aquellos casos en los que el aspirante no tenga domicilio en la provincia, dicha circunstancia deberá ser comunicada a la Comisión de Concurso.

En consecuencia, con la finalidad de adoptar las medidas y adecuaciones necesarias a fin de poder llevar a cabo el segundo examen de conocimiento en la modalidad aquí dispuesta, se estima oportuno diferir la fecha del segundo examen para los días viernes 15 y sábado 16 de septiembre del corriente año, conforme lo comunicará la Comisión de Concurso. Asimismo, a fin de acreditar la identidad, el día del examen, todos los aspirantes deberán concurrir con su DNI y/o Pasaporte.

Por último, se estima necesario facultar a la Comisión de Concurso que arbitre todas las medidas que estime pertinente a fin de gestionar la realización del presente concurso.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 144 de la Constitución Provincial, Ley n° 9.423, art. 20 Ac. 31.005, esta Suprema Corte de Justicia,

### RESUELVE:

1°) DISPONER que el segundo examen de conocimiento de aspirante se realice los días viernes 15 y sábado 16 de septiembre del 2023, y en consecuencia, dejar sin efecto el resolutive 2° de la Acordada n° 31.154.

2°) DISPONER que el segundo examen de conocimiento se realice en forma presencial en las sedes que informe la Comisión de Concurso y en las fechas dispuestas, a través del uso de la plataforma Moodle, respetando las condiciones de tiempo de duración, cantidad y valor de las preguntas, penalizaciones, puntaje y valor que representa del puntaje total, conforme lo dispuesto por art. 4.3 de la Acordada n° 31.005.

3°) FACULTAR a la Comisión de Concurso a arbitrar todas las medidas que pertinentes a fin de gestionar la realización del presente concurso, entre ellas confeccionar el listado de horario, día y lugar en que cada aspirante realizará el segundo examen de conocimiento en forma presencial.

Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial.

**FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES. PEDRO LLORENTE, OMAR PALERMO, MARIO ADARO Y JULIO GOMEZ MINISTROS.**

S/Cargo  
18/08/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 976

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2023

VISTO: El Expediente N° 788.023 – 2 - Caratulado: "DIR. DE INGENIERÍA S/ IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE Y EXPROPIACIONES PROYECTO MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBAS"; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de las presentes actuaciones se tramita la constitución de Servidumbres Administrativas de Acueducto y Paso para la realización del “Proyecto de Modernización Sistema de Riego Rama Chimba – Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior”.

Que a fs. 02/09, la Dirección de Ingeniería incorpora pormenorizado informe detallando el procedimiento a seguir, establecido por la Ley General de Aguas y demás normativa en vigencia.

Que a fs. 10/11, se adjunta minuta de la obra a ejecutar.

Que los datos catastrales de la parcela a afectar mediante Servidumbre Administrativa de Acueducto y su Accesorio de Paso se adjuntan a lo largo de las presentes actuaciones, según detalle incorporado a continuación: 1. Resumen de datos de la Parcela 09-99-00-0500-524214-0000-7: fs. 8; 2. Antecedente Plano de Mensura: fs. 18; 3. Antecedente Planos de Mensura de Afectación por Servidumbre de Electroducto: fs. 12/17; 4. Inscripción de dominio en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia: fs. 19/22; 5. Datos registrales del derecho de riego superficial: fs. 23; 6. Datos registrales de la Perforación registrada: fs. 24; 7. Datos registrales ATM-DGC (Agencia Tributaria Mendoza – Dirección General de Catastro): fs. 25/26.

Que, atento a la documentación previamente aludida, corren agregados: cédula de notificación (fs. 27), declaración jurada que el titular debería, en caso de estar de acuerdo, remitir firmada para la prosecución del trámite (fs. 28), así como la cartografía específica respectiva (fs. 29).

Que a fs. 60/70, glosa documentación actualizada inherente a la parcela afectada por la Servidumbre de Acueducto para la construcción del Reservorio Rama Chimba: Plano de Mensura, Inscripción de Dominio, Croquis de Afectación, Datos registrales ATM-DGC, cuadro con resumen de datos identificatorios de la parcela de referencia, esquema correspondiente al Reservorio Chimba, entre otros.

Que a fs. 71/77, se expide nuevamente la Dirección de Ingeniería incorporando detallado informe sobre diversos aspectos relevantes que forman parte del procedimiento de imposición de servidumbres para la obra de referencia: gestiones de ubicación del propietario y notificación: se destaca que tuvo lugar el acto de notificación correspondiente, cuyas constancias obran a fs. 27/29 – 32, tal como se precisa a fs. 30 y vta., al respeto cabe destacar que, a pesar de las gestiones realizadas, los intervinientes no han constituido debidamente domicilio electrónico; gestiones con la Sra. Ana Mateu; gestiones con el propietario Sr. Martín Mateu Ribe; visita Sra. Nicole Mateu a la Provincia de Mendoza; verificación in situ del estado físico – parcelario – inculco del rasgo de terreno a afectar; justificación del lugar elegido para la construcción del Reservorio. Finalmente, se propicia la remisión de la presente pieza administrativa a la Dirección de Asuntos Legales con el objeto de considerar los puntos allí enunciados vinculados al trámite de referencia.

Que a fs. 78, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen manifestando que obran en autos constancias suficientes de las ingentes gestiones llevadas a cabo por el personal allí detallado para obtener las conformidades y/o las expresiones formales de cada uno de los interesados que ostentan derechos respecto de los bienes a afectar por la obra a ejecutar. Se destaca que, como corolario del procedimiento señalado y agotados los trámites al respecto, ya sea que se obtuvieran o no las conformidades de los titulares de los derechos sobre los bienes a afectar, corresponde concluir con el procedimiento de la forma prevista por la norma, a los fines de poder proseguir con lo tramitado. En virtud de ello, agotados los procedimientos mediante los cuales se pretendió obtener las conformidades por consenso, corresponde proyectar la norma legal (resolución de Superintendencia), por la que se declare de Interés Público y sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a la parcela individualizada para su afectación. No se advierte la existencia de impedimento alguno, ni de carácter formal, ni de carácter sustancial que imposibilite el dictado del acto administrativo propugnado.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL

**SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN**

**RESUELVE:**

1º) Declárese de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorias de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a la parcela individualizada en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización de la Obra: "Proyecto de Modernización Sistema de Riego Rama Chimba – Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior", en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial aplicable y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

2º) Declárese el presente trámite de "urgencia", conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 53 del Decreto Ley 1447/75.

3º) Establézcase que la imposición de la Servidumbre reviste el carácter de Preventiva hasta la construcción definitiva de la Obra, de conformidad a lo expuesto. Concluida la misma, se deberá efectuar la demarcación definitiva dando cumplimiento al Régimen Catastral vigente y su posterior inscripción en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

4º) Autorícese a la Dirección de Asuntos Legales del Departamento General de Irrigación a iniciar y proseguir el trámite judicial dispuesto por el Art. N° 53 del Decreto Ley N° 1447/75 en este caso, a los fines de obtener la posesión de las parcelas afectadas por la Servidumbre oportunamente constituida en las propiedades precedentemente identificadas demarcadas en el ANEXO I del presente resolutivo.

5º) La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

6º) Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en el sitio web del Organismo. Notifíquese por intermedio del Receptor del Departamento a cada uno de los propietarios. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento - Departamento Administración de Derechos, para su toma de razón. Tome nota la Dirección de Ingeniería. Oportunamente, elévese al H. Tribunal Administrativo a los fines de determinar y aprobar los montos indemnizatorios y demás efectos precedentemente aludidos.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente.

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7671428 Importe: \$ 8040  
17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

**FISCALÍA DE ESTADO**

Resolución N°: 29

MENDOZA, 27 DE JULIO DE 2023.-

Visto las actuaciones nº 83047/2023-HCD y EE-EX-2023-03893215-GDEMZA-FISCESTADO, mediante el cual se tramita la transferencia del cargo y crédito del Dr. Ricardo Nicolás Orquín a Fiscalía de Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden nº 2 del expediente de referencia obra Expediente de transferencia diputados Nº 83047-D-23-03881-E-0-9 solicitando transferencia del cargo y crédito del mencionado agente, desde la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza hacia Fiscalía de Estado, contando con el visto bueno del suscripto, del agente Dr. Ricardo Nicolás Orquín, Legajo/CUIL Nº 20-23387338-2 y de la máxima autoridad de dicha Cámara.

Que a orden nº 9 obra informe de C.G.P. otorgando el Vº Bº a cálculos de orden nº 7 y a orden nº 2, fs. 21, obra aval de la DGRRHH. A orden nº 2, fs. 11, obra Dictamen Legal y a orden nº 2, fs. 8, obra planilla de Modificación de Planta.

Que en orden nº 31 se adjunta copia del Decreto Nº 1297/23, mediante el cual se otorgó el refuerzo presupuestario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47º de la Ley Nº 9.356, vigente por el art. 46º de la Ley Nº 9.433 y lo dispuesto en el art. 18 del Decreto Acuerdo Nº 490/23.

Que a orden nº 96/97 la Dirección General de Presupuesto ha efectuado el control que le corresponde de acuerdo al art. 27 del Decreto Acuerdo nº 490/23 e indica que no se requiere el refrendo del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que en las actuaciones de referencia se emitió el Decreto Nº 1388/23 de creación de cargos, y en tal sentido la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados emitió la Res. Nº 88-P-S.H.-2023, ratificada por Resolución Nº 259/23-HCD, de modificación de la planta de personal y transferencia del cargo y crédito correspondiente del mencionado agente.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 728, lo dispuesto por la Ley Nº 9.433 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Acuerdo Nº 490/23 Reglamentario, las Leyes Nº 8.706, 8.743, 8.897, modificatorias y reglamentarias, y demás normativa vigente;

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA**

**PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Acéptese la transferencia del cargo y crédito del agente Dr. Ricardo Nicolás Orquín, Legajo/CUIL Nº 20-23387338-2, en los términos y tal como se indica en la Resolución Nº 88-P-S.H.-2023 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, ratificada por Resolución Nº 259/23-HCD, equivalente al cargo clase 012 - Adm. Tec. Superior Nivel de Segunda - código escalafonario 05-1-04-02, de esta Jurisdicción 1-15-01-Fiscalía de Estado, en su nueva situación de revista.

Artículo 2º - Comuníquese, dese al registro y archívese.

**DR. FERNANDO SIMÓN**

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 30

MENDOZA, 04 DE AGOSTO DE 2023

Visto los EE – EX – 2019 – 02637571 - GDEMZA-FISCESTADO y EX-2023-05792649-GDEMZA-ETICAPUBLICA en los cuales se tramitan la prórroga de los convenios firmados oportunamente entre la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública y Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza sobre asignación de agentes en comisión; y

CONSIDERANDO:

Que por nota n° [NO-2023-05791744-GDEMZA-ETICAPUBLICA](#), la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública se solicita la prórroga, por un año, de la asignación del personal y funcionarios en comisión de esta Fiscalía de Estado aprobado por Resoluciones N° 040/18-F.E., 041/18-F.E., 017/21-F.E. y 018/22-F.E., respectivamente, y que prestan funciones en el organismo a su cargo.

Que mediante la Ley N° 8.993 se dispuso la creación de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública; organismo que, con la entrada en vigencia de la Ley absorbería las competencias que la Ley N° 4.418 y el Decreto Acuerdo N° 1789/15 otorgaban a la Fiscalía de Estado.

Que mediante la sanción del Decreto N° 546/18 - y su modificación por Decreto N° 609/18 (B.O.11/05/18) se designó al Auditor General, produciéndose la entrada en vigencia de dicha Ley N° 8.993 (conforme art. 43° de la misma).

Que el artículo 27° inc. 18 de la Ley n° 8.993 otorga a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública la competencia para “Solicitar la asignación en comisión de profesionales y/o personal que resulte idóneo para el trámite de las investigaciones a su cargo”.

Que el artículo 40° de la citada norma establece en su párrafo tercero que se podrán celebrar convenios a fin de transferir el personal que se desempeñe en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de esta Fiscalía de Estado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, debiendo contarse con el consentimiento expreso del personal afectado.

Que el Sr. Auditor General a cargo de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública solicitó expresamente la asignación en comisión de determinados agentes pertenecientes a Fiscalía de Estado que se desempeñaban en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Que por Resoluciones N° 040/2018-F.E., 041/2018-F.E. se aprobaron los convenios de dicha comisión; solicitando ahora la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública la prórroga por el período referido.

Que a la fecha el único agente de esta Fiscalía de Estado que cumple funciones en dicha oficina de Ética Pública es el agente Sr. Guillermo Oscar Irigorre Baquero DNI N° 24.232.069, Legajo/CUIL N° 20-24232069-8, cuya prestación de servicios en comisión corresponde prorrogar.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado, artículo 177° de la Constitución de Mendoza, Ley N° 728, sus modificatorias y demás normas en vigencia;

**EL FISCAL DE ESTADO**

**DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: - Prorrogar, por el término de un año, la asignación en comisión del agente Sr. Guillermo Oscar Iragorre Baquero, DNI N° 24.232.069, Legajo/CUIL N° 20-24232069-8 a la Auditoría de Ética Pública, en los términos de los convenios firmados oportunamente, aprobados por Resoluciones N° 040/18-F.E. y 041/18-F.E. y prorrogados oportunamente por las Resoluciones N° 009/2020-F.E. y N° 017/2021-F.E. y N° 018/22-F.E. respectivamente y de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Auditor General de Ética Pública en nota [NO-2023-05791744-GDEMZA-ETICAPUBLICA](#).-

Artículo 2º: - Comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. FERNANDO SIMÓN**

S/Cargo  
18/08/2023 (1 Pub.)

**E.P.R.E**

Resolución N°: 88

Mendoza, 24 de Julio de 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-03294343-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a EDESTE S.A.- CALIDAD DE PRODUCTO TECNICO. SEMESTRE 28º ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2023 ha culminado el Vigésimo Octavo Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de EDESTE S.A.

Que en orden 3 y 4, la Distribuidora ha presentado el cálculo de las sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 5, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Distribuidora, conclusión que comparte el Directorio.

Que en orden 9 obra dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación, de cuyas conclusiones se desprende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el cálculo de sanciones a EDESTE S.A. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 28º Semestre de Control - ETAPA II (punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 126.840,75).
2. El importe referido se ajustará según corresponda.
3. Las sanciones dispuesta en el punto 1. deberán ser acreditadas a los Usuarios cuyos suministros resultaron afectados y/o a la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE N° 083/02.
4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de la Sanción aludida en el punto anterior.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Boleto N°: ATM\_7675477 Importe: \$ 1000  
18/08/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 89

Mendoza, 24 de Julio de 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-03565973-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA.- CALIDAD DE PRODUCTO TECNICO. SEMESTRE 28º ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2023 ha culminado el Vigésimo Octavo Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA.

Que en orden 3 y 4, la Cooperativa ha presentado el cálculo de las sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 5, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar

los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa, conclusión que comparte el Directorio.

Que en orden 9 obra dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación, de cuyas conclusiones se desprende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 28º Semestre de Control - ETAPA II (punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.378,28).
2. El importe referido se ajustará según corresponda.
3. La sanción dispuesta en el punto 1. deberá ser acreditada a los Usuarios cuyos suministros resultaron afectados y/o a la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE Nº 083/02.
4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma del valor de la Sanción aludida en los puntos anteriores.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y, archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Boleto N°: ATM\_7675470 Importe: \$ 1040  
18/08/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 90

Mendoza, 24 de Julio de 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-04472654-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a COSPAC DE BOWEN LTDA.- CALIDAD DE PRODUCTO TECNICO. SEMESTRE 28º ETAPA II".

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 31 de Enero de 2023 ha culminado el Vigésimo Octavo Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COSPAC DE BOWEN LTDA.

Que en orden 3 y 4, la Cooperativa ha presentado el cálculo de las sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 5, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa, conclusión que comparte el Directorio.

Que en orden 9 obra dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación, de cuyas conclusiones se desprende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el cálculo de sanciones a COSPAC DE BOWEN LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 28º Semestre de Control - ETAPA II (punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.716,10).
2. El importe referido se ajustará según corresponda.
3. La sanción dispuesta en el punto 1. deberá ser acreditada a los Usuarios cuyos suministros resultaron afectados y/o a la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE N° 083/02.
4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma del valor de la Sanción aludida en los puntos anteriores.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y, archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Boleto N°: ATM\_7675481 Importe: \$ 1000

18/08/2023 (1 Pub.)

**DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL**

Resolución N°: 111

General Alvear, 17 de agosto de 2023.

VISTO: El expediente EX – 2023-06183663-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, y que habiendo remanente de animales, se continúa en el mismo expediente a fin de aplicar la economía administrativa; por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59. Causas policiales N° 1655/23, N° 1574/23, N° 1497/23; N° 1533/23; N° 1720/23; N° 1521/23; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 1655/23: equino hembra, pelaje gateado; Causa N° 1574/23: equino hembra, pelaje zaino oscuro, con lucero y lista en la frente y pequeña lista en el osico, con cría al pie, hembra, pelaje zaino oscuro; Causa N° 1497/23: equino hembra, pelaje alazán tostado; Causa N° 1533/23: equino hembra, pelaje moro con lucero en la frente; Causa N° 1720/23: Dos equinos: 1) equino hembra, pelaje zaino colorado con lucero en la frente y 2) equino hembra, pelaje tostado con corona del lado del lazo con lista en la frente; Causa N° 1521/23: tres caprinos: 1) hembra, pelaje overo colorada, 2) hembra, pelaje overo colorada y 3) hembra, pelaje overo colorada.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 18 de agosto de 2023 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 22 de agosto de 2023, a las 10:30 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matricula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios

para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**M.V. LUIS DAMIÁN CARBO**

S/Cargo  
18/08/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 20

Lavalle, 11 de agosto de 2023.

VISTO:

El Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 06/23 de fecha 24 de Enero de 2023 por el cual el Señor Intendente Municipal convoca al pueblo de Lavalle a Elecciones Municipales Generales, para seleccionar candidatos a intendente y concejales;

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria a Elecciones Generales Municipales las realiza el Departamento Ejecutivo Municipal en forma separada de las elecciones PASO y Generales de la Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 8619 y sus modificatorias;

Que dicho texto normativo establece que cuando los Municipios realicen elecciones separadas de las elecciones provinciales, deberán asumir el costo económico total de su realización;

Que para ello, exige que el Municipio convenga con la Junta Electoral de Mendoza el modo de integración del costo de la elección, que será determinado por la autoridad de aplicación;

Que conforme al artículo 4° del mismo texto legal, la autoridad de aplicación es la Junta Electoral de Mendoza prevista en el artículo 55° de la Constitución de la Provincia de Mendoza;

Que todo lo que concierne a la publicidad electoral, se deberá estar a lo establecido en la Ley 8619 y su modificatoria, debiendo instrumentarse y aplicarse conforme los lineamientos determinados en la misma.-

Conforme lo establecen los arts. 15,17, 18, concordantes y siguientes de la Ley N° 8619 y modificatorias, será a cargo de la Municipalidad la contratación y cancelación de la publicidad en emisoras de radiodifusión y televisiva o sonora abierta o por suscripción;

Que el texto del artículo 18 de la Ley 8619, establece que la contratación será por un monto total para todos los procesos electorales del ejercicio, equivalente al seis por ciento (6%) del crédito votado en concepto de publicidad y propaganda, destinando el cincuenta por ciento (50%) del monto afectado para

las elecciones primarias y el restante para las generales;

Que el mismo artículo 18, expresa la distribución de los espacios publicitarios, la que se hará de la siguiente manera: Todos los espacios de publicidad de radiodifusión o audiovisuales contratados por el Poder Ejecutivo Departamental se distribuirán entre las agrupaciones políticas, tanto para las elecciones PASO, como para las Generales, en un cincuenta por ciento (50%) en forma igualitaria entre las agrupaciones y el resto en proporción a los votos obtenidos en la última elección para Senadores Provinciales de acuerdo a planilla de resultados enviada por la Junta Electoral Provincial.-

Que para el caso de los partidos que hubieran concurrido a la última elección conformando una alianza o confederación, la última suma correspondiente al mismo se distribuirá entre los partidos miembros en la forma que determine el acuerdo suscripto entre los referidos partidos al momento de solicitar el reconocimiento de la alianza.

Que a tales efectos se encuentra autorizado el Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias sobre la partida de publicidad/propaganda y a aplicar el régimen legal para la contratación de la pauta publicitaria, lo que implica que puede realizarse por contratación directa;

Que el mismo artículo 18, expresa la distribución de los espacios publicitarios;

Que el Decreto 2400/2014 en sus artículos 37, 38, 39, 40 y concordantes las bases y principios sobre los que debe distribuirse la publicidad electoral y cómo se conformará la grilla de medios.

Que conforme surge del listado de medios con jurisdicción en el departamento de Lavelle autorizados por ENACOM, solo son emisoras radiales las autorizadas por dicho organismo nacional, encontrándose en funcionamiento, según lo informado por la Dirección de Comunicación, solamente las siguientes: 1.- FM TEMPO, 2.- FM TULUMAYA, 3.- FM LA PUJANTE, 4.- RADIO TIERRA CAMPESINA

Que conforme a lo expuesto, las obligaciones y responsabilidad que le caben al Municipio de Lavelle, con motivo de la convocatoria a elecciones Generales, a celebrarse el día 03 de septiembre de 2023; y de acuerdo a expresas facultades otorgadas por la Ley N° 2551, Ley N° 8916, Ley N° 7005, Ley N° 1079 y la Constitución de la Provincia de Mendoza;

POR ELLO:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º: Fíjese como Nómina Preliminar de Medios Radiales que difunden publicidad y que se encuentran habilitados para prestar el servicio de publicidad electoral en las próximas elecciones Generales a celebrarse el día 03 de Septiembre de 2023., la siguiente:

- 1.- FM TEMPO 89.7
- 2.- FM TULUMAYA 94.9
- 3.- FM LA PUJANTE 88.3
- 4.- RADIO TIERRA CAMPESINA 89.1

Artículo 2º: Notifíquese a las Agrupaciones Políticas que participan en las elecciones Generales a realizarse el día 03 de septiembre de 2023, conforme a la nómina informada por la Junta Electoral de la Provincia y en los domicilios electrónicos denunciados, haciéndoles saber que tienen plazo de 48 horas

corridos, a partir de la notificación para observar la omisión o solicitar la incorporación de medios a la Nómina Preliminar, en cuyo defecto se tendrá por consentida, debiendo enviarse las mismas al correo electrónico [intendenciaoficial@lavallemendoza.gob.ar](mailto:intendenciaoficial@lavallemendoza.gob.ar) . En dicho caso, Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos tendrá un plazo de 48 horas corridas, para resolver las observaciones. Una vez resuelto, se tendrá por definitivo el listado de medios, pudiendo integrar la grilla definitiva.-

Artículo 3º: Procédase por Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública, a Integrar la Grilla Definitiva de medios que participarán en las Elecciones Generales, para lo cual las personas físicas y/o jurídicas incluidas en el listado preliminar deberán acreditar ser proveedores del Estado Municipal con una antigüedad al menos de un año y contar con libre deuda expedido por la Municipalidad.

Artículo 4º: Procédase por Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública, cumplido lo previsto en los Arts. 1º y 2º, a realizar la distribución de tiempos y espacios de publicidad electoral sobre la base de los siguientes principios:

- a) Aplicación de un sistema de distribución que replique en esencia el esquema aplicado por la Nación para la distribución de espacios publicitarios audiovisuales electorales.
- b) La base de asignación será el sorteo público, cuyos resultados además deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.-
- c) Los gastos de producción de la publicidad electoral, su duplicación y conexos correrán por cuenta de cada agrupación política y constarán en el correspondiente informe financiero de campaña.
- d) Todos los espacios de publicidad audiovisual contratados por el Departamento Ejecutivo se distribuirán entre las agrupaciones, el cincuenta por ciento (50%) en forma igualitaria entre las agrupaciones y el resto en proporción a los votos obtenidos en la última elección para Senadores Provinciales de acuerdo a planilla de resultados enviada por la Junta Electoral Provincial.- Para el caso de los partidos que hubieran concurrido a la última elección conformando una alianza o confederación, la última suma correspondiente al mismo se distribuirá entre los partidos miembros en la forma que determine el acuerdo suscripto entre los referidos partidos al momento de solicitar el reconocimiento de la alianza.-
- e) La distribución de espacios publicitarios entre las agrupaciones se realizará alternando y rotando los espacios de manera tal que todas las agrupaciones que hayan oficializado su participación en el proceso electoral, en la proporción que les corresponda según la Ley 8.619, puedan acceder a espacios y medios con equivalente potencialidad de difusión en la población.
- f) Todos los pasos del proceso de distribución se realizarán con presencia de los representantes de las distintas agrupaciones políticas cuyas listas hayan sido oficializadas.

Todo de conformidad a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8619 y artículo 37 del Decreto 2400/14.

Artículo 5º: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, el orden de salida de las agrupaciones políticas que participan en las elecciones, en cada franja horaria prevista en el anexo I del presente Decreto, se determinará por sorteo público el día martes 15 de agosto de 2023 a las 12:00 horas, en el edificio del Concejo Deliberante de Lavalle, sito en Belgrano 60, Tulumaya, Lavalle, Mendoza.

Artículo 6º: Apruébese el procedimiento instructivo para la campaña electoral que en anexo I, forma parte del presente Decreto.

Artículo 7º: Procédase por Dirección de Hacienda a realizar todos los actos útiles y necesarios a fin de contratar, la publicidad electoral en las emisoras informadas por ENACOM y en funcionamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 8619.

Artículo 9°: Procédase a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente.-

Artículo 10°: Cúmplase, notifíquese y dese al Digesto Municipal.

**Roberto Righi**  
Intendente Municipal

Rolando Romera  
Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7675765 Importe: \$ 3520  
18/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 22

Lavalle, 15 de agosto de 2023.

VISTO:

El Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 20/203 de fecha 11 de agosto de 2.023, relativo a la distribución de tiempos y espacios de publicidad electoral para las Elecciones Generales Municipales convocadas para el día 03 de setiembre de 2.023, y;

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria a elecciones generales primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y la correspondiente Elección General Municipal las realiza el Ejecutivo Municipal, conforme expresas facultades otorgadas por el artículo 3° de la Ley N° 8619 y sus modificatorias;

Que dicho texto normativo establece que cuando los municipios realicen elecciones PASO y Generales separadas de las elecciones provinciales, deberán asumir el costo económico total de su realización;

Conforme al artículo 4° del mismo texto legal, la autoridad de aplicación es la Junta Electoral de Mendoza prevista en el artículo 55° de la Constitución de la Provincia de Mendoza;

Que el texto del artículo 18 de la Ley 8619, establece que la contratación será por un monto total para todos los procesos electorales del ejercicio, equivalente al seis por ciento (6%) del crédito votado en concepto de publicidad y propaganda, destinando el cincuenta por ciento (50%) del monto afectado para las elecciones primarias y el restante para las generales;

Que a tales efectos se encuentra autorizado el Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias sobre la partida de publicidad/propaganda y a aplicar el régimen legal para la contratación de la pauta publicitaria, lo que implica que puede realizarse por contratación directa;

Que el mismo artículo 18, expresa la distribución de los espacios publicitarios;

Que el Decreto 2400/2014 en sus artículos 37, 38, 39, 40 y concordantes las bases y principios sobre los que debe distribuirse la publicidad electoral y cómo se conformará la grilla de medios;

Que conforme a lo expuesto, las obligaciones y responsabilidad que le caben al Municipio de Lavalle, con motivo de la convocatoria a elecciones Generales Municipales, a celebrarse el día 03 de setiembre de 2023; y de acuerdo a expresas facultades otorgadas por la Ley N° 2551, Ley N° 8916, Ley N° 7005, Ley N° 1079 y la Constitución de la Provincia de Mendoza;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 4° ap. b) del Decreto N° 20/2023, se debe proceder a la publicación en el Boletín Oficial de los resultados del sorteo público de asignación de espacios de publicidad audiovisual;

Que en fecha 15 de agosto del corriente año, se realizó el sorteo público referido en el apartado anterior labrándose Acta de fecha 15 de agosto 2023 con los representantes de agrupaciones presentes y representantes de la Municipalidad;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

Artículo 1°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, el resultado del sorteo público de la distribución de tiempos y espacios de publicidad, conforme lo establecido en el art. 4° ap. b) del Decreto N° 20/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

A) - Medios habilitados:

1.- Cód. ENACOM: FA5AAJ96M5533, FM, 94.9, LRJ804, Mendoza, Lavalle, Tulumaya, Titular: Sales, Alba Mabel Marta.-

2.- Cód. ENACOM: FA5ABA71M5535, FM, 89.7, Mendoza, Lavalle, Costa de Araujo, Titular: Morales, Marcelo Rosendo.-

3.- Cod. ENACOM: FA5ABE12M5533, FM, 88.3, LRT743, Mendoza, Lavalle, Tulumaya, Biblioteca Popular Jose Adriano Pujadas.

4.- Cod. ENACOM: FA5AAX30M5543, FM, 89.1, LRT388, Mendoza, Lavalle, Jocolí, CAXI

Asociación para el Desarrollo.-RADIO CAMPESINA

B) - Franjas horarias:

1°: De 7:00 a 10:00 horas.-

2° De 10:00 a 14:00 horas.-

3° De 14:00 a 19:00 horas

4° De 19:00 a 24:00 horas.-

C) – Cada módulo o spot publicitario tendrá una duración de veinte (20) segundos, con un costo de Pesos Ocho (\$ 8) por segundo y se realizarán sesenta (60) salidas diarias por cada una de las radioemisoras habilitadas, desde el día 19 de agosto de 2023 hasta las 8:00 horas del día 01 de setiembre de 2023. Teniendo en consideración la cantidad de sesenta (60) salidas diarias por cada una de las radioemisoras habilitadas, por aplicación del sistema establecido en el art. 18 de la Ley 8619, corresponde la siguiente cantidad de salidas por día y por emisora: Frente Elegí: 26 salidas; Frente Cambia Mendoza: 22 salidas;

Frente Libertario Demócrata y Jubilados: 12 salidas. El día 1 de septiembre de 2023, en horario de 7:00a 8:00 hs, se realizará una salida por cada frente o partido, y por cada emisora.-

D) – Resultado de la Distribución de salidas por franja horaria:

1º: Franja horaria de 7 a 10 horas dando el siguiente resultado: 1er orden Frente Elegí, 2do orden Frente Libertario Demócrata y Jubilados, 3er orden Frente Cambia Mendoza ,

2º: Franja horaria de 10 a 14 horas, dando el siguiente resultado: 1er orden Frente Cambia Mendoza, 2do orden Frente Elegí, 3er orden Frente Libertario Demócrata y Jubilados

3º Franja horaria de 14 a 19 hs. dando el siguiente resultado: 1er orden Frente Cambia Mendoza, 2do orden Frente Libertario Demócrata y Jubilados, 3er orden Frente Elegí. Siendo las

4º Franja horaria 19 a 24 hs dando el siguiente resultado: 1er orden Frente Elegí, 2do orden Frente Libertario Demócrata y Jubilados, 3er orden Frente Cambia Mendoza

Por último, teniendo en consideración que el día 01 de septiembre de 2023, corresponde la emisión radial de publicidad electoral desde las 7:00 hs. hasta las 8:00 hs., en razón de la veda electoral, y a los fines de la participación de todas las agrupaciones en esa franja horaria, quienes suscriben acuerdan que cada agrupación tendrá una salida de veinte segundos cada una por cada radioemisora autorizada en el presente proceso, en el orden establecido en el sorteo precedente para la franja horaria de 7 a 10 hs.

La distribución de salidas establecida precedentemente, se rotará en forma diaria, durante todo el periodo de emisión de los spots o salidas, de modo de posibilitar el acceso a espacios y medios con equivalente potencialidad de difusión en la población, conforme al siguiente detalle:

E) Grilla de distribución de cantidad de salidas por cada fuerza o agrupación en cuatro franjas o bandas horarias.

	Frente 1 7:00 a 10:00	Frente 2 10:00 a 14:00	Franja 3 14:00 a 19:00	Frente 4 19:00 a 24:00
Frente Elegí	6	7	6	7
Frente Cambia Mendoza	6	5	6	5
Frente Libertario Demócrata y Jubilados	3	3	3	3

Artículo 2º: Notifíquese, cúmplase.

Artículo 3º: Dese al Digesto Municipal.

**Roberto Righi**  
Intendente Municipal

Rolando Romera  
Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7675733 Importe: \$ 3970  
18/08/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**CONECTOR SAS** CONSTITUCIÓN: mediante instrumento privado de fecha 01/08/2023. 1. Socios: LIRANCHE HECTOR, DNI N° 12.930.939, CUIL/CUIT/CDI N° 20-12930939-4, de nacionalidad argentina, nacido el 24/11/1958, profesión gasista matriculado, estado civil casado, con domicilio en calle Rawson 734, Gdor Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; y el señor LIRANCHE FEDERICO, DNI N° 34.370.379, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34370379-2, de nacionalidad argentina, nacido el 17/02/1989, profesión maestro mayor de obras, estado civil soltero, con domicilio en B° Jardin Vistalba Manzana G Casa 2, Lujan de Cuyo, 2. Denominación: CONECTOR SAS. 3. Sede social: Chile 925 PB Dpto 2, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 4. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Industrias manufactureras y Comerciales de todo tipo; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Inversoras, financieras y fideicomisos. 5. Duración: 99 años. 6. Capital de \$300.000, representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LIRANCHE FEDERICO, DNI N° 34.370.379, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34370379-2, domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LIRANCHE HECTOR, DNI N° 12.930.939, CUIL/CUIT/CDI N° 20-12930939-4, domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Se prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7649217 Importe: \$ 680  
18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: **DISVEN SUPERMERCADO MAYORISTA S.A.S** fecha del acto constitutivo 27/04/2023 y SUBSANACION de fecha 11/08/2023. 1. NOEL CASIMIRO VEDIA CRUZ, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 22/06/1988, Documento Nacional de Identidad N° 43.775.500, C.U.I.T. N° 20-43775500-1, estado civil: casado, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: calle Pellegrini número 125, Departamento de Lujan de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza 2.- "DISVEN SUPERMERCADO S.A.S.". 3.- Calle Alberti 299, Distrito Ciudad, Departamento de Lujan de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- a) Compra, venta, distribución, importación, exportación, y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor, de todo tipo de sustancias alimenticias, artículos de primera necesidad, perfumería, librería, electrodomésticos, artículos de computación, decoración, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto" 5.- 99 años. 6.- Capital se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), y estará representado por DOSCIENTAS (200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 7.- GERENTE TITULAR a NOEL CASIMIRO VEDIA CRUZ. GERENTE SUPLENTE: CINTIA BETIANA CAZON 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7668603 Importe: \$ 1120  
18-22/08/2023 (2 Pub.)

(\*)

Comunicarse la constitución de **TRES SUEÑOS S.A.** conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: NICOLÁS AUGUSTO, RUGGERI CORAZZA, nacido el día 26 de Septiembre de 1.993, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. N° 37.626.557, C.U.I.T. N°: 23-37626557-9, con domicilio Las Acacias 1326, Distrito Ciudad, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza; CARLA TRINIDAD, RUGGERI CORAZZA, nacida el día 07 de Octubre de 1.994, argentina, soltera, comerciante, D.N.I. N° 38.206.666, C.U.I.T. N°

27-38206666-4, con domicilio Las Acacias 1326, Distrito Ciudad, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza y VICTORIA BERNARDITA, RUGGERI CORAZZA, nacida el 20 de Octubre de 1.997, argentina, soltera, comerciante, D.N.I. N° 40.725.686, C.U.I.T. N° 27-40725686-2, con domicilio Las Acacias 1326, Distrito Ciudad, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 07/08/2023. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: TRES SUEÑOS S.A. 4) DOMICILIO: Las Acacias 1326, Tupungato, Mendoza. 5) OBJETO: a) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, concesión, leasing y toda otra forma lícita de negociación e intermediación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, bienes muebles en general, componentes y accesorios de bienes de consumo o de capital, nuevos o usados.- b) Industrial: Fabricación, distribución y venta de productos de panadería, pastelería, y derivados, incluyendo todo tipo de dulces, galletería, masas finas, pastelería en general y todo tipo de panes; así como su comercialización al por mayor y menor, distribución, exportación, e importación, e importación de materias prima.- c) Representación: El ejercicio de mandato, representaciones, comisiones y consignaciones y todo acto de intermediación sobre los productos y actos enunciados precedentemente, incluyendo la operativa de importación y/o exportación, conforme las leyes que reglamentan su ejercicio. 6) DURACIÓN: 90 años. 7) CAPITAL SOCIAL: Pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000). 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente NICOLAS AUGUSTO RUGGERI CORAZZA y Director Suplente CARLA TRINIDAD, RUGGERI CORAZZA. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios del derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o quien lo reemplace. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7670014 Importe: \$ 920  
18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

Con fecha 18 de Julio del 2023, se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada **"CARAPARI DISTRIBUCIONES S.A.S."**, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550: TORRES CAROL MELISA, DNI Nro.33.492.087, cuit 27-33492087-4, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de diciembre de 1987, 36 años de edad, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en 25 de Mayo y Zuviria s/n Barrio El Jardin - Salvador Mazza General Jose de San Martin Provincia de Salta. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social, fiscal y legal en : Paso de los Andes 1761 Local 3 Godoy Cruz Provincia de Mendoza. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) La explotación de campos para la forestación, fruticultura, cerealista, vitivinicultura, olivicultura, horticultura, ganadería y en general el cultivo y aprovechamiento de tierra, la industrialización de sus frutos y productos, elaboración y comercialización de frutas, hortalizas, vinos, aceites, y otros productos comestibles y demás .b) Representaciones y mandatos relacionados con su objeto social.. Capital Social: Se fija en la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000), representado por trescientos mil (300.000) acciones nominativas no endosables de un peso (\$ 1) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio, TORRES CAROL MELISA, suscribe el 100% de la acciones o sea 300.000 acciones, e integra el 25% de las acciones o sea 75.000 acciones .-Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Srta. TORRES CAROL MELISA, DNI Nro 33.492.087, CUIT 27-33492087-4, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de diciembre de 1987, 36 años de edad, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en 25 de Mayo y Zuviria S/N Barrio El Jardin - Salvador Mazza General Jose de San Martin Provincia de Salta. El administrador suplente será: el Sr. MILLAN JOSE FRANCO MAXIMILIANO, DNI 39.784.276, Cuit 20-39784276-3, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 02 de agosto de 1996, de 26 años de edad, profesión comerciante, con domicilio en 25 de Mayo y Zuviria S/N Barrio El Jardin - Salvador Mazza General Jose de San Martin Provincia de Salta. La representación de

la firma social estará a cargo de la Srta. TORRES CAROL MELISA, DNI Nro 22.227.473 quien ejercerá la representación legal de la sociedad, con domicilio especial en la sede social.-. Se prescinde del órgano de Fiscalización. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7670043 Importe: \$ 1200  
18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**COIHUECO S.R.L.** Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Señor FACUNDO JAVIER URBINA, argentino, DNI. N° 38.493.941, CUIT 20-38493941-5, de estado civil soltero, nacido el 23 de marzo de 1995, de profesión comerciante, con domicilio en calle Villa del Milagro 308, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza y la Señora EDILIA DEL CARMEN ARTEAGA, argentina, DNI. N° 17.080.780, CUIT 23-17080780-4, de estado civil casada, nacida el 17 de noviembre de 1964, de profesión comerciante, con domicilio en calle Villa del Milagro 308, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza y la Señora SOFIA MACARENA URBINA, argentina, DNI. N° 36.492.233, CUIT 27-36492233-2, de estado civil soltera, nacida el 24 de agosto de 1991, de profesión comerciante, con domicilio en calle Villa del Milagro 308, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, 2) Fecha acto constitutivo: constituida en fecha 28 de Julio de 2023; 3) Denominación: COIHUECO S.R.L.; 4) Domicilio legal, fiscal y real: calle San Martín 982, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: : I) CONSTRUCCION E INMOBILIARIA: ejecución de toda clase de obras de ingeniería, de arquitectura, camineras, hidráulicas, industriales, de gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones, mecánicas, eléctricas y electrodomésticas y cualquier otra relacionada con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. - II) COMERCIAL: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles y/o inmuebles, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía.- III) SERVICIOS DE TURISMO: por cuenta propia o de terceros realizar en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. -IV) TRANSPORTE: por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros dentro o fuera del país: explotación del transporte o flete, ya sea nacional o internacional, referido al transporte privado de pasajeros y/o de objetos o productos, con unidades de propiedad de esta empresa o de terceros. Transporte privado de encomienda o correspondencia. Servicios contratados de pasajeros a distintos puntos del país o extranjero. 6) Plazo de Duración: será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio; 7) Monto de capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), dividido en TRESCIENTAS CUOTAS (300) de PESOS CINCO MIL (\$5.000) cada una de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente manera, el Sr. FACUNDO JAVIER URBINA, suscribe la cantidad de CIENTO DOS (102) cuotas; que asciende a un total de Pesos Quinientos Diez Mil (\$ 510.000,00), que representa el 34% del Capital Social, la Sra EDILIA DEL CARMEN ARTEAGA, suscribe la cantidad de NOVENTA Y NUEVE (99) cuotas; que ascienden a un total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil (\$ 495.000,00), que representa el 33% del Capital Social y la

Sra SOFIA MACARENA URBINA, suscribe la cantidad de NOVENTA Y NUEVE (99) cuotas; que ascienden a un total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil (\$ 495.000,00), que representa el 33% del Capital Social.- El Capital se integra de la siguiente forma: los socios integran el CIEN POR CIENTO (100%) del capital en efectivo en este acto, esto es la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENOS MIL (\$ 1.500.000), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Capital, instrumento público suscripto ante el Escribano G. Carolina Lanese titular del Registro N°803 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.; 8) ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. 9) SINDICATURA: se prescinde de la sindicatura conforme Art. 284 de la Ley 19.550. 10) Organización de la Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes; -La presente enumeración no es limitativa ni taxativa;- 11) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7671559 Importe: \$ 2720  
18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ASTOR MIRABLANC S.A.S** De conformidad con al art. 37 de la ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Carlos Eugenio PASTORE, argentino, DNI 14.609.741, CUIT 20-14609741-4, nacido el 15 de agosto 1.961, divorciado de su matrimonio en terceras nupcias, jubilado y domiciliado en Santiago de Liniers número 47, cuarto piso, departamento 5, del Departamento Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza; 2) Luciano MIRANDA VANNUCCI, argentino, DNI 32.369.844, CUIT 23-32369844-9, nacido el 20 de junio de 1.986, soltero, empleado en relación de dependencia, domiciliado en calle Ladislao Segura número 337, Departamento Junín, de esta Provincia de Mendoza y 3) Marcelo Octavio BLANCO, argentino, DNI 32.921.898, CUIT 20-32921898-9, nacido el 11 de mayo de 1.987, soltero, comerciante, domiciliado en calle Avenida Mitre número 572, Departamento Junín, de esta Provincia de Mendoza; 2) Denominación: ASTOR MIRABLANC S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 16 de agosto de 2023, instrumento privado con firmas certificadas por la notaria María Paula Merino Fernández, titular del Registro N° 85 de Capital, Mendoza. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Avenida Mitre número 572, Departamento Junín, de esta Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias, compra venta de automóviles y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital: PESOS SEISCIENTOS MIL

(\\$ 600.000) representado por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas, 8) Órgano de Administración: Administrador titular: Marcelo Octavio BLANCO, DNI 32.921.898. Administrador suplente: Carlos Eugenio PASTORE, DNI 14.609.741. Ambos ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y fijan domicilios especiales al efecto en la sede social 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal y el uso de firma social estará a cargo del Administrador Titular o del suplente que lo reemplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7673290 Importe: \$ 1200  
18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**EL FASANES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.** Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1- SOCIOS: Camila BOGGIA BARBAGALLO, Titular del Documento Nacional de Identidad número 42.306.514, nacida el día 10 de noviembre de 1999, Cuit/I 27-42.306.514-7, comerciante, edad 23 años, estado civil soltera, domiciliada en San Luis número 1721, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica boggiacamilaa@gmail.com. 2- FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 11 de AGOSTO de 2023. 3- DENOMINACION: EL FASANES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4- DOMICILIO: Tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5- SEDE SOCIAL: Hipólito Yrigoyen número 1663, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 6- OBJETO: (a) Transporte, compra venta, alquiler, renta de bicicletas, monopatinos, medios de movilidad eléctrica, medios de movilidad sustentable y/o Vehículos Eléctricos Alternativos; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Gastronómicas, catering, hoteleras y turísticas; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos, y (f) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, y vitivinícolas. 7- PLAZO DE DURACION: 99 Años. 8- CAPITAL SOCIAL: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.350.000,00). 9- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR Camila BOGGIA BARBAGALLO, Titular del Documento Nacional de Identidad número 42.306.514, GERENTE SUPLENTE, VICTO JOSÉ BOGGIA, Titular del Documento Nacional de Identidad número 17.261.871, nacido el día 05 de enero 1965, Cuit/I 20-17.261.871-6, comerciante, edad 58 años, estado civil casado con Celina Fabiana Barbagallo, domiciliado en Hipólito Yrigoyen número 1663, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica tanoboggia@hotmail.com. 10- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 11- Órgano de representación legal: A cargo de un gerente. 12- CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7675535 Importe: \$ 680  
18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**VORTEC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.** Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1- SOCIOS: Milton Dionel GARCIA, Titular del Documento Nacional de Identidad número 38.417.074, nacida el día 11 de setiembre de 1994, Cuit/I 23-38.417.074-9, comerciante, edad 28 años, estado civil soltero, domiciliado en Sarmiento número 6501, Las Quintas, Las Paredes, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica m.garcia.energia@gmail.com. 2- FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 11 de AGOSTO de 2023. 3- DENOMINACION: VORTEC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4- DOMICILIO: Tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5- SEDE SOCIAL: Alem número 1167, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 6- OBJETO: (a) Comercial: mediante la comercialización, permuta, importación, exportación, comisión, representación y consignación de productos, materias primas, mercaderías en general de todo tipo de variedad de lubricantes, grasas, aditivos, filtros, liga de frenos, correas, gomas, bujías, molineras, accesorios y repuestos para todo tipo de moto, vehículos automotrices e industriales, maquinarias industriales y doméstica, compra, venta y distribución al mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de

repuestos nuevos y usados de moto, vehículos automotrices e industriales, maquinarias industriales y doméstica, servicio de montaje; servicios de cambio de aceites, filtros; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos. 7- PLAZO DE DURACION: 99 Años. 8- CAPITAL SOCIAL: DOS MILLONES (\$2.000.000,00). 9- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR Milton Dionel GARCIA, Titular del Documento Nacional de Identidad número 38.417.074, GERENTE SUPLENTE, Diego Nehuen GARCIA, Titular del Documento Nacional de Identidad número 41.660.200, nacido el día 26 de diciembre de 1998, Cuit/I 20-41.660.200-0, empleado, edad 24 años, estado civil soltero, domiciliado en Sarmiento número 6501, Las Quintas, Casa 4 C, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica garciadiegowick@gmail.com. 10- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 11- Órgano de representación legal: A cargo de un gerente. 12- CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7675541 Importe: \$ 800  
18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

Contrato Constitutivo de "**QRIO DE LOS ANDES SAS**", suscripto en fecha 12/07/2023. 1- Roberto Diego GRAU, DNI N° 21.786.702, CUIL N° 23-21786702-9, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 16 de julio de 1970, profesión: Comerciante, de estado civil: casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad con la señora Mariana Schweizer, con domicilio en calle Viamonte 3.889, Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina; Federico Santiago CHEDIACK MOSCETTA, DNI N° 43.214.885, CUIL N° 20-43214885-9, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de septiembre del 2.000, profesión: Estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Syrah 713, Barrio Las Candelas, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina y Ernesto Emilio CHEDIACK, DNI N° 18.517.058, CUIL N° 20-18517058-7, de nacionalidad argentino, nacido el día 18 de noviembre de 1967, profesión: Comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad con la señora Mariam Alejandra Moscetta, con domicilio en calle Syrah 713, Barrio Las Candelas, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina; 2.- "QRIO DE LOS NADES SAS". 3.- Sede social: Patricias Mendocinas 1.221, Primer Piso, Oficina 3, Distrito Ciudad, del Departamento Capital, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y un 25% en la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad en el acto constitutivo, acreditándose tal circunstancia con Acta Notarial de Integración de Capital, por instrumento notarial ante la Escribana Jimena Porolli Goransky de Mendoza. 7.- Administrador Titular: Administrador titular a: Roberto Diego GRAU, DNI N° 21.786.702, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Administrador suplente: Federico Santiago CHEDIACK MOSCETTA, DNI N° 43.214.885, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7673161 Importe: \$ 960  
18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: CARLOS EMILIANO OCHOA, DNI 27.765.704 CUIL/ CUIT: 20-27765704-0, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de febrero de 1980, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Virgen de Lujan 307, Barrio Nuestra Señora de Lujan, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 21 de Julio de 2023. 3°)

DENOMINACIÓN: “ **DISTRIBUCIONES DTE SAS**”. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Urquiza M-B C-5, Las Heras, Provincia de Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$ 800.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: CARLOS EMILIANO OCHOA, DNI: 27.765.704 CUIL/CUIT: 20-27765704-0; Suplente: ALVARO JULIAN LOZADA DNI: 39.378.6289°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7673418 Importe: \$ 760  
18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE **MAIALES REGGINA´S S.A.S**: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1°) Socios: a) VALERI, FABIÁN SERGIO, DNI N° 20.748.706 , CUIT N° 20-20748706-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de marzo de 1969, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Elpidio Gonzalez 6121, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica sergio-valeri@hotmail.com b) NACUSSI, MARISOL ALICIA, DNI N° 22.900.871 , CUIT N° 23-22900871-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 11 de junio 1972, profesión: Comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Elpidio Gonzalez 6121, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica marisol-nacussi@hotmail.com ; c) VALERI NACUSSI, VALENTIA LOURDES, DNI N° 45.586.606 , CUIT N° 27-45586606-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 13 de marzo de 2004, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en Elpidio Gonzalez 6121, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica valerivalentina6@gmail.com; d) VALERI NACUSSI, LEONEL EZEQUIEL, DNI N° 41.365.324, CUIT N° 20-41365324-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de julio de 1998, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Elpidio Gonzalez 6121, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica Leonel-valeri@hotmail.com 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 01 de julio de 2023; 3°) Denominación: MAIALES REGGINA´S S.A.S.; 4°) Sede Social: calle Gualberto Paladini 1840 B° Rosa Mosqueta lote 12, los corralitos, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza, Argentina; 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del Capital social: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representando doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no

endosables, de pesos mil (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas.; 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular señor LEONEL EZEQUIEL VALERI NACUSSI, DNI N° 41.365.324, CUIT N° 20-41365324-0, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente SERGIO FABIAN VALERI , DNI N° 20.748.706, CUIT N° 20-20748706-7, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 11°) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor LEONEL EZEQUIEL VALERI NACUSSI , DNI N° 41.365.324 , CUIT N° 20-41365324-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de julio de 1998, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Elpidio Gonzalez 6121, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, PROVINCIA DE MENDOZA, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%); el señor SERGIO FABIAN VALERI , DNI N° 20.748.706 , CUIT N° 20-20748706-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de marzo de 1969, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Elpidio Gonzalez 6121, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, PROVINCIA DE MENDOZA, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%); la señora MARISOL ALICIA NACUSSI, DNI N° 22.900.871, CUIT N° 23-22900871-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 11 de junio 1972, profesión: Comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Elpidio Gonzalez 6121, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, PROVINCIA DE MENDOZA, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%); y la señorita VALENTINA LOURDES VALERI NACUSSI , DNI N° 45.586.606, CUIT N° 27-45586606-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 13 de marzo de 2004, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en Elpidio Gonzalez 6121, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, PROVINCIA DE MENDOZA, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%). 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7673528 Importe: \$ 2000  
18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**OLIVAS MENDOZA SAS CONSTITUCIÓN:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 14-08-2023. Con firmas certificadas por escribano publico  
1 SOCIO: ALTAMIRANO GUSTAVO JORGE DNI N° 22.449152, CUIL/CUIT N° 20-22.449152-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 09 de FEBRERO de 1.972, edad 51 años, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Almirante Brown 3651, Vistalba, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, GODOY PAOLA ROXANA DNI 23.849.036, CUIL/CUIT N°27-23.849.036-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 21 de ENERO de 1974, edad 49 años, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Almirante Brown 3651, Vistalba, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, ALTAMIRANO GODOY ANA PAZ DNI 46.161.966, CUIL/CUIT 27-46.161.966-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 10 de NOVIEMBRE del 2004, edad 18 años, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en Almirante Brown 3651, Vistalba, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, y ALTAMIRANO GODOY AGUSTIN DNI 44.009.272, CUIL/CUIT 20-44.009.272-2, de nacionalidad Argentino, nacido 08 de FEBRERO del 2002, edad 21 años, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Almirante Brown 3651, Vistalba, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, 2-DENOMINACION: "OLIVAS MENDOZA S.A.S". 3.- Sede social: Almirante Brown 3651, Vistalba, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza.; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b)

Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 400.000, representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ALTAMIRANO GUSTAVO JORGE, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA MIL (280.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280.000). GODOY PAOLA ROXANA, suscribe la cantidad de CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a CUARENTA MIL PESOS (\$40.000). ALTAMIRANO GODOY ANA PAZ, suscribe la cantidad de CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a CUARENTA MIL PESOS (\$40.000). ALTAMIRANO GODOY AGUSTIN, suscribe la cantidad de CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a CUARENTA MIL PESOS (\$40.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.-Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (\*). Administrador titular: ALTAMIRANO GUSTAVO JORGE administrador titular, con domicilio especial en la sede social: en calle Almirante Brown 3651, Vistalba, Lujan e Cuyo, provincia de Mendoza; administrador suplente: GODOY PAOLA ROXANA administrador suplente, con domicilio especial en la sede social: en calle Almirante Brown 3651, Vistalba, Lujan de Cuyo provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7673548 Importe: \$ 1640  
18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

Conforme al acta constitutiva de fecha 15 del mes de Agosto del año 2023 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, de conformidad con las siguientes estipulaciones:1) LUZ KARINA ZARMATI BERNEY DNI 94.194.703, CUIT 23-94194703-4, de nacionalidad Colombiana, nacido el 20/03/1966, comerciante, estado civil: Divorciada; CAMILO RICO ZARMATI, DNI 94.353.419, CUIT 20-94353419-6, de nacionalidad Colombiano, nacido el 29/10/1990, Ingeniero Industrial, estado civil: Soltero y CATALINA RICO ZARMATI, DNI 94.605.322, CUIT 27-94605322-3, de nacionalidad Colombiana, nacida el 15/07/1989, comerciante, estado civil: Casada. Los tres socios, domiciliados en la Ruta Nacional 143 Km 540 departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 2) SEDE SOCIAL: se establece la sede social en Ruta Nacional 143 Km 540 departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 3) DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de su constitución.4) DENOMINACION: La Sociedad se denomina "**ZARMATI S.A.S.**" 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, en el ámbito público o privado ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, construcción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades (a) Inversoras, financieras y fideicomisos; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas, plantaciones vitivinícolas y de cualquier tipo; (g) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (h) Inmobiliarias y Construcciones de todo tipo de edificios, residenciales o no, oficinas, edificio, alquiler o leasing;(i)

Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (j) Transporte de personas o de carga. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) CAPITAL: El Capital Social es de \$ 400.000 (pesos CUATROCIENTOS MIL) representado por 400 (CUATROCIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (UN MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: LUZ KARINA ZARMATI BERNEY suscribe la cantidad de 196 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; CAMILO RICO ZARMATI BERNEY suscribe la cantidad de 196 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y, CATALINA RICO ZARMATI BERNEY suscribe la cantidad de 8 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integradas en efectivo en un 25%. 7) ADMINISTRACION: La dirección y administración estará a cargo de un administrador, socio o no. Se resuelve designar como administrador titular a: LUZ KARINA ZARMATI BERNEY, quien, por medio de la presente, acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en Ruta Nacional 143 Km 540 departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; administrador suplente: CAMILO RICO ZARMATI domiciliado en Ruta Nacional 143 Km 540 departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8) SINDICATURA: la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM\_7675551 Importe: \$ 3200  
18-22/08/2023 (2 Pub.)

(\*)

Instrumento privado del 18/08/2023. 1.-Comparece la señora: Carolina Victoria Dittadi, casada, argentina, comerciante, domicilio Villacencio 2775, Barrio Agua y Energía, Maipú, MENDOZA, 2.- Denominación social: "**Servicios Turísticos Gabriel Valentín S.A.S**". 3.- Sede social: Villacencio 2775, Barrio Agua y Energía, Maipú, MENDOZA. 4.- Objeto: Art 1 de la ley 18.829 Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000,00, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 5 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular Carolina Dittadi, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Luis Gabriel Guizzo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7675588 Importe: \$ 920

18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**INTELSOL CONSTRUCCIONES SAS** Conforme lo prescripto en el artículo 10, apartado a) de la Ley n°19.550 comunicase la constitución de una Sociedad Simplificada por Acciones, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: LOZANO, VICTOR GASTON, D.N.I.: 25.587.963, C.U.I.T.: 20-25587963-5, de nacionalidad argentina, nacido el 24/03/1977, de profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Calle Chiclana 114, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza; quien declara no tener ningún tipo de restricciones a su capacidad, AGUIRRE, BRENDA DENIS D.N.I.: 32.169.310, C.U.I.T.: 27-32169310-4, de nacionalidad argentina, nacido el 05/06/1986, de profesión: Comerciante, estado civil: Casada, con domicilio en Calle Bermejo 2092 B° Convincer manzana: B casa: 9; Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza; quien declara no tener ningún tipo de restricciones a su capacidad, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada 2°) Fecha del acto constitutivo: 17 de agosto 2023 a través de instrumento privado, certificado ante notaria María Soledad Pérez titular del Registro N° 602 Mendoza. 3°) Denominación: INTELSOL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES 4°) Se establece la sede social en la calle Chiclana 114, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, Mendoza. 5°) Objeto Social: a) Comerciales b) Industriales c) Mandataria d) Constructora y servicios e) Servicios de Turismo, Hotelería y Gastronomía f) Transporte 6°) Plazo de duración: será de 99 años a partir de su constitución.-. 7°) Monto del capital social: \$ 500.000 (pesos quinientos mil) 8°) Órgano de administración: Gerente Titular a: AGUIRRE, BRENDA DENIS D.N.I.: 32.169.310, C.U.I.T.: 27-32169310-4, quien ejercerá sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta de capital. Gerente suplente: LOZANO, VICTOR GASTON, D.N.I.: 25.587.963, C.U.I.T.: 20-25587963-5; 9°) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley 19550 (t.o. 1984).-10°) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. 11°) Suscripción e integración de capital: (a) LOZANO, VICTOR GASTON, suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) AGUIRRE, BRENDA DENIS, dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%), a través de dinero en efectivo, en este acto.

Boleto N°: ATM\_7675651 Importe: \$ 960

18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Estatuto constitutivo de fecha 16/08/2023. CARLOS GABRIEL RIOLLO PERAZZOLI, 31 años, de estado civil SOLTERO, Argentino, Comerciante, Independencia 101, DEPARTAMENTO SAN CARLOS, MENDOZA, DNI 35896337, CUIT: 20358963375. 2.- Denominación de la sociedad: **"METALCROM SAS"**. 3.- Domicilio social en CASAS VIEJAS S/N, SAN CARLOS, Mendoza.. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 300.000, representado por trescientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CARLOS GABRIEL RIOLLO PERAZZOLI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: DIEGO SEBASTIAN RIOLLO PERAZZOLI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7676399 Importe: \$ 520

18/08/2023 (1 Pub.)

---

**DISTRIBUIDORA Za Na Ci SAS.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), con fecha de acto constitutivo el 20 de Julio de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: CIPOLLA, MAURICIO GABRIEL, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 25 de abril de 1988, DNI N°33.705.412, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 23-33705412-9, estado civil: divorciado, profesión u ocupación: Vendedor, domicilio real: Juan B Justo N° 990 dpto. 1, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "DISTRIBUIDORA Za Na Ci S.A.S." 3) DOMICILIO SEDE SOCIAL: domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, en calle Juan B: Justo N° 990, dpto. 1, General Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: I PACKAGING, II.- TRANSPORTE TERRESTRE, III.- CONSTRUCCION, IV.- GASTRONOMIA. El plazo de duración de la sociedad es de cien (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 500.000), y estará representado por MIL (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designan como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. Cipolla Mauricio Gabriel, con domicilio especial en la sede social. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores/es titular/es designado/s, de manera indistinta. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_7663353 Importe: \$ 1680  
17-18/08/2023 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

El **Club Marista de San Rafael** el invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de setiembre de 2023 a las 20:00 hs., en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Avellaneda N° 351 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término en relación al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y 2022, así como la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e informes de Auditoria correspondientes al Ejercicio N° 13 finalizado el 31 de diciembre de 2021 y Ejercicio N° 14 finalizado el 31 de diciembre de 2022. 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_7661247 Importe: \$ 1040  
18-22/08/2023 (2 Pub.)

(\*)

**UNION VECINAL PENTECOSTAL DE SAN MARTIN**, Asociación Civil sin fines de lucro, CUIT N° 30-71086534-1, convoca a Asamblea de Comisión Directiva para el día 31 de Agosto de 2.023 a las 19:00 hs, en la sede social sita en Rivadavia N° 346, San Martín, Mendoza, con el fin de aprobar Inventario General de la entidad, confeccionado y firmado por el Cr. Sottile, Gustavo M. Mat.6259, en cumplimiento y lo dispuesto por Res. DPJ N° 1301/2013.

Boleto N°: ATM\_7668659 Importe: \$ 200  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNION VECINAL PENTECOSTAL DE SAN MARTIN**, Asociación Civil sin fines de lucro, CUIT N° 30-71086534-1, convoca a Asamblea General de Socios para el día 07 de setiembre de 2.023 a las 19:00 hs, en la sede social sita en Rivadavia N° 346, San Martín, Mendoza, con el fin de aprobar Inventario General de la entidad, confeccionado y firmado por el Cr. Sottile, Gustavo M. Mat.6259, y Aprobado por la Comisión Directiva, elección de 2 socios para que junto con presidente y secretaria firmen el acta respectiva.

Boleto N°: ATM\_7668688 Importe: \$ 200  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**NEPTA S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de septiembre de 2.023, en la sede social, a las 19 hs., a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de Director Titular y Director Suplente por un nuevo período de mandato. 2.- Autorizaciones.

Boleto N°: ATM\_7673253 Importe: \$ 600  
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA UNION VECINAL RINCON DE CHACRAS** La Comisión Directiva de la Unión Vecinal Rincón de Chacras convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 06 de setiembre de 2.023 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, en la vivienda del Sr Nicolás Pérez Derlinati en calle Besares N° 860, B° Rincón de Chacras Manzana B casa 6/7, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Elección de Presidente de la Asamblea y de 2 asociados para firmar el Acta. 2- Consideración y aprobación de Memoria, Informe de Comisión revisora de Cuentas y Balance cerrado al 31/05/2023 3-Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva actual. 4-Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva de la Unión Vecinal por un nuevo mandato (Presidente, Secretario, Tesorero y dos vocales titulares y tres suplentes) 5- Elección de un miembro titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por un nuevo mandato. 6- Aprobación de la gestión de la Administradora Cdora Leticia Sarriguren de Esteller 7- Fijación del monto de la cuota social.

Boleto N°: ATM\_7671554 Importe: \$ 520  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**NEDAR SA.** Convóquese a los sres. accionistas de NEDAR SA a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. En primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria; a realizarse en la sede social de NEDAR SA. La convocatoria se realizará a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un presidente para presidir la Asamblea y un Secretario de Asamblea. 2. Aceptación de la Renuncia, como directora suplente a la Sra LIDA FANNY MONTERO, y Aprobación de la gestión de la misma, 3. Lectura y consideración del Balance General N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26 Y N° 27, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 correspondientemente, 4. Tratamiento de los Resultados de dichos Ejercicios Económicos, 5. Elecciones y Designación de nuevas autoridades y cargos, 6. Elección de dos accionistas para firmar la Asamblea. A la Asamblea podrán asistir socios que se encuentren en condiciones estatutarias y que confirmen su asistencia dentro de los términos legales. El Directorio.-

Boleto N°: ATM\_7673163 Importe: \$ 560  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**AS. MUTUAL AMPARO FAMILIAR.** Señores Socios la Asociación Mutual Amparo familiar en reunión de Consejo de fecha 14/08/2023 desidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21/09/2023 a las 17 Hs. en el local de calle Ozamis 575 de Maipú, Mza para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Lectura del Acta Anterior - 2° Explicación Asamblea fuera de Término- 3° Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva -4°Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio N ° X Cerrado el 31/12/2022. 5° Consideración de Aumento de la Cuota Social- 6° Elección de Junta Electoral -7° Elección de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de Mandato-7° Palabras del Presidente

Boleto N°: ATM\_7673138 Importe: \$ 320  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La **comisión directiva del Circulo Médico de General Alvear**, Mendoza Convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día 06 de Septiembre de 2023, en la sede social ubicada en calle Europa 69 de General Alvear, provincia de Mendoza, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos asociados para que juntamente con el Sr. Presidente y el Secretario General, firmen el Acta de Asamblea. 2° Tratamiento y consideración del llamado a asamblea fuera del término legal. 3° Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior. 4° Aprobación de la memoria, al 31/10/2022, 5° Tratamiento y aprobación del estado de situación patrimonial, al 31-10-2022, en forma comparativa con el ejercicio anterior, Estado de Recursos y Gastos al 31-10-2022 en forma comparativa con el ejercicio anterior, Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31-10-2022 en forma comparativa con el ejercicio anterior, Estado de Flujo de Efectivo al 31-10-2022 en forma comparativa con el ejercicio anterior, Notas a los Estados Contables al 31-10-2022, en forma comparativa con el ejercicio anterior, Cuadro de amortizaciones al 31-10-2022, en forma comparativa con el ejercicio anterior.; detalle del Movimiento del seguro Mutual por el período 01-11-2021 al 31-10-2022, Informe de los Revisores de cuentas por el ejercicio al 31-10-2022. Inventario al 31-10-2022 Dictamen del Auditor de fecha 31/05/2023, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con fecha 26/06/2023. 6° Designación de la Junta Electoral dispuesta por el Art. 63 de los Estatutos compuesta por tres miembros asociados presentes. 7° Elección de autoridades para la renovación de la Comisión Directiva, por culminación de mandato de acuerdo a lo ordenado por los arts. 37, 38, 39, 40 y 60 de los Estatutos de la entidad, por un período de dos ejercicios, que asumirán en sus funciones dentro del plazo dispuesto en el Art.69 y de acuerdo al siguiente detalle: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario de Hacienda, Un Secretario General, Un Secretario Gremial y de Actividades Científicos, Un Primer Vocal Titular Un Segundo Vocal Titular, dos Revisores de Cuentas Titulares y dos Revisores de Cuentas Suplentes y por el periodo de Un Año Un Primer Vocal Suplente, Un Segundo Vocal Suplente. Artículo 29: Las Asambleas se constituirán con quórum de asociados de la mitad más uno del total de asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum se celebrara la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes. dr. Flavio Benavides Secretario dr. Carlos Loser presidente.

Boleto N°: ATM\_7673445 Importe: \$ 1040  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN MUTUAL BIBLIOTECA DIGITAL ARGENTINA (A.M.Bi.D.A.)** Convócase a Asamblea Ordinaria de asociados para el día 22 de septiembre de 2023 a las 20:00 horas, a celebrarse en el edificio ubicado en Avenida Las Heras N° 345, Local 12, Distrito Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS

ACTIVOS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO; 2) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUENTAS DE GASTOS, NOTAS, ANEXOS, RECURSOS E INFORMES DE LA JUNTA FISCALIZADORA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE MAYO DE 2023; 3) RATIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE GESTION DE PRÉSTAMOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN 1481/09 ENAMADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES); 4) CONSIDERACIÓN DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO; 5) ELECCIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO TITULAR Y SUPLENTE CONFORME LEY 25.246; 6) CONSIDERACIÓN CONVENIOS VIGENTES; 7) CONSIDERACIÓN RETRIBUCIÓN A INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO; 8) CONSIDERACIÓN DEL AUMENTO DE LA CUOTA SOCIAL; 9) ELECCIÓN DE: A) SEIS (6) MIEMBROS TITULARES Y TRES (3) SUPLENTE PARA INTEGRAR CON CONSEJO DIRECTIVO POR EL TERMINO DE DOS (2) EJERCICIOS; B) ELECCIÓN DE TRES (3) MIEMBROS TITULARES Y TRES (3) SUPLENTE PARA INTEGRAR LA JUNTA FISCALIZADORA POR EL TERMINO DE DOS (2) EJERCICIOS. La comisión directiva.

Boleto N°: ATM\_7673492 Importe: \$ 1120  
18-22/08/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

El Consejo Directivo de la **LIGA SANCARLINA DE FUTBOL**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Septiembre de 2023, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Arenales N° 333, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos delegados, para constituir la comisión de poderes y para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos al 31/01/2018, 31/01/2019, 31/01/2020 y 31/01/2021, 31/01/2022 y 31/01/2023. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes del Honorable Tribunal de Penas. 5) Elección del Presidente de la Liga período.

Boleto N°: ATM\_7673498 Importe: \$ 520  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Bajo El Challao**, con personería Jurídica N° 3010/14, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 04 del mes de setiembre del año 2.023, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda , en su sede ubicada en la calle Champagnat s/n, del Distrito El Challao, Departamento de la Heras, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día: 1º punto: elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario; 2º Punto: Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de auditoría correspondiente al Balance parcial 2021 y balance 2022; 3º Punto: Informe, consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 4º punto: Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM\_7673579 Importe: \$ 440  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

---

**CLUB AEROMODELISTA SAN RAFAEL ASOCIACIÓN CIVIL** sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 02 de Setiembre de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 1230 horas en segunda convocatoria, sita en Chile número 369 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones leales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado devolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoria correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7673642 Importe: \$ 440  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Asociación Civil "**CENTRO CLUB DEPORTIVO GUSTAVO ANDRE DE LAVALLE-MENDOZA**", sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 25 de Agosto del 2023, a las 19:30hs, en primera convocatoria y a las 20:30hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle Cortadera S/N Gustavo Andre, Lavalle, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 500, por cada socio. 2) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3) Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 4338, 4) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_7675186 Importe: \$ 360  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ACEITES MENDOZA S.A.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, 7 de setiembre de 2023, 12.00 horas, primera convocatoria, y 13.00 horas, segunda convocatoria, en el local de la sede social Belgrano 1993, Lote 22, Parque Industrial Maipú, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos accionistas para que firmen el Acta respectiva. 2. Asamblea fuera de termino. 3. Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984): Estado de Situación Patrimonial - Balance General -, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas y Memoria, correspondientes a los Ejercicios Económicos: N° 17 finalizado el 31 de diciembre 2019, N° 18 finalizado el 31 de diciembre 2020 y N° 19 finalizado el 31 de diciembre 2021 (Todos expresados en pesos). 4. Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en los ejercicios considerados. Destino de los resultados y su distribución. 5. Aprobación de la gestión de los directores por los ejercicios considerados y hasta la fecha de esta asamblea. 6. Honorarios al Directorio, artículo 261, Ley 19.550. 7. Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la Administración Federal de Ingresos Públicos. 8. Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos por el período que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. 9. Autorizaciones administrativas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 04/09/2023, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM\_7675503 Importe: \$ 3400  
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

---

**PERIS HNOS S.A.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, 7 de setiembre de 2023, 15.00 horas, primera convocatoria, 16.00 horas, segunda convocatoria, en Avenida San Martín N° 1052, Piso 1, of 10, Ciudad Mendoza; Orden del Día: 1.- Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2.- Asamblea fuera de término. 3.- Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, Inc.1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984): Estado de Situación Patrimonial - Balance General - Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre 2022 (Expresado en pesos). 4.- Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en el ejercicio considerado. Destino de los resultados y su distribución. 5.- Aprobación de la gestión de los directores por el ejercicio considerado y hasta la fecha de esta asamblea. 6.- Honorarios al Directorio, artículo 261, Ley 19.550. 7.- Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la Administración Federal de Ingresos Públicos. 8.- Fijación del Número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos por el período que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. 9.- Autorizaciones administrativas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 04/09/2023, a las 15:00 hs.

Boleto N°: ATM\_7675507 Importe: \$ 3200  
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL EUGENIO BUSTOS** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Extraordinaria para el día 04 de Septiembre de 2023, a las 19:30 horas, en el local ubicado en calle Ambrosio Bonfanti y Arenales del Distrito Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la Asamblea General Extraordinaria. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Informe a la fecha del loteo de la entidad ubicado en calle Constitución s/n, del Distrito Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza y venta de los mismos y considerar autorizar a Presidente, Secretario y Tesorero, a realizar todos los actos útiles tendientes a concretar la venta y a suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios. 4) Informe a la fecha y consideración de los terrenos y/o edificios de la entidad. 5) Consideración de la colaboración en la construcción del cuartel de Bomberos Voluntarios de San Carlos y autorizar a Presidente, Secretario y Tesorero, a realizar todos los actos útiles y a suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Extraordinaria, están a disposición de los asociados en la sede social sito en calle Ambrosio Bonfanti y Arenales de Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza; de Lunes a Viernes de 09 a 12 horas.

Boleto N°: ATM\_7675544 Importe: \$ 600  
18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**TESLA S.A.** - Convocatoria Asamblea Extraordinaria - De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 10/08/2023, Tesla S.A. convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 07/09/2023 a las 21HS, a realizarse en el domicilio social de calle Patricias Mendocinas 877 de la ciudad de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Analisis de la situación financiera y comercial de la sociedad, solucionar problemas operativos y tratamiento de políticas para afrontar futuras obligaciones y cancelación de obligaciones contraídas. Comunicación participación el 06/09/2023, Cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art 238 de la ley de Sociedades Comerciales el día 06/09/2023 a las 20:30hs a las veinte treinta horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el

número de accionistas que concurren, para una hora después de la señalada

Boleto N°: ATM\_7675556 Importe: \$ 2200  
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

**TESLA S.A.-** Convocatoria Asamblea Ordinaria - De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 10/08/2023, Tesla S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 07/09/2023 a las 19 HS, a realizarse en el domicilio social de calle Patricias Mendocinas 877 de la ciudad de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, General informe del Auditor correspondiente a los ejercicios numero 15 cerrado al 31/12/ 2022, Los estados indicados se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social. Comunicación participación el 06/09/2023, Cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art 238 de la ley de Sociedades Comerciales el día 06/09/2023 a las 20hs a las veinte horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurren, para una hora después de la señalada.

Boleto N°: ATM\_7675670 Importe: \$ 2600  
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

---

**DANIEL MACHIN S.A.;** Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de DANIEL MACHIN S.A. para el día 04 de Setiembre de 2023, a las 13 horas en Primera convocatoria y 14 horas en Segunda Convocatoria en el local de la sociedad, calle Pedro B. Palacios 2280, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de accionistas para que firmen las actas. SEGUNDO: Análisis de la Gestión de los directores. TERCERO: Renovación del Directorio de la Sociedad.

Boleto N°: ATM\_7661179 Importe: \$ 1000  
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

---

“ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2023” SR./SRA CONSORCISTA: En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Copropietarios, el administrador del **CONSORCIO DE PROPIETARIOS CONSORCIO LOS CARDOS CLUB DE CAMPO**, CONVOCA a USD a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día MARTES 22 de agosto de 2022, a las 20:00 horas con una tolerancia de treinta minutos, en el domicilio de Bertani S/N Barrio privado Los Cardos Club de Campo lote A29 del distrito las paredes San Rafael Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1 Designación de dos propietarios consorcistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea general Extraordinaria. 2 Aprobación asamblearia de nueva modalidad de asamblea remota. 3 Elección de un presupuesto de obra de los presentados para iniciar la obra civil necesaria para e ingreso de GAS NATURAL a barrio. 4 Elección de un presupuesto de personal necesario para tener en la garita durante el periodo de ejecución de la obra. 5 Determinar el porcentaje por la gestión de cobro por parte de la administración. 6 Forma de cobro de las expensas extraordinarias definidas en esta asamblea a los vecinos que no financian la obra al momento de conectarse a la red construida. 7 Apertura de cuenta bancaria en banco Santander. 8 Determinación del valor de las expensas necesarias para la financiación de la obra y gastos accesorios a la misma. 9 Definir de qué manera garantizan el pago de la expensa determinada en el punto 8°.La celebración de la Asamblea se llevará a cabo de manera presencial y deberá asistir un titular consorcista por cada unidad funcional, de acuerdo a la normado por el reglamento de copropietarios y tendrán derecho a un voto por cada propiedad que sean titular, en caso de no poder asistir podrá hacerse representar en la asamblea por mandatarios autorizados por medio de carta-poder, para resolver y deliberar.

---

Boleto N°: ATM\_7661516- Importe: \$ 1520  
10-18/08/2023 (2 Pub.)

---

**DARDO A. LUCERO S.A.C.I.** Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto 2023, a las 19:00 horas, en la sede social calle Chile 1759-Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio nro 48 cerrado el 30 de Abril 2023; 3) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550) y remuneración del Síndico; 4) Consideración de la gestión de Directores y Síndico; 5) Distribución de utilidades; 6) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por dos años. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 20:00 horas del mismo día. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7666230 Importe: \$ 1800  
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

---

**"BECE EMPAQUES Y SERVICIOS S.A.** CUIT 30-71644488-7, domicilio social Viamonte 746 piso pb depto3 Guaymallén Mza, CONVOCA a asamblea extraordinaria a todos los accionistas con la siguiente orden del día: 1) Elección de un accionista para firmar el acta de asamblea extraordinaria. 2) Tratamiento de la vigencia del poder Amplio de Administración y Disposición otorgado a favor de Carlos Alberto Benito mediante escritura 55 de fecha 14/09/2021. Asamblea a realizarse el día 06 de septiembre de 2023 a las 9:30hs. en primera convocatoria y 10:30hs del mismo día en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera convocatoria, en la sede de la sociedad.-"

Boleto N°: ATM\_7667432 Importe: \$ 1400  
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

---

**CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A.** El directorio convoca a los señores accionistas para el día 04 de Septiembre del 2.023, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Designación de un accionista para suscribir el acta; b) Tratamiento y Aprobación de la venta de una parte de las acciones que Clínica de Traumatología y Rehabilitación SA posee en Hospitales Privados de Mendoza S.A.; c) Conferir autorización al para tramitar toda la documentación referida a la venta. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7669994 Importe: \$ 2400  
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

---

Citase a los Señores accionistas de **Panificadora la Tentación S.A.** a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Septiembre de 2023, a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 en segunda convocatoria. Se comunica que el cierre de inscripción en el Libro de Asistencia a Asamblea es a las 08:30 hs. Cita en sede social de calle Roca N° 670 – Tunuyán, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Consideración de la documentación a que se refiere el Artículo N° 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 de Sociedades referida al ejercicio económico finalizado el 30 de Abril de 2.023. 2°) Consideración de la gestión del Directorio. 3°) Destino dado a los resultados del ejercicio. 4°) Tratamiento honorarios del Directorio. 5°) Explicación en la demora al llamado de asamblea. 6°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM\_7671468 Importe: \$ 1800

---

16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

**CAÑOMAT S.A.** Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre del 2023, a las 20:30 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2°) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2023; 3°) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550); 4°) Consideración de la gestión de Directores; 5°) Destino de los resultados, 6°) Designación de un Director Titular y uno Suplente por tres años. Distribución de cargos. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7657290 Importe: \$ 2000  
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

**S Y A S.A.** Se convoca a los señores accionistas de S Y A S.A. a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de Septiembre de 2023 a las 17:00hs en el domicilio de la sede social, Ruta Provincial 50 N° 2.852, El Pedregal, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Consideración de la documentación contable, correspondiente al ejercicio nº 21, cerrado el 30 de abril de 2023 (art 234 inc 1° ley de sociedades comerciales), 2 – Consideración y distribución de los resultados del ejercicio, 3- Gestión del directorio, 4- Remuneración del directorio, 5 – Designación de miembros titulares y suplentes del directorio, en reemplazo de los que cesan en sus cargos, 6 – Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. Los accionistas deberán depositar los títulos representativos para su registro en el Libro Depósito de acciones y asistencia a Asambleas Generales, con 72 horas de antelación a la fecha de la Asamblea. Los representantes deberán concurrir con los poderes debidamente certificados.

Boleto N°: ATM\_7665371 Importe: \$ 2200  
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

**SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 05 de Agosto de 2023, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de Setiembre de 2023 a las 15:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta Provincial 173 km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2023; 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio; 4- Consideración de la gestión del directorio; 5- Elección de Autoridades; 6- Determinación de la CUOTA SOCIAL ORDINARIA de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento.

Boleto N°: ATM\_7665445 Importe: \$ 2000  
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

EXPTE. N° EX-2019-07342055 – GDEMZA-DMI#MEIYE, CARATULADO “ARGENTINA FORTESCUE SAU S/ PERMISO DE EXPLORACION-MALARGUE-” Al número de orden 2, obra presentación de fecha: 3 de diciembre de 2.019, ante el Escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 9, obra informe de Registro Gráfico: el pedido se ubica en la mina 3569-13/14/19/20. Dto. Minero: 02. Departamento: Malargüe. No se encuentra comprendida en área de reserva. Temporada de trabajo: todo el año. Coordenadas registradas: Campo Inchauspe 69- faja 2:

punto 1: vertice x: 6131113,83 – y: 2404182,06; punto 2: vertice x: 6131113,83 – y: 2413738,25; punto 3: vertice x: 6123901,34 – y: 2413726,12; punto 4: vertice x: 6123672,44 – y: 2406406,41; punto 5: vertice x: 6123753 – y: 2404505,84. Área 6.893 ha 2.792 m2. Posgar 07 – faja 2: punto 1: norte: 6130908,25 – este: 2404096,44; punto 2: norte: 6130908,25 – este: 2413652,6; punto 3: norte: 6123695,79 – este: 2413640,46; punto 4: norte: 6123466,89 – este: 2406320,78; punto 5: norte: 6123547,45 – este: 2404420,21. Observaciones: se graficó el presente pedido de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas corren por exclusiva responsabilidad del titular de autos. Al número de orden 30 se provee: atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a los fines de que anote el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial (art. 27 cm y art. 46 y 47 cpm). Fecho, procedase a notificar a los superficiarios informados por la dirección de catastro de la provincia. Al número de orden 17, la dirección provincial de catastro informa que el predio solicitado en autos, forma parte de las propiedades de las firmas “Altos Cerros S.A.” Cuit 30-61772349-6 y “Valles Mendocinos S.A.” – Cuit 30-50883916-9 – Dirección General de Minería - Gob. de Mendoza. FDO. Fabiana Guevara. Escribana. Dirección de Minería. Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_7671344 Importe: \$ 1760  
17-18/08/2023 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará el día 24 de agosto del corriente a las 10:30hs a viva voz, autos CUIJ: 13-04305975-5((011805-256910)) Caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ZUÑIGA MARIA EUGENIA Y MAULEN MARTIN HUMBERTO SERGIO P/ PRENDARIA orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 planta baja de ciudad en el estado que se encuentra, automotor CHEVROLET COBALT 1.3D LTZ, sedan 4 puertas, dominio MZN280, con chasis N° 9BGJC6990DB283719, Motor N° Z13DTC4865282. Deudas ATM \$208.690,51.- al 16/05/23. Mas \$25.201,55.- por costas. Multas \$ 120.073,67.- al 22/3/23. Gravámenes: Embargo por \$275.615.- por parte actora, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta. Serán a su cargo del comprador los gastos de inscripción, como así también los gastos de bodegaje que corriesen a partir de que la aprobación de la subasta quede firme. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 196.868.- y con incrementos entre posturas por \$20.000.- Exhibición día 23/08 de 18 a 20 hs en calle Cavagñaro 573 la Primavera Guaymallén, informes juzgado o martillero tel.: 2615358297

Boleto N°: ATM\_7668590 Importe: \$ 960  
18-23/08/2023 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933167-4 15812 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL 014-IFH P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 014 IFH. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110 Y. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° YG1P52FMH\*BJ008627\*. Cuadro N° 8AHJ26110CR003399. Titular: CALDERON GABRIEL DARIO. Deudas: ATM debe \$ 5.366,78. Este importe es valido hasta el 15/08/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 637.004,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz,

Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7671450 Importe: \$ 1920  
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

ROBERTO BAEZA, Martillero Público Matrícula N° 1715, por cuenta y orden del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (C.O.N.I.C.E.T.) y/o INSTITUTO ARGENTINO DE INVESTIGACION DE ZONAS ARIDAS (I.A.D.I.Z.A.), llama a REMATE OFICIAL, SIN BASE, al mejor postor para el día 15 de SEPTIEMBRE de 2023 a partir de las 9.00 horas en Av. Ruiz Leal s/n, Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza de los vehículos del Estado Nacional, perteneciente a: CONICET y IADIZA, declarados fuera de uso y/o desuso: LOTE N° 1: CHEVROLET, modelo CORSA 4 Puertas GLS 16V; Dominio CYL 904; Año 1999, Motor N° BW5001157, Chasis 8AGSJ19PXWR622008. LOTE N° 2: FORD modelo CUSTOM F 150 Dominio WVA 777, Año 1981, Motor Marca Perkins N° PA-4509923, Chasis 1FTEX26G3BKA30537. LOTE N° 3: TOYOTA, Modelo HILUX 4 x 4 Cabina Doble D1X, Dominio CIM 251; Año 1999, Motor N° 31-4662516, Chasis N° BAJ331MA3X9318113. LOTE N° 4: LAND ROVER, Modelo DEFENDER 110 TDI, Dominio BYN 532, Motor N° 16L61771A, Chasis N° SALLDNMF3VA130170; LOTE N° 5: CAMION MAN, modelo 19240 MAK; Dominio WVA 779; 1981; Motor N° 33140870392110; Chasis N° 52901770176. La misma se realiza mediante la modalidad de sobre cerrado, conforme lo dispuesto por Acordadas N° 19.863, 21148 y 22.070 y Resolución de Presidencia N° 20.565. La subasta es SIN BASE. Al momento de la subasta, se procede a la apertura de los sobres e identificación de los oferentes presentes. Entre los oferentes presentes de cada lote, tomando como base la mayor oferta recibida en dichos sobres y solo esas personas estarán autorizadas, a proseguir con la subasta a viva voz hasta la adjudicación de cada lote al mejor postor. RECEPCION DE SOBRES: se realizará hasta el día 13 de Septiembre de 2023 en el domicilio del Martillero, Av. España 623, Planta Baja "C", Ciudad, Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 14 hs. Fiscalizará y labrará el Acta correspondiente la Escribana GUILLERMINA GUEVARA MARCH, Reg. 589 de Capital, Domicilio Cnel. Rodríguez 1226, Ciudad Mendoza, de la nómina de Escribanos del Banco de la Nación Argentina. PRIMERA: Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 9.30 horas a 12:30 horas los días 6, 7 y 8; 13 y 14 de SEPTIEMBRE de 2023 en el predio de Av. Ruiz Leal s/n, Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza (CCT Mendoza Ex CRICYT). SEGUNDA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos por falta o defectos de los mismos, librando de toda responsabilidad al CONICET, IADIZA, NOTARIO, MARTILLERO y/o GESTOR actuantes. TERCERA: Los lotes rematados quedan bajo la aprobación del CONICET y/o IADIZA, pudiendo darse por cancelada la oferta; En dicho caso se devolverán los valores pagados en concepto de seña y comisión, sin intereses ni actualización alguna. CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar INDEFECTIBLEMENTE en el acto de remate Documento Nacional de Identidad, y suministrar claramente domicilio actualizado, domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno de Mendoza) y números de teléfonos, e-mail. No se admitirán compras en comisión. QUINTA: Los adjudicatarios deberán abonar en el momento de remate: 1) TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de Señá, la cual puede ser abonada en efectivo en manos del martillero o por Transferencia a la Cuenta Corriente en PESOS Banco Francés (BBVA), N° 240-1417-5, Titular "Instituto Argentino de Investigaciones de Zonas Áridas"; CUIT 30-70940667-8; CBU 0170240020000000141756; Alias: "BALON.MONO.DUQUE"; 2) DIEZ POR CIENTO (10%) de COMISION Martillero, en efectivo o en la Caja de Ahorro en Banco Francés (BBVA), N° 237-11265-9, Titular Roberto Baeza y Ots.; Alias "roberto.baeza.nazar"; CUIT 20-11827336-3 y 3) el CUATRO COMA CINCO POR CIENTO (4,5 %) IMPUESTO DE SELLOS, en dinero efectivo. El saldo deberá cancelarse mediante depósito o Transferencia Bancaria, en la Cuenta Corriente en PESOS Banco Francés (BBVA), N° 240-1417-5, Titular "Instituto Argentino de Investigaciones de Zonas Áridas"; CUIT 30-70940667-8, dentro de las 48 hs de ser notificados de la aprobación de la subasta por parte de CONICET y/o IADIZA a los adjudicatarios de cada lote; Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados,

sin más requerimiento que el mero vencimiento de dicho plazo. Cada comprador una vez realizado el correspondiente depósito por el saldo de precio, deberá acercarse al domicilio de Cnel. Rodríguez 1226, Ciudad, Mendoza (Escribanía GUEVARA MARCH), a los efectos de llevar la boleta de dicho depósito, cancelar los gastos correspondientes a las certificaciones de firma para las transferencias de cada unidad ante el citado Notario, y los gastos correspondientes a las transferencias incluidos los del Gestor Autorizado a tal efecto. SEXTA: Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Estado Nacional exento de IVA. SEPTIMA: Los rodados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio, para lo cual deberán concurrir munidos de la autorización por escrito del Martillero y fotocopias del acta de remate. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus intermediaciones. Los lotes se entregarán hasta 96 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio del automotor en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. OCTAVA: Los bienes se rematarán en el estado y condiciones que se encuentren. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo. Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del CONICET y/ o IADIZA según corresponda. El pago de la transferencia de dominio se realizará al Gestor Autorizado contra recibo del mismo, en las oficinas de la Escribana GUEVARA MARCH sita en calle Cnel. Rodríguez 1226, Ciudad, Mendoza, conforme lo especificado en cláusula Quinta. NOVENA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo. DECIMA: El Estado Nacional a través de CONICET y/o IADIZA, se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos, página Web son ilustrativas NO contractuales. DECIMA PRIMERA: En caso de disponer la anulación de algún lote, aún cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad que hubiere pagado, a excepción del sellado de ley correspondiente. El Gobierno Nacional, CONICET, IADIZA, NOTARIO, GESTOR y MARTILLERO (actuales), no se hacen responsables por la falta o defectos de los lotes exhibidos. INFORMES: ROBERTO BAEZA, Av. España 623, Planta Baja "C", Ciudad, Mendoza, Cel. 0261-5605898, Cel 0261-5458583, E-mail: baezapropiedades@gmail.com, roberto.baezapropiedades@gmail.com.

Boleto N°: ATM\_7675189 Importe: \$ 9480  
18-23-25/08/2023 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Maipú, remataré próximo jueves 24 de Agosto de 2023, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza AUTOS: Nros. 70062 caratulados "CORNEJO ENZO ADRIAN contra MANGIONE MARIA EUGENIA por EJECUCION PRENDARIA" En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado Marca FORD Modelo F-100 Tipo Pick-up Dominio SFL281 Modelo Año 1976 Motor y Chasis PERKINS números PA4544139 y KA1JSK-14682 respectivamente 4 ruedas armadas. Asiento entero Palanca cambios al piso Paragolpes cromados Falta espejo exterior y tapa tanque Color blanco con franja negra GRAVAMENES: PRENDA: 1er Grado a favor de Cornejo Enzo Adrián \$516.000 (mayo-2022) EMBARGO: en estos autos \$750.000 (mayo-2023) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación BASE: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000). Incrementos

mínimos entre posturas de \$10.000 EXHIBICIÓN: día 23 de Agosto en calle Necochea 1582 esquina Laprida, Godoy Cruz de 17:00 a 18:00 horas INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad

Boleto N°: ATM\_7665392 Importe: \$ 1440  
16-18-22/08/2023 (3 Pub.)

---

ABELARDO BRESSAN, Martillero Público Matrícula N° 1.585, POR ORDEN DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio, San Rafael, Mza, AUTOS N° 33.740 CARATULADOS "PELLONI LEONARDO RODOLFO P/QUIEBRA NECESARIA", REMATARÁ a viva voz y al mejor postor el día TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO del 2023, a las 11:00 horas. La SUBASTA se efectuará en el subsuelo del sector Este, frente al salón auditorio del Edificio de Tribunales, entrada por Emilio Civit N° 250, según Resolución N°185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de esta Segunda Circunscripción Judicial, con la base propuesta por Sindicatura a fs. 1.959 de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES (\$77.000.000) y al MEJOR POSTOR, Art. 264 Inc. III del C.P.C. el siguiente inmueble perteneciente al FALLIDO: Ubicado en la calle Ballofet esquina Quintana (Cangallo), que se prolonga por esta última hasta calle Carlos Washington Lencinas, constante de una superficie según Título de 6.653,20 m y según Plano de 5.796,55 m, comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE, en 199,91 m con Orlando José Giordano y otros; SUD, en 199,77 m con calle Cangallo (Quintana); ESTE, en 29,50 m con Avenida Ballofet; y OESTE, en 28,68 m con calle Carlos W. Lencinas. Tiene los servicios de agua corriente y luz eléctrica. Inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre del fallido Leonardo Rodolfo Pelloni N° 04317/17, Asiento A-1 de fecha 11-05-1978, Padrón de Rentas N°17/00420-1, Padrón Municipal: 790 Sección 20. TITULAR REGISTRAL: Leonardo Rodolfo Pelloni. ESTADO OCUPACIONAL: Conforme informe del enajenador obrante a fojas 1954/1955. Los ocupantes del inmueble, Sr. Mesa Nelson Eduardo y familia, harán efectiva la desocupación completa y definitiva del inmueble en un plazo de diez días de notificados de la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de ordenar el lanzamiento, conforme el acta de fecha 07/06/2019 obrante a fs. 1774 del expediente principal de la quiebra donde comparecen y firman al pie en prueba de conformidad junto al Secretario del Juzgado y la Juez, manifestando los comparecientes que conforman el emplazamiento ordenado a fojas 1764/1766. SERVICIOS: Agua Corriente y Luz Eléctrica. COMPRADOR: Abonará inmediatamente efectuada la SUBASTA la comisión del 3% al Martillero y el 10% de Señá (art. 276 CPCCT Mza). Saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art 6 inc "h" Ley 9.432 y 1,5% del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles se abonará al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 287 y 288 del CPCCT Mza. Además, deberán oblar los Impuestos Nacionales y Provinciales que corresponda. Prohibiese la compra en Comisión (art 268 CPCCT Mza.). El adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado Catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (inc. j) art. 271 C.P.C.C.T. Mza.) y acompañar toda la demás documentación pertinente a estos fines. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al juzgado con DOS días de anticipación a la fecha de subasta (Art. 212 de L.C.Q). Título, matrícula y plano agregados al expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamo o cuestión alguna por falta o defecto en el mismo, una vez efectuado el remate. CONSTRUCCIONES: sobre Avenida Ballofet y Quintana (Cangallo) hay construcciones varias de las siguientes dimensiones: 7.69 x 3.50 m, 5.99 x 7.69, 7.55 x 5.99 m. y en el costado Norte entrada por Quintana, una casa habitación de 8 x 5 m, y colindante con esta en forma separada, otro departamento de material cocido. Se informa que, conforme lo informado por el Enajenador, estas construcciones no resultan útiles ni agregan valor a la tasación teniendo en cuenta los destinos de comercialización del inmueble por lo que no han sido computadas a los efectos de la determinación de la base de subasta. INFORMES: Secretaría Autorizante, Sra. Juez 1er Juzgado de Procesos Concursales, Dra. Mariela Selvaggio y/o Martillero Abelardo Bressan, Calle Las Heras N°704 esquina Suipacha San Rafael, Mendoza. - Cel.: 0260-154514547.

Boleto N°: ATM\_7665418 Importe: \$ 8200  
15-18-24-28-30/08/2023 (5 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847901-5 14365 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL 208 HJO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2023 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 208 HJO. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B024653. Cuadro N° 8ELM21125BB024653. Titular: LUCERO HUGO ADOLFO. Deudas: ATM debe \$ 647.364,00. Este importe es valido hasta el 15/8/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 623.906,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7668421 Importe: \$ 1920  
17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933314-6 15817 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A030WGG P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2023 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A030WGG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1052736. Cuadro N° 8A6MRXGHZGC503582. Titular: OROZCO ROBERTO CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 788.581,00. Este importe es valido hasta el 14/7/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 635.206,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7668422 Importe: \$ 1920  
17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04767049-1 2779 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CPY 859 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de agosto de 2023 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CPY 859. Marca: FIAT. Modelo: SIENA ELD 4P. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 176A5000 5057872. Chasis N° \*8AP178678\*X4091325\*. Titular: VILLAGRAN CARLOS ALFREDO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 297.751,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los

Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7668431 Importe: \$ 1920  
17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo de San Martín, III Circunscripción Judicial, auto N° 28381 "RUIZ, CORINA MACARENA C/ ARBOLEDA, FERNANDO Y OTS. S/ DESPIDO, rematará el automotor embargado y secuestrado en autos, dominio HZB-899, Marca: FORD, Tipo: PICKUP CABINA DOBLE, Modelo: F-150 TRITON, V8 SUPER CREW/2022, propiedad 100%, del ejecutado ALADINO RAMON FERNANDO ARBOLEDA (auto inoponibilidad de fs. 452 de donación ANA VALENTINA ARBOLEDA), mediante la modalidad de SUBASTA A VIVA VOZ, fijase la audiencia del día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, el que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal (sala a designar), 9 de Julio y Chubut de San Martín, Mza., con base de \$4.000.000.-, al mejor postor, debiendo el adquirente abonar en dicho acto seña del 10%, comisión de ley del martillero, impuesto fiscal 4,5% e I.V.A., si correspondiere; el saldo una vez aprobada la subasta. Rodado con algunas partes del motor fuera de lugar, con equipo de GNC, dos cilindros y regulador marca CH05 serie N° 06362, cuatro cubiertas y un auxilio, sin batería, chapería y pintura buen estado, no posee tarjeta de identificación del automotor, demás detalles en acta de secuestro obrante en el expediente. Se encuentra a cargo del adquirente el pago de deudas y servicios que afecten la propiedad a subastar, pendientes hasta la fecha de remate, con los fondos provenientes de la misma. Gravámenes: Embargo: estos autos por \$4.500.000 el 03/11/2022. Deudas: ATM, deuda al 29/05/2022 \$2650,82-. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente corren por cuenta del adquirente. Exhibición: domicilio de depósito sito en calle Lucero s/n entre calles Espejo y Jujuy, Ing Giagnoni (Finca Salvarredi) San Martín Mendoza, 22 de agosto de 16,00 a 18,00 hs. Hágase saber que no se admitirá la compra en comisión. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633.

S/Cargo  
17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

María Patricia Maturano, Matrícula 2860, Martillero, orden Sexta Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, autos:13-04173570-2 ((010406-157562)), caratulado VILLAFañE CRISTINA HAYDEE C/ COCHERIA JOSE GIMENEZ E HIJOS Y OTROS P/ DESPIDO fojas 196 y fs.198 y fs.210 rematará, "con base, a Viva Voz y al Mejor Postor", día 24 de agosto 2023, 9 hs. Oficina de Subastas Judiciales, San Martín N°322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, 1.287 (un mil doscientos ochenta y siete) ACCIONES SOCIETARIAS embargadas en autos pertenecientes a la demandada MARIELA CAROLINA GIMENEZ, DNI 27.931.027 que recaen sobre el Registro de Acciones nro 1 de "GIMENEZ SEPELIOS S.A "33-71606037-9 , domicilio fiscal en Benjamín Argumedo 4.924, La Primavera, Guaymallén, Mendoza. Base \$ 6.000.000 con incrementos mínimos entre eventuales posturas de \$ 250.000. Gravámenes: estos autos, otros: fs.208. En dicho acto el que resulte adquirente deberá abonar, Impuesto Fiscal 1,5%, Seña 10%, Comisión del Martillero 10%, abonados todos en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo. (Art.46 CPCCYT) (art. 249 del C.P.C., art. 21 C.P.L.) Es a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de las Acciones Societarias a su nombre. Informes: Juzgado autorizante o Martillero Gutiérrez 532-PA, Ciudad Tel.: 2615 393943.

S/Cargo  
14-16-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la

Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 06 DE SETIEMBRE DE 2023, a partir de las 9:30 horas en el PODER JUDICIAL II, oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad Mendoza de los bienes de la HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante EXPEDIENTE N° EX-2023-04705907- -GDEMZA-HCS, conforme modalidad a" VIVA VOS" y siguiendo las cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo ley 8706, artículo 143 y Modificación del Decreto 1000/15 por el Decreto 860 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 05 de Setiembre de 2023, en Playa San Agustín (Sector Ministerio de Seguridad) lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA. No se acepta la compra en comisión.

NOVENA: El Estado Provincial y la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate teniendo en cuenta para ello el comportamiento de los posibles postores. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, NO son contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario tendrá como válidos a los efectos legales que pudieren corresponder los domicilios constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349  
E-mail: [h.mariamancha@gmail.com](mailto:h.mariamancha@gmail.com) Web: [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar)

#### DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 1: LOS VEHICULOS ESTAN DADOS DE BAJA DEFINITIVA EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR. DOMINIO TPF 305 (VOLKSWAGEN SAVEIRO) – SKA 558 (PEUGEOT 504) – TOJ 299 (FORD FALCON) – TQV 255 (FORD FALCON). (TODOS CON MOTOR DESARMADO Y/O CON FALTANTES) BASE \$ 50.000.

S/Cargo

16-17-18-22-23-24-25-28-29-30/08/2023 (10 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Laboral, sala N°2, de esta Tercera Circunscripción Judicial, en los Autos N°2.989 y Ac. 3.073 caratulados GARRO ENRIQUE ANGEL C/ SOCIEDAD ANONIMA DESTILERIAS BODEGAS Y VIÑEDOS EL GLOBO LIMITADA P/ SUMARIO. Conforme lo autoriza la acordada 19.683, procédase a la venta del inmueble embargado, inscripto en el Registro General Inmobiliario de la Provincia de San Juan, identificado como NC 01-48-780380, Antecedente Dominio N° 1078, Folio 275, Tomo 2, Año 1911, Fracción Lote III, a nombre de la accionada SOCIEDAD ANONIMA DESTILERIAS BODEGAS Y VIÑEDOS EL GLOBO LIMITADA, mediante la modalidad mixta en sobre cerrado con puja entre mejores oferentes, los que se recibirán en Secretaría hasta CUARENTA Y OCHO HORAS antes de la fecha y hora que se designa para su apertura, en horario de atención al público, debiendo solicitarse los formularios y sobres autorizados en la Secretaría de Procesos Ejecutivos del Tribunal, los que deberán contener propuesta de precio único cierto e incondicionado, que partirá de la base de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$14.290.000,00), constancia de depósito judicial de garantía equivalente al 10% de la base y ser firmados por el oferente. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate.- Rematara el 31 de Agosto próximo a las 10:00 hs, sito en el Segundo Piso de Calle 9 de Julio y Chubut, San Martin, Mendoza, (Poder Judicial.), con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Avenida Circunvalación S-W N°749 S, Lateral de RNA014 Departamento Capital, Desamparados, Provincia de San Juan, con una superficie según plano y título de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y

UNO CUADRADOS CON 07 DECIMETROS CUADRADOS. (5.141,07m<sup>2</sup>), y Según Plano Mensura (5.168,15m<sup>2</sup>); INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Dominio N° 1078, Folio 275, Tomo 2, Año 1911, Fracción Lote III, Nomenclatura Catastral N°01-48-780380-0000-0; GRAVAMENES: 1) Embargo en estos autos por la suma de pesos \$1.000.000,00. 2) Hipoteca 1° Grado: a favor de la Caja Nacional de Ahorro y Seguros por la suma de \$ 4.850.000,00 según escritura del 13 /12/ 1983. DEUDAS: No posee deudas hasta la fecha. MEJORAS: Dicha propiedad es un terreno Baldío con frente Este delimitado al lado Sur con un perímetro de tela romboidal y palos y en su lado Norte con una calle de acceso asfaltada, el terreno se emplaza en unos 80mts apox. Donde luego se ensancha transformándose en un cuadrado de 50mts x 60 mts apox. en su perímetro total. En el lote ensanchado al final del inmueble se observan la existencia de 20 piletos de cemento armado en forma de cilindros de 7mts de altura por 12mts de ancho apox. cada uno de ellos, en aparente desuso. Ocupando aproximadamente estos 20 piletos unos 3.500mts de la totalidad del terreno. El inmueble no posee ningún servicio como Cloacas, Luz, Agua y Gas Natural, como también se observa que el mismo se encuentra libre de ocupantes. BASE REMATE: \$14.290.000,00. De donde partirán las ofertas. para proceder a la apertura de los sobres en la Secretaría de Procesos Ejecutivos del Tribunal con la presencia del Martillero designado y de todos los oferentes, individualizándose a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas que podrán pujar entre sí incrementando la oferta con una base de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00) por postura, adjudicándose al mejor postor quien deberá depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo restante una vez aprobada la subasta. No se admitirá la compra en comisión (art. 268 CPCCyT). Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. En el día y la hora señalada para la subasta, el martillero designado, al iniciarse el acto público de remate, abrirá los sobres en el orden asignado y leerá en voz alta las posturas, DEBIENDO ESTAR PRESENTE CADA UNO DE LOS OFERENTES EN EL ACTO DE SUBASTA, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva. Además, deberá quedar consignado en el acta de la subasta el orden de prelación de las ofertas debiendo ocupar el primer lugar la de mayor valor y el último la de menor cuantía.- Adquirente abonará acto subasta 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032. CUENTA BANCARIA N° 9901883169, CBU: 0110280450099018831693, SUCURSAL N°1920, BANCO NACION ARGENTINA, SAN MARTIN, MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_7659268 Importe: \$ 11000  
10-14-16-18-22/08/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.016.998, CARATULADOS: "SANES SA P/ QUIEBRA INDIRECTA" A fs. 6867 a 6879 fue presentado el informe final de Sindicatura y proyecto de distribución complementario a los términos del art. 218 LCQ.- Fdo: Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANES – JUEZ

Boleto N°: ATM\_7671464 Importe: \$ 240  
18-22/08/2023 (2 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07248789-8 ((011902-4359177)) BLEISEN OSMAN EMIR P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de

apertura: 08/08/2023. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a BLEISEN, OSMAN EMIR; D.N.I. N°28.595.848; C.U.I.L. N° 20- 28595848-3 2) Fecha de presentación: 07/06/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/09/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 17/10/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 20/12/2023 a las 10 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT).. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez

Boleto N°: ATM\_7673258 Importe: \$ 1800  
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.663 caratulados "SZASZ, FRANCISCO EMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 22 de Junio de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FRANCISCO EMILIANO SZASZ, D.N.I. N° 36.788.402, C.U.I.L. N° 23-36788402-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Ortiz de Rosas N° 621 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de setiembre del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. CARMEN SUSANA LOMORO con domicilio en calle Independencia N° 458 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo susanalomoro@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26254 Importe: \$ 5000  
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/49 autos N°13-07230556-0 caratulados: "MENDEZ CINTIA ELISABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CINTIA ELISABETH MENDEZ, DNI 29.875.793, CUIL 27-29875793-7 con domicilio en Manzana D- Casa 22, Barrio Huarpes 1, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la

entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. 18º) Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE FEBRERO DE 2024. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. VINCENTI, OSMAR ELVIO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26255 Importe: \$ 6800  
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/50 autos N° 13-07202453-7 caratulados: "GUZMAN CARO ERIKA DANIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de julio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ERIKA DANIELA GUZMAN CARO, DNI N° 40.597.068, CUIL N° 27-40597068-1 con domicilio en Juan Agustín Maza 750, Casa 3, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas,

a través de la MEED. 16º) Fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE FEBRERO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26256 Importe: \$ 6800  
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022254 caratulados "AGÜERO CECILIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/06/2023 la declaración de quiebra de CECILIA ALEJANDRA AGÜERO DNI N°23.901.436, CUIL: 23-23901436-4...V. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE...Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BENVENUTTI JUAN CARLOS. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal FIDEL DE LUCIA 1184, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614972354 / 2615276289, mail: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com.

C.A.D. N°: 26259 Importe: \$ 6200  
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022242 caratulados "OLMEDO SENOSIAIN GUILLERMO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/06/2023 la declaración de quiebra de GUILLERMO MARTIN OLMEDO SENOSIAIN DNI N°32.085.729, CUIL: 20-32085729-6...V. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE... Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: BONAHOA GUSTAVO ALFREDO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal TENIENTE PRIMERO IBAÑEZ N° 449, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615378894, mail: gbonahora@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26260 Importe: \$ 6200  
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1021893 caratulados "VERA CARLOS ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/03/2023 la declaración de quiebra de CARLOS ROBERTO VERA, DNI 27.411.979, CUIL: 23-27411979-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 69...II. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones .III. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos

digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VIENTE DE DICIEMBRE DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 29/06/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: QUIROZ ALBERTO, DNI N° 26.185.773. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal RIVADAVIA 76, 2 PISO, OFICINA C, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616562303, mail: betoquiroz@gmail.com.

C.A.D. N°: 26261 Importe: \$ 6400  
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022032 caratulados "PEÑALOZA HECTOR MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/03/2023 la declaración de quiebra de HECTOR MIGUEL PEÑALOZA, DNI 21.378.547, CUIL: 20-21378547-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 76...II. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 29/06/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: ARRIGO MARIA CECILIA, DNI N° 18.012.852. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de

verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JORGE O'BRIEN N° 67, SAN JOSÉ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono: 2614458383/2616988372, mail: ceciarrigo@hotmail.com

C.A.D. N°: 26262 Importe: \$ 6600  
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.774 caratulados: "ROJAS ANGEL EMMANUEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 16 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a ROJAS ANGEL EMMANUEL, con D.N.I. N° 36.890.663. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en VICUÑA PRADO 32, RIVADAVIA, Mendoza, días y horarios de atención MARTES Y JUEVES de 10,00 A 12,00 HS. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263 459 1145, teléfono fijo 263 4445056. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielolivetti@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26249 Importe: \$ 4600  
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.716 caratulados: "ESCOBAR CARLOS NICOLAS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 24 de junio de 2021, se ha declarado la quiebra a CARLOS NICOLAS ESCOBAR, D.N.I. N° 35.777.530. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en pasaje 4°, local 35, Centro Comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 2615561812, teléfono fijo 4234207. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26251 Importe: \$ 4600  
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07247303-9 (011902-4359176), caratulados: "GONZALEZ BARBERIS CARLOS DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de julio de 2023 15 de agosto de 2023 Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CARLOS DAVID GONZALEZ BARBERIS, DNI N°40.071.252; CUIL N°20-40071252-3. V. Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 9 DE FEBRERO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE MARZO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JULIO OSCAR RODRIGUEZ, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 0261-5561812. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26253 Importe: \$ 5000  
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.772 caratulados: "FLORES ARIEL AGUSTIN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 05 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a ARIEL AGUSTIN FLORES, con D.N.I. N° 42.167.113. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en VICUÑA PRADO 32, RIVADAVIA, Mendoza, días y horarios de atención MARTES Y JUEVES de 10,00 A 12,00 HS. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263 459 1145, teléfono fijo 263 4445056. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielolivetti@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.

36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26248 Importe: \$ 4600  
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1021397 caratulados "GONZALEZ OLGA BEA-TRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/02/2022 la declaración de quiebra de OLGA BEATRIZ GONZALEZ, DNI 17.029.040, CUIL: 27-17029040-8 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 66...V. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023. IX. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 24/07/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: JOSE MIGUEL MARIN, DNI N° 11.243.698. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTÍN ZAPATA 428, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2634313884, mail: jmmarinsanto@gmail.com

C.A.D. N°: 26250 Importe: \$ 6600  
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1021258 caratulados "HIDALGO IRMA P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 19/05/2023 la declaración de quiebra de HIDALGO IRMA, DNI N° 10.040.217, CUIL 27-10040217-9 y se ha dispuesto conforme

resolución de fs. 116... V. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2023.VII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si correspondiere.. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: RICARDO ALBERTO GIMENEZ. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal sito en BIRITOS 31, GODOY CRUZ,MENDOZA, teléfono 2615920505, mail: rglegalcontable@gmail.com.

C.A.D. N°: 26252 Importe: \$ 4200  
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos CUIJ: 13-07248832-0( (011901- 1254428)) caratulados MURCIAS BONNARDEL SEBASTIAN ARMANDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR, hace saber que: 1) en fecha 01/08/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MURCIAS BONNARDEL, SEBASTIAN ARMANDO DNI 30.345.348, CUIL 20-30345348-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 07/06/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/09/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/10/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 14/12/2023 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM\_7668573 Importe: \$ 1800  
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07214882-1 caratulados: "PERALTA PAOLA ELIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Mayo de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PERALTA PAOLA ELIANA, D.N.I. N° 25.019.019. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 70 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 10 de Agosto de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 30/05/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VIENTISIETE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el

día VIENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE ABRIL DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RAMPA, ANA MARIA con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle 9 de Julio N.º 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615040696. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26247 Importe: \$ 6000  
15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07277163-4 ((011902-4359195)) caratulados "PAREDES MARCOS ALEXIS P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/08/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PAREDES, MARCOS ALEXIS; D.N.I. N°43.076.742; C.U.I.L. N° 23- 43076742-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/06/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/09/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/10/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día 13/12/2023 a las 10 hs. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez."

Boleto N°: ATM\_7665543 Importe: \$ 2000  
15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07194579-5( (011901-1254373)) MIRANDA EZEQUIEL SEBASTIAN FELIPE P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber: 1) en fecha 24/07/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MIRANDA, EZEQUIEL SEBASTIAN FELIPE, DNI 29.746.309, CUIL 20-29746309-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT, 2) fecha de presentación 17/03/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/09/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/10/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 12/12/2023 a las 11:00 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM\_7666211 Importe: \$ 1800  
15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-07279934-2( (011902- 4359196)) FIGUERO NELSON JESUS P/ CONCURSO CONSUMIDOR", Hágase saber: Fecha de apertura: 08/08/2023 .Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al señor NELSON JESUS FIGUERO, DNI 34993923, inscripto al CUIL 20349939232; 2) Fecha de presentación: 04/07/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/09/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 12/10/2023, 7) Se fija

fecha de audiencia conciliatoria par el día 13/12/2023 a las 11 horas, en forma presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ.-Juez.

Boleto N°: ATM\_7667451 Importe: \$ 1600  
15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1 - 2da Circ., en Autos 201.719, caratulados "TARAZAGA, PABLO A. Y OTROS C/ UNION POPULAR FEDERAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a UNION POPULAR ORDEN NACIONAL Y/O UNION POPULAR FEDERAL, la Sentencia de fojas 114 y ss y aclaratorias de fs. 118 y 122.: "San Rafael, 29 de mayo de 2023. Y VISTOS: Estos autos N° 201.719 caratulados "TARAZAGA PABLO ALEJANDRO Y OTROS C/ UNION POPULAR FEDERAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", pasados a despacho a fs. 113 para resolver, de los que RESULTA: ... CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1º) HACER LUGAR a la demanda promovida en autos por los Sres. PABLO ALEJANDRO TARAZAGA y CESAR IVAN LÓPEZ, en consecuencia, declarar que los actores han adquirido por prescripción adquisitiva, desde el día 22/08/2018, el dominio respecto del inmueble cuyo titular registral es Unión Popular Federal, sobre una superficie de NOVENTA Y TRES HECTAREAS (93 has. 00,00 M2), sito con frente sobre ruta N° 150 a aproximadamente 3,6 km. de la Rotonda del Cristo, Distrito Villa 25 de Mayo, de San Rafael, Mendoza, que forma parte de un inmueble de mayor superficie, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial en la Matrícula N° 26.205/17, Asiento A-1 del Folio Real, cuyos límites son: Sureste: desde punto 12-11 en 533,47 metros, puntos 11-10 en 206,84 metros; puntos 10-9 en 334,86 metros; puntos 9-31 en 495,00 metros con Unión Popular – Orden Nacional; Noroeste: desde puntos 28- 27 en 82,14 con Unión Popular; puntos 27-26 en 51,09 metros con María Lourdes Barrenechea; puntos 26-25 en 135,44 metros con Raúl Alberto Landete; puntos 25-24 en 328,90 metros con Ramón Antonio Rubio Arce; puntos 24-23 en 76,48 metros con Juan Rubio; puntos 23-22 en 120,67 metros con Gonzalo Gastón Cabral; 22-21 en 133,53 metros con Guillermo Ramón Calfat; puntos 21-20 en 169,94 metros con María Alejandra Castro; puntos 19-15 en 423,29 metros con Marta Fabiana Díaz (Club de Campo Somotué).-Noreste: desde el punto 15-14 en 190,98 m; puntos 14-13 en 292,20 m; puntos 13-12 en 790,90 metros, con superficie perteneciente a Unión Popular – Orden Nacional; puntos 20-19 en 96,50 metros con Marta Fabiana Díaz (Club de Campo Somotué).- Suroeste: desde el punto 31-30 en 96,05 metros, puntos 30-29 en 95,84 metros; puntos 29-28 en 39,60 metros con Ruta N° 150. Todo ello según plano de mensura para Título Supletorio Ley 14159 confeccionado por el agrimensor Jorge Ali Mathez, Mat. 1486, con fecha 18 de febrero de 2.019, debidamente aprobado por Catastro de la Provincia, EXPTE. N° 2019- 00297069- GDEMZA-DGCAT-ATM, Superficie según mensura: 93 hs. 0000 m2, Padrón Rentas: 17/25371-1, 2º) FIRME la presente resolución, y acompañadas que sean las conformidades profesionales, oficiase al Registro de la Propiedad a los efectos de que se inscriba el inmueble referido en el punto precedente a nombre de los Sres. PABLO ALEJANDRO TARAZAGA D.N.I. N° 23.067.068 y CESAR IVAN LÓPEZ D.N.I. N° 25.766.431, en condominio, en partes iguales, debiendo procederse previamente a la cancelación de la inscripción que figura a nombre de la titular registral, respecto de la superficie usucapida. 3º) IMPONER las costas originadas por la sustanciación del proceso en el orden causado. 4º) DIFERIR la regulación de honorarios profesionales, hasta tanto se aporten al proceso las pautas económicas suficientes para tal fin. NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial por una sola vez (art. 72 inc. II y IV y conc. del C.P.C.C.yT.). Notifíquese por cédula de oficio a las partes y a la Defensora Oficial en la forma de estilo. OFICIESE. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez". Fs. 118: "San Rafael, 16 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 201.719 caratulados "TARAZAGA PABLO ALEJANDRO Y OTROS C/ UNION POPULAR FEDERAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -J5", es que: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) RECHAZAR el recurso de aclaratoria interpuesto respecto de la sentencia de fojas ciento catorce (fs. 114) de autos. 2º) NO IMPONER costas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti – Juez". Fs. 122: "San Rafael, 30 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 201.719 caratulados "TARAZAGA PABLO ALEJANDRO Y OTROS C/ UNION POPULAR FEDERAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -J5" de conformidad con lo prescripto por los arts. 46 inc.1, 2 y 4 y

concordantes del C.P.C.C.T., es que: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) ACLARAR que en el punto 1º y 2º de la parte resolutive de la sentencia de fs. 114, donde se consigna "CESAR IVAN LÓPEZ" debe decir "CARLOS IVAN LÓPEZ". NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO a las partes y a la DEFENSORA OFICIAL en forma de estilo. Fdo. Dr. Pablo agosto Moretti – Juez

Boleto N°: ATM\_7665627 Importe: \$ 1920  
18/08/2023 (1 Pub.)

Juez del GEJUS N° 3 en autos 13-07209342-3((012053-315824)) "LUQUES CESA LEONARDO MARCELO C/ POPULIN DE GABRIELLI CECILIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chuquisaca 8030 Carrodilla, Mzna. G, Lote 12, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en el Registro Público Inmobiliario como 1ª inscripción al N.º 37260, Tomo N.º 63 E, fojas 237, Padrón de Rentas: 06-03179-3.por la superficie total (s/p) de 282,49 m2

Boleto N°: ATM\_7668594 Importe: \$ 1000  
16-18-23-25-29/08/2023 (5 Pub.)

Mendoza, 01 de Agosto de 2023. Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, en los autos n° 411283, caratulados "CASTRO JORGE EDUARDO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles terceros interesados, el siguiente decreto de fojas 1: "Mendoza, 01 de febrero de 2022. Téngase a la Dra. Rocio Adriana Terrera por presentada parte y domiciliada por Jorge Eduardo Castro a merito de escrito ratificatorio acompañado De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de LAS HERAS por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Democracia, manzana "D" casa n° 9-A, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza e inscripto al asiento n° 28.705, FS. 901 Tº 57-C de Las Heras la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. (...) Firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez".

Boleto N°: ATM\_7661176 Importe: \$ 3400  
14-16-18-22-24/08/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262904 caratulados "D´AMBROCIO NORBERTO OMAR C/ CLEMENT SILVANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. Clement Silvano, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de septiembre de 2018. Téngase presente la copia del Asiento Dominial acompañada en cumplimiento de lo ordenado a fs. 79. Agréguese. De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO al Sr. CLEMENT SILVANO en su carácter de titular registral, por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Maipú a los efectos dispuestos por el art. 209 del CCC y T, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Cumplidas que sean las notificaciones precedentemente ordenadas, córrase VISTA al Ministerio Fiscal. Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.

Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Asimismo y en función de lo ordenado por el art. 209 del CCC y T, inc. d), deberá colocarse un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en lugar visible y a cargo del actor, quien deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por Escribano Público o constatación de Oficial de Justicia. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N° 258 del 27-3-06. A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. NOTIFIQUESE. mg Fdo: Dr. Mariano Gabriel URRUTIA - Juez". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Videla Aranda N° 2464. Datos de Inscripción: Título I: N° 19065, fs. 573. Tomo 77 – C de Maipú. Escritura: 31-08-1960. Título II: Matrícula N° 156126. Asiento A - 1 de Maipú. Escritura: 14-03-1985. Titular Registral: Clemente Silvano; Atilio Florencio D'ambrocio

Boleto N°: ATM\_7665407 Importe: \$ 4800  
14-16-18-23-25/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ: DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza . AUTOS N° 269.958 "KRUEKNEIT ISABEL HORTENSIA C/ SUCESORES DE MANZUD SALIM FERNANDO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS siguiente la resolución "... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Rafael Obligado 70, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. ... Dr. Juan Pablo Santiago Civit-Juez" INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: 1° Inscripción al N° 3379, fs. 193, T 25- de Godoy Cruz, TITULAR REGISTRAL: Fernando Manzud Salim con fecha de inscripción 15/03/1924.

Boleto N°: ATM\_7661152 Importe: \$ 2000  
10-14-16-18-23/08/2023 (5 Pub.)

El tribunal de Gestión Asociada N° 2 en los autos N° 276273, caratulados: "MARCHETTA OSCAR R. Y FERNÁNDEZ MIRIAM LILIANA C/INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/PRESC.ADQUI:"; proveyó a fs 6 lo siguiente:" Téngase a MARCHETTA OSCAR RODOLFO Y FERNÁNDEZ MIRIAM LILIANA por presentados, parte y domiciliados ,en el carácter invocados,con el patrocinio del letrado del Dr FRAU EDGARDO ARIEL.Téngase presente demanda en formato PDF acompañada. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, por el término de VEINTE (20) DÍAS par que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCC Y). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto la matrícula N° 40871/5, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble tipo cochera identificada como designación 07 del plano de Mensura en Propiedad Horizontal, que le corresponde al dpto 11 del inmueble ubicado en calle Bernardo Ortiz 854, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alternada (art 209 apIIInca) CPCC. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art 72 inc.IV del CPCC). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr Gobernador y del Sr Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr intendente. Notifíquese al Sr Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, ses intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel del tamaño

equivalente a un cartel de obra y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art 209 inc d del CPCCyT. Dra MARCELA RUIZ DIAZ- Juez

Boleto N°: ATM\_7661205 Importe: \$ 4600  
10-14-16-18-23/08/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.939 caratulados "BARRERA LUCIA ROSA C/ POSIBLES SUCESESORES DE FUNES ALICIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Abril de 2023.... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN N° 2351- EL PLUMERILLO – LAS HERAS MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc.a) CPCCyT....Dra. CECILIA LANDABURU - Juez". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN N° 2351- EL PLUMERILLO – LAS HERAS MENDOZA. Datos de Inscripción: 2° INSC. AL N° 12462, FS. 890, TOMO 46 "A" Titular Registral: ANIBAL FUNES, DNI 8.034.930

Boleto N°: ATM\_7661230 Importe: \$ 1800  
10-14-16-18-23/08/2023 (5 Pub.)

El tribunal Segundo Juzgado de Gestión Asociada Segunda en lo Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza EXPTE N° 264.563, Caratulados "MALAGOLI BEATRIZ IRIS Y LEDDA PEDRO ROBERTO C/ CORPREND COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Julio de 2019. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle RAMÓN GIL N° 53 CIUDAD DE MAIPÚ, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. DRA. PATRICIA FOX Juez" Inscripción: 2° INSCRIPCIÓN AL N° 25 DE FS. 98 DEL T° 1 DE PH MAIPU, MENDOZA Propietario: CORPREND COMPAÑÍA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA Ubicación: RAMON GIL N°53 CIUDAD DE MAIPU, MENDOZA

Boleto N°: ATM\_7661244 Importe: \$ 1800  
10-14-16-18-23/08/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277640 caratulados FRANCISCONI ROSA ARGENTINA C/ MANDUCA JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Mayo de 2023... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado JUAN CARLOS MANDUCA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Carril Rodríguez Peña n.º 1706 (anterior denominación km 03) esquina Diamante, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto el dominio en el Archivo Judicial y Registro Público Inmobiliario en el Asiento A-2, Matrícula 23.361/5 de Folio Real, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.... DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Carril Rodríguez Peña n.º 1706, esquina Diamante, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, MENDOZA Datos de Inscripción: Asiento A-2, Matrícula 23.361/5 de Folio Real Titular Registral: Sr. Juan Carlos Manduca. LE 8148836

Boleto N°: ATM\_7657281 Importe: \$ 2600

08-10-14-16-18/08/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Foja: 186 Autos N° 27960 / (13-05555981-8) caratulados "VALDEZ, VICTOR HUGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA: A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR: TUNUYAN, MZA., 14 DE AGOSTO DE 2.015. ... Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y LOS ANDES, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.). Dese vista a la Defensoría Oficial a fin de que se haga parte por los posibles interesados ausentes (art. 214 inc. III del C.P.C.).- ... NOTIFIQUESE.- Fdo: H.L.- Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO-Conjuez. Datos del inmueble: Titulares Registrales: FLORIA AMAYA DE MOYANO, EDMUNDO ADAN MOYANO, JOSÉ IGNACIO MOYANO, LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, MANUEL MOYANO, GUADALUPE MOYANO, ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, EVARISTA MOYANO DE TULA, BERTHA MOYANO y ESMERIA BLANCA MOYANO DE CARBALLO; Inscripción: ASIENTO: 6645- FS. 189- TOMO 36- DEPTO: San Carlos; UBICACIÓN: DR.METRAUX S/Nº; SUPERFICIE S/T: 5 ha. 0.000,00 m2; S/P: 4 ha. 9.886,45 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: "SALENTEIN ARGENTINA" BODEGAS Y VIÑEDOS 136, 27 mts.- SUR: DR. METRAUX 138, 28 mts.- ESTE: "LA RURAL" BODEGAS Y VIÑEDOS 374, 22 mts.- OESTE: PROPIEDAD DE OSVALDO RAMOS 363, 77 mts.

Boleto N°: ATM\_7635413 Importe: \$ 5600  
24-28/07 02-07-10-15-18-24-29/08 01/09/2023 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Mendoza, 10 de Agosto de 2023 EXP. N° 47457/2022 (13-07113664-1) "GARCIA, ROSA ANGELA P/ACC. REALTIVAS AL NOMBRE"TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE GODOY CRUZ. SEC. N°1. De la Primera Circunscripción de Mendoza. EXP. N° 47457/2022 (13-07113664-1) "GARCIA, ROSA ANGELA P/ACC. REALTIVAS AL NOMBRE". Mendoza, 1 de Febrero de 2023 . Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partda de nacimiento, a los ines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partda de nacimiento de ROSA ANGELA GARCIA, nacida el 25 de abril de 1972, pasada por libro N.º 5359, asiento N.º 315, Año 1972 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Departamento de Maipú, Mendoza, de fecha 2 de junio de 1972. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oicial de la provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.yT. Notfquese. Dra Eleonora Saez Juez del Tribunal de Geston Judicial

Boleto N°: ATM\_7667714 Importe: \$ 880  
18/08 18/09/2023 (2 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05439013-5(011851-9582, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio AYN-978 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: AYN-978, MARCA: FIAT DUNA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_7671420 Importe: \$ 200  
18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05391406-8011851-8360, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio BFM-748 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: BFM-748, MARCA: VW POINTER, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal

(San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_7671421 Importe: \$ 200  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-06931986-0 ((011851-15786, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio RVY-435 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: RVY-435, MARCA: FIAT DUNA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_7671429 Importe: \$ 200  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05497981-3( 011851 - 9975, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 176-LCL p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 176-LCL, MARCA: CORVEN, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_7671473 Importe: \$ 200  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.781 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR DACIA BERLINA DOMINIO AQA-233 S/ Ejecución Ley 8018" cita a TOLEDO ADRIAN ALEJANDRO DNI 27.692.455 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR DACIA BERLINA DOMINIO AQA-233 , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_7671474 Importe: \$ 160  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07193125-5(011851-17611, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A092OMK p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A092OMK, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_7671480 Importe: \$ 200  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-04758836-1011851-2560, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A072LLF p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A072LLF, MARCA: BAJAJ ROUSER 200 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_7671481 Importe: \$ 200

---

18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

EL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, de conformidad a lo dispuesto en los autos N° 271190, caratulados: "DIGITAL\_VIÑAS DEL ACONCAGUA S.A. C/ MORCOS GASTON ESTEBAN Y ALVAREZ FELIX DARDO P/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO", a cargo del Dr. PABLO BITTAR (JUEZ); NOTIFICA y CITA a BENEFICIARIOS y/o ACREEDORES del FIDEICOMISO FINCA LA REPÚBLICA, para que en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS, comparezcan en autos acreditando la calidad que invoquen y haciendo valer los derechos que entiendan corresponder contra las partes en autos y/o el FIDEICOMISO FINCA LA REPÚBLICA cuya extinción y/o sustitución de fiduciario se pretende en estos autos. Publíquese edictos por TRES DÍAS con dos días de intervalo, en Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM\_7671362 Importe: \$ 960

18-24-29/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.379: "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT 19 DOMINIO AOR-895 S/ Ejecución Ley 8018 " cita a GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 23.840.404 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR RENAULT 19 DOMINIO AOR-895, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 5393/2021, caratulados: "BNA c/ MARTINELLI, GASTON MAURICIO s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" originarios del Juzgado Federal N° 2 Secretaria N° 4 se ordena NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. GASTON MAURICIO MARTINELLI, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 05 julio 2023 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando al accionado, para que en el plazo establecido en autos providencia de fs. 58, que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en esta causa, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quiros". Y a fs. 58 se dispuso: "Mendoza, 11 abril 2023 En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de GASTON MAURICIO MARTINELLI. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra el ejecutado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 08/100 (\$ 12.324,08) en concepto de capital, con más la de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 04/100 (\$ 6.162,04) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al deudor, para que manifieste si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g)

Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quiros. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria Juzgado”.

Boleto N°: ATM\_7673271 Importe: \$ 1240  
18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

Jueza Tribunal De Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, Dra. ROXANA ÁLAMO, autos N° 273636 “OLIVARES CARLOS NELSON EMMANUEL C/ JOVEN MEDINA PABLO- TASSO CLAUDIA ALEJANDRA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, hace saber a Sr. PABLO JOVEN MEDINA, DNI 31.432.076 de ignorado domicilio, que el juzgado proveyó a fs. 18: “Mendoza, 16 de Junio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Pablo Joven Medina, D.N.I. 95.872.954 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA”. También proveyó a fs. 2: “Mendoza, 06 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito inaugural: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Por constituido domicilio legal, electrónico y procesal electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida, el beneficio de litigar sin gastos denunciado y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM). Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el art. 1735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (art. 46 del CPCCT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Link de demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZSJDR61436> Link de documentación, primera parte: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VGPUL61437> Link de documentación, segunda parte: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WSPDZ61438> Link de documentación, tercera parte: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BOCHX61439> Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN. JUEZA SUBROGANTE”. Además proveyó a fs. 12: “Mendoza, 15 de Marzo de 2023. Téngase presente el domicilio aportado del codemandado Joven Medina Pablo. Cúmplase en el mismo las notificaciones pendientes en autos. Como se solicita, y en virtud del párrafo que antecede, amplíase el plazo de notificación de traslado de demanda, ordenado a fs. 2, en ONCE (11) DÍAS (art. 64 del CPCCYT). Notifíquese junto con el decreto de fs. 2. Téngase presente la autorización para diligenciar respecto de la Dra. Romina Pérez Navarro. Fdo. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA”.

Boleto N°: ATM\_7673276 Importe: \$ 3840  
18-24-29/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS, Autos N.º 88528 “LA PAZ, ANGEL C/ GULLO, ELSA INES P/RESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, la sentencia dictada a fs. 379: “Mendoza 4 de mayo de 2022. Y VISTOS. RESULTA. RESUELVO: 1)

Estimar parcialmente procedente la demanda instada, y en consecuencia otorgar a favor de los herederos declarados del Sr. Ángel La Paz, título supletorio sobre el inmueble ubicado sobre calle de Servicios s/n, Sierra de Encalada con salida a calle Antártida Argentina, Las Heras, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula n° 318579, sobre la superficie de 1 ha. que abarque la construcción que ocupa inicialmente la familia del actor, corrales de animales y sus alrededores, conforme la delimitación física, cartular y registral de la fracción poseída que deberá hacerse en la etapa de ejecución de sentencia y a los fines de su correcta inscripción en el Registro Público. 2) Declarar adquirido el dominio del inmueble por usucapión a partir del día 05/05/1998. 3) Ordenar la confección de un nuevo plano de mensura ajustado a los términos de esta sentencia, a cuyos efectos se deberá proseguir el trámite del art. 298 Del C.P.C.C.T. 4) Disponer que una vez firme la presente, delimitada en forma definitiva la porción usucapida y prestadas las conformidades profesionales, se oficie a las reparticiones públicas que correspondan a los efectos de su inscripción. 5) Imponer las costas a la demandada en cuanto la demanda prospera y al actor en cuanto se rechaza (art. 36 del C.P.C.C.T.). 6) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto quede establecida la base regulatoria. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. MARIA PAULA CULOTTA. CONJUEZA”.

Boleto N°: ATM\_7673466 Importe: \$ 680  
18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los Autos N° 20747/2021 - BNA c/ TINEO, EBER EMILIANO s/ PREPARA VIA EJECUTIVA originarios del Juzgado federal N° 2 Secretaria N° 3 se ordena NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. EBER EMILIANO TINEO, de ignorado domicilio, de conformidad con la siguiente providencia que dispone: “Mendoza, junio 2023 Atento las constancias de fecha 28/12/2022, notifíquese como se solicita...”. Se notifica la siguiente orden del Tribunal: “Mendoza, marzo de 2023 En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de TINEO EBER EMILIANO. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos doscientos nueve mil cuatrocientos tres con 45/100 (\$ 209.403,45) en concepto de capital, con más la de pesos ciento cuatro mil setecientos uno con 72/100 (\$ 104.701,72) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afecta do/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. FDO. PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL”.

Boleto N°: ATM\_7673452 Importe: \$ 1080  
18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

Dr.Fernando Lucas Avecilla Juez, titular del OCTAVO JUZGADO PAZ LETRADO, NOTIFICA al Sr.

AGUIRRE, MARIO ALBERTO, Documento N° 10.039.488, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 260.167, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ AGUIRRE MARIO ALBERTO S/ PROCESO MONITORIO":Que a Fs.210422 proveyó:" Mendoza, 22 de Abril de 2021.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Por presentada parte y domiciliada en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra AGUIRRE MARIO , DNI N 10.039.488 , hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 93/100 (\$ 24.157,93 )con más la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales, IVA sobre capital e intereses, sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la mora y hasta el efectivo pago, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios para u oportunidad. IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). VI.- Téngase presente la persona autorizada en cuanto por derecho corresponda. VIII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE."Y a Fs.230222 el Juzgado proveyó:"Mendoza, 22 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS.. RESUELVO:I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Mario Alberto Aguirre D.N.I. Nro. 10.039.488 II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Mario Alberto Aguirre D.N.I. Nro. 10.039.488 JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-OCTAVO PODER JUDICIAL MENDOZA IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFIQUESE. Fdo:Dra. Von Zedtwitz Erica del Carmen."Y a fs.230807 se proveyó:"Mendoza, 07 de Agosto de 2023.Atento lo solicitado por parte actora, reitérese publicación edictal completa, de acuerdo a lo señalado por Defensoría Oficial.NFK."

Boleto N°: ATM\_7673453 Importe: \$ 3360  
18-24-29/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los 14601/2021 - BNA c/ YESICA Y., VILLARREAL s/ PREPARA VIA EJECUTIVA. originarios del Juzgado federal N° 2 Secretaria N° 3 se ordena NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. EBER EMILIANO TINEO, de ignorado domicilio, de conformidad con la siguiente providencia que dispone: "Mendoza, junio 2023 Atento las constancias de fecha 03/02/2023, notifíquese como se solicita ...". Se notifica la siguiente orden del Tribunal: " Mendoza, marzo 2023. En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de Yesica Y. VILLARREAL. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos ciento cincuenta mil cuatrocientos diecisiete con 41/100 (\$ 150.417,41) en concepto de capital, con más la de pesos setenta y cinco mil doscientos ocho con 70/100 (\$ 75.208,70) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133)

del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.. FDO. PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ

Boleto N°: ATM\_7673459 Importe: \$ 1080  
18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - 1º Circunscripción Judicial; autos N° 161907 “COLIGUANTE HORACIO MANUEL C/ MIGNANI EDGARDO JAVIER P/ DESPIDO”, Notifica a MIGNANI EDGARDO JAVIER, las siguientes resoluciones: A Fs. 5 “Mendoza, 08 de Septiembre de 2021. I)- PROVEYENDO ESCRITO PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA, IDENTIFICADOR “AMYNZ22225”: 1- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, en mérito al poder acompañado. 2- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. 3- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordadas 26773, 28944) Notifíquese 4- Téngase presente el certificado de fracaso ante la OCL acompañado y el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) denunciado. (art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT) 5- Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal a cargo del Dr. HUGO M. PARRINO, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. 6- CUMPLASE con la notificación ordenada a fs. 2 a las partes. “A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al Sistema MEED con su usuario y contraseña, y en la pestaña “Descarga de documento”, ingresar el siguiente identificador:” VICMZ292228; AMYNZ22225” -Fdo: DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara” y a FS. 31 “Mendoza, 08 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, Sr. MIGNANI EDGARDO JAVIER es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada MIGNANI EDGARDO JAVIER (D.N.I.: 17.572.917) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs.5 , mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara”

S/Cargo

18-24-29/08 01-06/09/2023 (5 Pub.)

(\*)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO; Autos 165024, “CHALER SEBASTIAN EN J N° 162437 C/ FIL EDGARDO MARIO P/ EJECUCION DE HONORARIOS” Notificar a: EDGARDO MARIO FIL, DNI N° 16.011.869 y a la Sra. GRACIELA ALEJANDRA TACCARI, DNI N° 17.389.863, la resolución recaída en estos autos: “Mendoza, 02 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los demandados Sr. EDGARDO

MARIO FIL y Sra. GRACIELA ALEJANDRA TACCARI resultan ser personas de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE". Fdo: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI. Juez de Cámara. DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara. Asimismo se notifica la sentencia dictada el día 15/02/2023: "Mendoza, 15 de febrero de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Seguir adelante con la ejecución iniciada por CHALER SEBASTIAN contra el demandado EDGARDO MARIO FIL, DNI 16.011.869 y TACCARI GRACIELA ALEJANDRA DNI 17.389.863, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago de los honorarios, PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 308.539,23), más IVA (\$ 64.755,23) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III- Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma presupuestada PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CIEN (\$401.100) IV.- Hágasele saber al demandado que dentro de los tres días de notificada la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Art. 235 del CPCC y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. GIMENA GAIDO, ALFIO ANZORENA y SEBASTIAN CHALER, en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$69.419) más IVA en caso de corresponder, en los términos de la Ley 9131.- COPIESE NOTIFIQUESE en la mats. 5535, P847, 9160 y a la demandada en el domicilio real a cargo de parte". Fdo: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara.

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA.- EXPTE. Nº 260.864, CARATULADO "VERONICA VILLALVA C/ SANCHEZ CLAUDIO EXEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO", NOTIFICA a: Sra. SANCHEZ CLAUDIO EXEQUIEL EL SIGUIENTE PROVEIDO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. CLAUDIO EXEQUIEL SANCHEZ DNI 37.271.122.II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ.JUEZ. A FOJAS Nº 18 El Tribunal determino en lo pertinente.....Mendoza 08 de marzo de 2023. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFÍQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda (RUNST71547 y YZFLN71547). DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ

Boleto N°: ATM\_7673483 Importe: \$ 1680

18-24-29/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la Primera Circunscripción de la provincia de Mendoza, en autos Nº 25450/2022/3F (CUIJ 13- 06858656-3) caratulados: "TAFRAN, OSMAR C/ DE COSTA SANTOS, MARIA ESTER P/ DIVORCIO UNILATERAL", notifica a la Sra. MARIA ESTER DA COSTA SANTOS D.N.I. 6.239.624 el siguiente resolutivo: "Mendoza, 3 de Julio de 2023, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA PETICIÓN obrante en autos y DISPONER EL DIVORCIO de OSMAR TAFRAN D.N.I. Nº 14.185.016 y MARIA ESTER DA COSTA SANTOS D.N.I. 6.239.624, quienes contrajeron matrimonio por acta Nº 83, Libro de Registro 5661, Año 1982 en la oficina denominada General Gutiérrez, del Registro de Estado Civil y Capacidad de

las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 24 de junio de 1982, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho de las partes, es decir, al 11/10/1983, art. 480 del C.CyC. II.- Imponer las costas por el orden causado (art. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios profesionales de los abogados CRISTIAN MATIAS DUBÉ (m.9044) y DIEGO DI MARCO (m.9850) por la labor desarrollada en el presente proceso de divorcio en representación del Sr. TAFRAN, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 61/100 (\$276.857,61) de conformidad con lo previsto por el art. 9 bis inc. b (3 JUS) de la ley 9131, la que deberá distribuirse en forma conjunta y por partes iguales, conforme art. 13 de la ley 9131. IV.- Notifíquese la presente a los abogados CRISTIAN MATIAS DUBÉ (m.19044) y DIEGO DI MARCO (m.9850) por sí y por el Sr. TAFRAN. PASE AL RECEPTOR. V.- Notifíquese la presente a la Dra. VERONICA SOLEDAD CRUZ, Defensora Oficial de la Décimo Novena Defensoria Civil Oficial, por sí y por la Sra. DA COSTA SANTOS. VI.- Ordenar se notifique edictalmente a la Sra. DA COSTA SANTOS la presente resolución, por una vez en el Boletín Oficial (art. 72 Inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. VII.- REMITASE al Ministerio Público FISCAL a fin que se notifique de la sentencia. CÚMPLASE. VIII.- FIRME la presente, OFÍCIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia a los fines de su toma de razón. En virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 36 (Implementación CPFYVF- Ley 9120, Ac. 29005) deberá acompañarse por IOL, pefición y oficio confeccionado para su revisión y posterior diligenciamiento ante el organismo debiendo dar cumplimiento a cada una de las pautas dispuestas en el anexo I de la resolución de referencia. CÚMPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. FDO: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ.”

Boleto N°: ATM\_7673478 Importe: \$ 1160  
18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 34/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 21014/2022, que en su parte pertinente dispone: “VISTO (...). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro N° 21 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/CLASIFICACIÓN/PARCELA/PARCELA/CUADRO/TITULAR/VTO, 32013 M 31 21 LABARI EDUARDO DOMINGO 11/07/2000; 29114 B 52 BIS 21 PEREZ ANTONIO Y OTROS 11/04/2008; 29121 B 54 21 FERNANDEZ DE SEGURA MARIA 05/10/2007; 32215 M 74 21 AVENDAÑO JOSE L.; 30458 B 107 21 REY MAXIMINO 28/05/2021; 32747 M 186 21 DE CRUZ ROSA DUBILIO M.; 03/07/2005; 29810 B 189 21 ROLDAN MARIA LUISA 25/03/2008 Artículo 2º Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18).. Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM\_7673566 Importe: \$ 1200  
18-22/08/2023 (2 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262.569 caratulados “PAGES CASANOBA EDUARDO Y AMAYA ROMINA C/ ALBORNOZ TOBARES JAQUELINA Y JIMENEZ EDUARDO FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. Eduardo Fabián Jiménez y Jaquelina Albornoz Tobares, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de Abril de 2023. VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada por el Sr. EDUARDO

PAGES CASANOBA y por la Sra. ROMINA BEATRIZ ARAYA SILVA condenando a los demandados, Sra. JAQUELINA JESICA ALBORNOZ TOBARES y Sr. EDUARDO FABIÁN JIMÉNEZ y a la citada en garantía PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, ésta última en la medida del contrato de seguro (art. 118, Ley N° 17.418), a pagar a la actora la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL (\$1.078.000), en el término de diez días de quedar firme la presente, con más los intereses indicados en los considerandos, hasta la fecha de su efectivo pago. II.- Imponer las costas del proceso por lo que prospera la demanda a la accionada y citada en garantía vencidas; y por el rubro que se rechaza cualitativamente, a la parte actora (Artículo 36 inc. 1 y 7 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios por lo que prospera la demanda, al Dr. Luis Benegas (Mat. 6565) en la suma de \$71.795, al Dr. Santiago Boulin (Mat. N° 9192) en la suma \$215.600, al Dr. Juan Boulin (Mat. 9417) en la suma de \$36.005, al Emmanuel Francisco Gutiérrez Giampietri (Mat. 10152) en la suma de \$86.240, a la Dra. Fabiana Elena Cano en la suma de \$56.595, a la Dra. Vernónica Sarfati en la suma de \$18.865, a la Dra. María Fernanda Stone en la suma de \$18.865 y a la Dra. Lucía Mazzella en la suma de \$18.865, conforme a su efectiva participación en autos y sin perjuicio de los complementarios que correspondan (arts. 2, 3, 4 y 31 de Ley N° 9131). IV.- Regular los honorarios por el rubro reparación de la motocicleta que se rechaza, al Dr. Luis Benegas (Mat. 6565) en la suma de \$672, al Dr. Santiago Boulin (Mat. N° 9192) en la suma \$2.019, al Dr. Juan Boulin (Mat. 9417) en la suma de \$336, al Dr. Marcelo Daniel Moretti (Mat. 1913) en la suma de \$721, al Dr. Emmanuel Francisco Gutiérrez Giampietri (Mat. 10152) en la suma de \$1.442, a la Dra. Fabiana Elena Cano en la suma de \$1.010, a la Dra. Vernónica Sarfati en la suma de \$337, a la Dra. María Fernanda Stone en la suma de \$337 y a la Dra. Lucía Mazzella en la suma de \$337, conforme a su efectiva participación en autos y sin perjuicio de los complementarios que correspondan (arts. 2, 3, 4 y 31 de Ley N° 9131). V.- Regular los honorarios del perito médico, Dr. Rodolfo Arnaldo Videla (Mat. 8531) en la suma de \$43.120 por lo que prospera la demanda y \$577 por el rubro que se rechaza cualitativamente, sin perjuicio de los complementarios que correspondan (art. 184 del CPCCyT). VI.- Dejar establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.”

Boleto N°: ATM\_7673530 Importe: \$ 4080  
18-24-29/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 04/2023 de fecha 03 de febrero de 2023, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 21014/2021, que en su parte pertinente dispone: “VISTO (...). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro N° 21 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/CLASIFICACIÓN/PARCELA/PARCELA/CUADRO/TITULAR, 29078 B 48 21 ERMACORA MARIA ELENA; 29135 B 56 21 GATEAU ROGELIO LUCIANO LUIS; 29153 B 59 21 ARCERITO DE CONTI JOSEFA; 29175 B 63 21 VERA VALLEJO JORGE; 29269 B 78 21 SOSA CASIMIRA DE CHARRAS; 29347 B 92 21 RISTAGNO SANTOS; 29365 B 95 21 SALOMON ANIBAL Y OTROS; 29384 B 98 21 REDOGLIA DE SASSO EMMA; 29394 B 100 21 SAAVEDRA ALDO ALFREDO; 30835 B 90 21 CAMBIAGHI DAVID JESUS; 30836 B 101 21 BALLESTEROS DE MUÑOZ DOLORES; 31958 M 18 21 UCEDA ENRIQUE EDUARDO; 31969 M 21 21 PEÑALOZA NOEMI Y OTROS; 31979 M 23 21 LARRABURU MARIA VIRGINIA; 31996 M 28 21 QUIROGA DE MORETTI JULIA Y OTROS; 32007 M 30 21 JAUREGUI OLGA FELICIANA Y OTROS; 32029 M 34 21 CALEAAU FRANCISCO ESTEBAN Y OTROS; 32053 M 38 21 ARCHILLA DE LOPEZ ANA MARIA Y OTROS; 32076 M 43 21 SOCIEDAD BRITANICA MENDOZA; 32180 M 68 21 HANNA AMADO Y OTROS; 32210 M 73 21 MORELATTO RICARDO Y OTROS; 32215 M 74 21 AVENDAÑO JOSE LINO Y OTROS; 32222 M 75 21 DI LORENZO LUIS CARLOS Y OTRO; 32230 M 77 21 MARIENHOFF DE CARUBIN REBECA Y OTROS; 32240 M 80 21 BUSTOS CAMINO PABLO; 32262 M 84 21 TASCEDDA DE SANSONE ANTONIA; 32270 M 86 21 PEDERNERA BUTERFIELD EMMA Y OTROS; 32308 M 103 21 BELITTO DE MANDUCA MARIA Y

OTROS; 32735 M 22 21 ISGRO DANTE; 32745 M 122 21 MESCHINI PRIMO JUAN J Y OTROS; 32763 M 59 BIS 21 CUCCIA DE RILLI LUCIA; 32784 M 113 21 SILVA RAFAEL ARMANDO; 32822 M 70 21 BRERO ITALO M Y OTRO; 32833 M 02 21 SLAIBE ROBERTO CARIM; 32835 M 03 21 RAD FORTUNATA; 32836 M 04 21 GARCIA HERMANOS; 32839 M 07 21 MATEO ENRIQUE Y OTROS; 32840 M 08 21 CROCCO DAVID LUIS; 35973 S 120 21 DIAZ GERARDO ARMANDO Y OTRO; 36682 S 175 21 VARAS FLORENCIO; 41545 S 121 21 PEREZ DE FERNANDEZ ROSALIA; Artículo 2º Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquese los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18). Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM\_7673644 Importe: \$ 2560  
18-22/08/2023 (2 Pub.)

(\*)

Jueza del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA DE LAS HERAS, en los autos N.º 67962/2023 (13-07267477-9) caratulados: "BACCIEDONI, CAROLINA RAQUEL POR SU HIJO S.B.C. P / SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO (ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE), a cargo de la dra. SUSANA MASTROMAURO- JUEZ-, ordenó notificar la petición de CAMILO SIMONCELLI BACCIEDONI, D.N.I.53.155.623 relativa a la supresión de apellido paterno. "Mendoza, 28 de Julio de 2023... Asimismo conforme las disposiciones del art. 70 del CCC, HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO solicitado por la progenitora BACCIEDONI, CAROLINA RAQUEL respecto del niño CAMILO SIMONCELLI BACCIEDONI, D.N.I. 53.155.623. Publíquese dicha petición en el Diario Los Andes y Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Firmado: Dra. SUSANA MASTROMAURO. JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR- GE.JU.A.F. Las Heras"

Boleto N°: ATM\_7673667 Importe: \$ 720  
18/08 15/09/2023 (2 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION DE FAMILIA GUAYMALLEN. EXPTE. 1065/2020 — Caratulados: "BUTACAULIA MARIA CONTRA FREIRE FERNANDO POR FILIACION" SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITA CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. El Tribunal resolvió: Mendoza, 25 de octubre de 2022. "... declarar que el Sr, FERNANDO SEBASTIAN FREIRE, DNI 36.230.393, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.-Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 30 de marzo de 2021 al Sr. Fernando Sebastián Freire, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo.- A fs. 30 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 30 de Marzo de 2021. De la demanda incoada por FILIACION EXTRAMATRIMONIAL y su modificación córrase TRASLADO al Sr. FREIRE FERNANDO SEBASTIAN por el término de CINCO DIAS a fin que comparezca y responda bajo apercibimiento de ley (art. 13 ap. 4 i), art. 63, 177 y cc) Ley 9120 C.P.F. y arts. 21, 74, 75 y cc del CPCCT). TRASLADO A DISPOSICION EN TRIBUNAL- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio. Juez de Familia y Violencia Familiar"

S/Cargo  
18-24-29/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04450781-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3525 Asociación Mutua entre El Personal del Instituto de la Vivienda AMPIV". Se NOTIFICA a "ASOCIACION MUTUAL ENTRE EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA AMPIV" CUIT 30-69955538-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 1 de junio de 2023 RESOLUCION N° 158-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º -

IMPONGASE a la firma "ASOCIACION MUTUAL ENTRE EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA AMPIV" CUIT 30-69955538-6, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 698, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 38° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMESE al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFIQUESE al infractor la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez. Tercer Juzgado de Familia de Tupungato. Autos N° 15.185, 13-07045173-9 "Pulgar Maria Luz y Pulgar Herrera Urbano Del Transito P/ Impugnación de Reconocimiento Filiación"; notifica: Mendoza, 7 de junio de 2023. Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción de impugnación al reconocimiento de la paternidad incoada por las partes, en consecuencia, corresponde declarar que Urbano del Tránsito Pulgar Herrera DNI N° 92.226.624 NO es el padre biológico de María Luz Pulgar DNI N° 31.318.654, correspondiendo el desplazamiento de su filiación paterna. II... III... IV... V... Se publica en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de DOS MESES, haciéndose saber a los interesados que podrán formular oposición en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde la última publicación.- Art. 70 CCCN.

S/Cargo

18/08 19/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Resolución N° 2553-S; Mendoza 15 de AGO 2023; Visto el EX-2023-05951648-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones de la Auxiliar P.P Anita Beni De Oliveira Pardo, D.N.I N° 19.045.424 que a través del mismo y mediante Resolución N°598/2023, el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena en su Artículo 1° la Instrucción de Formal Sumario Administrativo recaído

---

en Expediente Administrativos N° EX-2023-01849420-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "IGS. INVESTIGA ABANDONO DE SERVICIO", al efectivo policial citado "ut supra" y en su Artículo 2° solicita a esta Instancia el pase a revista pasiva, en virtud de lo normado por el Art. 68° inc. 6) de la Ley N° 6722/99 con retroactividad al 11 de Marzo de 2023; que a orden 6, obra Informe N° IF-2023-06003716-GDEMZA-IGS#MSEG originario de la Inspección General de Seguridad, a través del cual se deja expresa constancia de la fe de erratas del apellido de la encartada en Resolución N° 598/2023, mediante la cual ordeno la Apertura de Sumario Administrativo a la Auxiliar P.P. Anita Beni De Oliveira Pardo, D.N.I. N° 19.045.424, habiéndose consignado, en el Art. 2°, de dicha norma legal, De Olivera; Que conforme lo establecido por el Art 68° inc.6) de la Ley citada revistaré en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; que mediante Resolución N° 4162/19, dictada de conformidad a lo previsto por el Artículo 72° de la Ley 6722, el Sr. Ministro de Seguridad delego en el Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales la atribución de administrar los recursos humanos policiales a su cargo. Por ello el SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE: 1º) Pasar a revista pasiva al AUXILIAR –PERSONAL POLICIAL – ANITA BENI DE OLIVEIRA PARDO, C.U.I.L. N° 27-19045424-5, con retroactividad al 11 de Marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el Art. 68° Inc. 6) de la Ley N° 6722/99 y por los motivos expuestos en los presentes Considerando. 2º) Por La Dirección Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de sus haberes y actúese en consecuencia. 3º) Por la Dirección de Capital Humano y Capacitación adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la nueva situación administrativa de la encartado. 4º) Por donde corresponda, proceder a la inmediata notificación de la causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo elevar a esta Instancia copia de Resolución y constancia de notificación. Elevar copia de la presente Resolución para ser remitidas a la Dirección General de Policía, Dirección de Administración, dirección de Capital Humano y capacitación y División Sanidad Policial, a sus efectos. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar lo originales a la Inspección General de Seguridad, para ser vinculados al Formal Sumario Administrativo N° EX – 2023-01849420- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FIRMADO SR. NESTOR MAJUL – SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo

18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, ord. 2457/10, cita 3 (TRES) días a herederos del fallecido MAÍZ ANTONIO FALLECIDO EL 24/11/1984 de quien se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 42, nicho 243 A galería 1º P.B, nicho 424, en el cementerio de Buen Orden, San Martín Mendoza, de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM\_7638478 Importe: \$ 360

17-18-21/08/2023 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente CASTRO, EMILIO HORACIO, para reclamos de Indemnización por Fallecimiento y Haberes Pendientes – Expdte. Electrónico N° EE-16442-2023

Boleto N°: ATM\_7667423 Importe: \$ 480

17-18-22-23/08/2023 (4 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARIANO PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232098

Boleto N°: ATM\_7668464 Importe: \$ 200

17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FASOLINO ANTONIO VICENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232097

Boleto N°: ATM\_7668693 Importe: \$ 200  
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

Dra. Viviana Fernandez, titular del Juzgado de Paz Letrado de USPALLATA, NOTIFICA a los Señores CASTILLO, CARLOS EMMANUEL, Documento 42.510.675, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 65, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CASTILLO CARLOS EMMANUEL S/ PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó: "NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CASTILLO CARLOS EMMANUEL S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 65, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado USPALLATA, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "USPALLATA Mendoza, 07 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Téngase presente el Dictamen Fiscal que antecede. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar al accionado CASTILLO, CARLOS EMMANUEL, D.N.I N° 42.510.675, al pago del capital reclamado de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 10/100 (\$ 3.340,10) con más la suma PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas que hagan a su derecho; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCT y T). V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. MARIA JOSE SANCHEZ BACA Y MARISA HERINQUEZ, en conjunto, en la suma de PESOS UN MIL DOS (\$ 1.002), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y cc Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 10.340) fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Autorízase el allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario; cumpliendo las normas sanitarias vigentes. VIII.- Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del CPCCT. IX.- Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. X.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada" Firmado. Dra. VIVIANA M. FERNANDEZ. Y a fs. 32 se proveyó: "Uspallata – Las Heras - Mendoza, 8 de agosto de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal que antecede, juramento prestado por la parte actora y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCT; RESUELVO: I. APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar que la parte demandada, CARLOS EMMANUEL CASTILLO, D.N.I. N° 42.510.675, resulta ser de ignorado domicilio. II.- NOTIFICAR mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO, por el término de ley (tres veces, con dos días de intervalo) la presente resolución y la de fs. 12/13. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE" Fdo: Dra. VIVIANA FERNANDEZ, JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7666205 Importe: \$ 5520  
15-18-24/08/2023 (3 Pub.)

---

“El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la Gestión Judicial Asociada de Familia de Maipú de la provincia de Mendoza, en autos N° 639/2021/11F (CUIJ 13- 05740807-8) caratulados: “MORENO MARIA FERNANDA POR SU HIJO MENOR BRIZUELA JONAS CONTRA BRIZUELA MARIO DANIEL POR MODIFICACIÓN DE ALIMENTOS” dispone: “Mendoza, 19 de Mayo de 2023. VISTOS: ... RESULTA: RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. BRIZUELA MARIO DANIEL DNI n° 18.434.186, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogada M. Gabriela Costarelli, matrícula: 9151. PASE A RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Mm. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila. Juez de Familia. GeJuAF Maipú.”

Boleto N°: ATM\_7666210 Importe: \$ 1800  
15-18-24/08/2023 (3 Pub.)

---

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del Dr. CARLOS PEGO a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_7671361 Importe: \$ 240  
17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA CARLOS WASHINGTON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232102

Boleto N°: ATM\_7671426 Importe: \$ 200  
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEDESMA JOSE ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232103

Boleto N°: ATM\_7671479 Importe: \$ 200  
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

---

Obra Social de Empleados Publicos cita en el plazo de cinco (5) dias a beneficiarios de la Sra. GALLO ADRIANA FERNANDA DNI N° 28.690.800 que se consideren con derecho a percibir items salariales adeudados e indemnizacion por fallecimiento (art. 33 Decreto Ley 560/73 y art. 38 Ley N° 5.811 lo cual tramita en expediente EX. 2023-4112287 bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen. Decreto N°. 567/75.

Boleto N°: ATM\_7671560 Importe: \$ 800  
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232104

---

Boleto N°: ATM\_7672655 Importe: \$ 200  
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

---

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AUTOS N° 162570 "TORRES PAMELA VIVIANA C/ ANGIORD S.A.C.I. Y OTROS P/ DESPIDO" NOTIFICA A EFICIENCIA SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. POR SI DEMANDADO, DECLARADO DE IGNORADO DOMICILIO LO DECRETADO A FS. 47: "Mendoza, 29 de Junio de 2023.AUTOS Y VISTOS: RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado EFICIENCIA SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. resulta ser persona de ignorado domicilio.-II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL.III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara..." Asimismo se le notifica lo decretado a fs.9: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2021.Téngase presente lo solicitado. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por Roberto Ruiz Zapata mat. 747, a mérito del poder acompañado. De la demanda interpuesta, córrase traslado a las partes demandadas: ANGIORD S.A.C.I. y EFICIENCIA SERVICIOS EMPRESARIOS S.A., por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida.Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02.Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.-En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.-Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio.A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: ZEVCN171832. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas debidamente firmadas y consignar el código identificador Firmado: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara"

S/Cargo  
15-18-24-29/08 01/09/2023 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Miguel Angel VERGARA en su carácter de titular del nicho párvulo N°65 fila 1 p/baja, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Mercedes Olinda GARAY, tramitado mediante Expte.: N° 2022-17753-5-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM\_7673503 Importe: \$ 720  
17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

---

EX-2022-09224242 RESOL. N° 281/23 Godoy Cruz, 12 de Mayo del 2023 RESOLUCION N° 281/23

---

VISTO: Los presentes obrados en Expediente 2022-09224242 Y... CONSIDERANDO: Que se confeccionó mediante registro n° 02/22 acta de infracción a las leyes N° 6954/01 y 8632/14, en cumplimiento de Resolución Ministerial 3371-s-2017, donde surge el secuestro de un Bulto de contenido de Pirotecnia varia en la vía publica en calle General Paz y España, Departamento de Ciudad al ciudadano: BUSTOS SERGIO GUSTAVO, D.N.I N° 25.586.869. Es de constar que los operativos de control sobre la utilización, tenencia, acopio, exhibición para venta, fabricación para uso particular y/o expendio al público de los artificios de pirotecnia y cohetería, encuentran su fundamento en la Delegación de competencia realizada por la Ley N° 6954/01, artículo 7, por el RENAR (Registro Nacional de Armas, actual ANMAC) al REPAR (Registro Provincial de Armas), configurando textualmente: "El Registro Nacional de Armas (RENAR) efectuara a través de sus representantes provinciales las tareas de fiscalización y control ordenadas en las leyes, reglamentaciones y disposiciones vigentes en el ámbito nacional apoyados por los organismos de la fuerza pública que determine" No obstante, la Ley N° 8632/14 de Prohibición de la utilización, tenencia, acopio, exhibición para venta, fabricación para uso particular y/o expendio al público de diversos artificios de pirotecnia y cohetería", reglamenta en su artículo 3° que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza será autoridad de aplicación de la presente Ley, pudiendo delegar, dentro de su órbita, la competencia en el o los organismos que considere corresponder. Realizando a su vez esta autoridad, campañas de difusión, con el objeto de elevar el nivel de conciencia en la población sobre la necesidad de evitar los riesgos derivados del uso de la pirotecnia. Considerando mercadería clandestina y/o de contrabando aquellos artículos pirotécnicos que no cuenten con la autorización ni los registros pertinentes ante el Renar y el órgano de control provincial. (art 4 ley 6954/01/. Es, por tanto, que no se encuentra ninguna autorización de venta en la vía pública ni de comercios a la fecha emitida incumplimiento de las ordenanzas municipales con excepción del Departamento de Tupungato. (<https://www.mendoza.gov.ar/prensa/continua-la-prohibicion-en-la-comercializacion-y-el-usode-pirotecnia-en-laprovincia/>). Por lo que se estima correspondiente la emisión de multa por el artículo 6, de la ley 6954/01, con la actualización de montos de ley impositiva tributaria 9277/21 y leyes complementarias. EL DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V. RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE al ciudadano BUSTOS SERGIO GUSTAVO, D.N.I N° 25.586.869, Con domicilio en calle General Paz N° 227 Departamento de Ciudad, con una MULTA consistente en veintisiete mil quinientos setenta (\$27.570) conforme los considerandos vertidos ut supra, y atento las disposiciones del art 6° de la Ley 6954/01. Artículo 2: COMUNIQUESE que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art.177 y 178 Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Art.179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Así mismo, tenga téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 3: EMPLACESE al Ciudadano BUSTOS SERGIO GUSTAVO, de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de Quince (15) días acredite el cumplimiento del pago de la Multa determinada en el Art1°, caso contrario se remitirá estos autos al Estudio Jurídico Liquidador. Artículo4: SECUESTRO la mercadería secuestrada quedara en depósito de seguridad hasta la autorización respectiva de destrucción conforme el Artículo 6° de la Ley 6954/01. Artículo 5: NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez DIRECTOR REPAR REPRIV MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

EX-2022-09277995 RESOL. N° 308/23 Godoy Cruz, 18 de Mayo del 2023 RESOLUCION N° 308/23 VISTO: Los presentes obrados en Expediente 2022-09277995 Y... CONSIDERANDO: Que se confeccionó mediante registro N°12/22 acta de infracción a las leyes N° 6954/01 y 8632/14, en cumplimiento de Resolución Ministerial 3371-s-2017, donde surge el secuestro de un Bulto de contenido de Pirotecnia varia en la vía publica en calle General Paz y España, Departamento de Ciudad al ciudadano: BUSTOS, SERGIO GUSTAVO, DNI N° 25.586.869. Es de constar que los operativos de control sobre la utilización, tenencia, acopio, exhibición para venta, fabricación para uso particular y/o expendio al público de los artificios de pirotecnia y cohetería, encuentran su fundamento en la Delegación de competencia realizada

por la Ley N° 6954/01, artículo 7, por el RENAR (Registro Nacional de Armas, actual ANMAC) al REPAR (Registro Provincial de Armas), configurando textualmente: “El Registro Nacional de Armas (RENAR) efectuara a través de sus representantes provinciales las tareas de fiscalización y control ordenadas en las leyes, reglamentaciones y disposiciones vigentes en el ámbito nacional apoyados por los organismos de la fuerza pública que determine” No obstante, la Ley N° 8632/14 de Prohibición de la utilización, tenencia, acopio, exhibición para venta, fabricación para uso particular y/o expendio al público de diversos artificios de pirotecnia y cohetería”, reglamenta en su artículo 3° que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza será autoridad de aplicación de la presente Ley, pudiendo delegar, dentro de su órbita, la competencia en el o los organismos que considere corresponder. Realizando a su vez esta autoridad, campañas de difusión, con el objeto de elevar el nivel de conciencia en la población sobre la necesidad de evitar los riesgos derivados del uso de la pirotecnia. Considerando mercadería clandestina y/o de contrabando aquellos artículos pirotécnicos que no cuenten con la autorización ni los registros pertinentes ante el Renar y el órgano de control provincial. (art4 ley 6954/01/. Es, por tanto, que no se encuentra ninguna autorización de venta en la vía pública ni de comercios a la fecha emitida en cumplimiento de las ordenanzas municipales con excepción del Departamento de Tupungato. (<https://www.w.mendoza.gov.ar/prensa/continua-la-prohibicion-en-la-comercializacion-y-el-usode-pirotecnia-en-la-provincia/>). Por lo que se estima correspondiente la emisión de multa por el artículo 6, de la ley 6954/01, con la actualización de montos de ley impositiva tributaria 9277/21 y leyes complementarias. EL DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V. RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE al ciudadano BUSTOS SERGIO GUSTAVO, DNI N° 25.586.869, Con domicilio en General Paz N°277 del Departamento de Ciudad, con una MULTA por REINCIDENCIA consistente en cincuenta y cinco mil ciento cuarenta pesos (\$55.140) conforme los considerandos vertidos ut supra, y atento las disposiciones del art 6° de la Ley 6954/01. Artículo 2: COMUNIQUESE que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art.177 y 178 Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Art.179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Así mismo, tenga téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 3: EMPLACESE al Ciudadano BUSTOS SERGIO GUSTAVO, de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de Quince (15) días acredite el cumplimiento del pago de la Multa determinada en el Art1º, caso contrario se remitirá estos autos al Estudio Jurídico Liquidador. Artículo 4: SECUESTRO la mercadería secuestrada quedara en depósito de seguridad hasta la autorización respectiva de destrucción conforme el Artículo 6º de la Ley 6954/01. Artículo 5: NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez DIRECTOR REPAR REPRIV MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de MANUEL LUIS GAGO, DNI N° 13.033.913, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-165-06442/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_7661514 Importe: \$ 800

14-16-18-23-25/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO MIRTA JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232091

Boleto N°: ATM\_7666208 Importe: \$ 200

16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARELA JORGE LUIS RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232090

Boleto N°: ATM\_7666272 Importe: \$ 400  
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VAZQUEZ MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232092

Boleto N°: ATM\_7667428 Importe: \$ 200  
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERIN SANDRA MARCELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232093

Boleto N°: ATM\_7668444 Importe: \$ 200  
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRESSAN ALVAREZ FABIANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232096

Boleto N°: ATM\_7668449 Importe: \$ 200  
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSALES PEDRO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232095

Boleto N°: ATM\_7668451 Importe: \$ 200  
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MYRIAM ENIC Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232094

Boleto N°: ATM\_7668473 Importe: \$ 200  
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

---

LILIANA BEATRIZ BALDONI, D.N.I. N° 28.367.352, en virtud de la compra por boleto de compraventa efectuada, notifica a toda persona que se considere con derechos respecto del inmueble ubicado en calle Ayacucho N°153 de la ciudad de San Rafael, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 2da. Inscripción al N°20054, Tomo 128-B, Fs. 798 de San Rafael; constante de una superficie según título de 378m<sup>2</sup>; Padrón Territorial 17-037441, Nomenclatura Catastral 170107000600000900001; que ha comenzado a poseer dicho inmueble en forma pública, pacífica, continua, no contradictoria, con ánimo de dueña, y de manera exclusiva y excluyente respecto de toda persona física y/o jurídica y/o de terceros.-

Boleto N°: ATM\_7668759 Importe: \$ 840  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

EX-2022-04268106- -GDEMZA-IGS#MSEG. NOTIFICAR AL AUX LEONARDO SEBASTIAN TONON GALLARDO 31012300. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD PROVINCIA DE MENDOZA. MENDOZA, 03 DE AGOSTO DE 2.023. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado

---

desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. Se le hace saber que se le solicita 45 días de suspensión de empleo. A los efectos que ejerza su defensa se le pone a disposición el expte en la Mesa de Entradas de la Inspección General de Seguridad a tal efecto se encuentra habilitado el mail: mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Atte. Dr. Diego Asensio. Secretario de la Inspección General de Seguridad.

S/Cargo

16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

A derechohabientes de MARIA EBANJELINA BARRERA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 100 - F04- Pab.46 Ad del Cementerio de Guaymallen conforme EE 11117 //2023 Oficina Defunciones Fdo Dra. Sonia Chacón Asesora. Dirección Asuntos Legales

Boleto N°: ATM\_7666217 Importe: \$ 600

15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

---

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, autos n.º 29035 caratulados "DOCHI, VICTORIA ANGELA C/ UNION MUTUAL EX EMPLEADOS, POLICIALES DE MZA. (UNEXPO) Y OTS. S/ Despido" hace saber al demandado ENRIQUE CARLOS VILLEGAS, DNI 11.329.459 declarado persona de domicilio desconocido a fs. 668: "En la Ciudad de Mendoza, a los 09 de Febrero de 2021... Y VISTOS: Lo arriba expuesto, el Tribunal en Sala Unipersonal RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda deducida por VICTORIA ANGELA DOCHI condenando en forma solidaria a la demandada UNION MUTUAL ENTRE EX EMPLEADOS POLICIALES DE MENDOZA (UNEXPO) y al Sr. ENRIQUE CARLOS VILLEGAS al pago de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 13/100 (\$732.450,13), en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la Sentencia. 2) Imponer las costas a las demandadas, conforme a la Tercera Cuestión. 3) Practíquese por Secretaría del Tribunal la regulación de honorarios. 4) Emplazar a las condenadas en costas para que abone en el término de DIEZ DIAS de determinados: Caja Forense \$14.649; Tasa de justicia \$21.973,50 y Derecho Fijo \$1.099. 5) Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, Administración Tributaria Mendoza y Colegio de Abogados. Firmado: DR. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE Camarista.

S/Cargo

10-14-16-18-23/08/2023 (5 Pub.)

---

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida BARRERA CARLOS SANTO, Expediente número P-129606/22 de oficina Fiscal N°8 y legajo 645/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 08/12/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

---

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida BENITEZ CRISTIAN SEBASTIÁN, Expediente número P-64012/23 de oficina Fiscal N°15 y legajo 308/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 09/06/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

---

S/Cargo  
15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

---

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida N.N. MASCULINO ó SILVA JUAN, Expediente número P-70574/23 de oficina Fiscal N°1 y legajo 351/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 28/06/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo  
15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MAIDAN SONIA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232081

Boleto N°: ATM\_7661116 Importe: \$ 200  
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez(10) Días a beneficiarios de ENCINAS RODRIGUEZ MARIA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1232082

Boleto N°: ATM\_7661369 Importe: \$ 200  
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232083

Boleto N°: ATM\_7661462 Importe: \$ 200  
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ANTONIO ISMAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232084

Boleto N°: ATM\_7661468 Importe: \$ 200  
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ ANA CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232085

Boleto N°: ATM\_7662211 Importe: \$ 200  
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VELAZQUEZ CLARA ALEJANDRINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232086

Boleto N°: ATM\_7663325 Importe: \$ 200  
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de JOSE POLICARPO, GIL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5914494. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7665363 Importe: \$ 400  
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de PAEZ, OSCAR ALFREDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5881873. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7665365 Importe: \$ 400  
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAVATTIERI NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232087

Boleto N°: ATM\_7665373 Importe: \$ 200  
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORSO DANIEL MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232089

Boleto N°: ATM\_7665499 Importe: \$ 200  
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ ISABEL SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232088

Boleto N°: ATM\_7665507 Importe: \$ 200  
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 309709, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZARATE SILVIA NELVA, con DNI 16256516. a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez -.

Boleto N°: ATM\_7432145 Importe: \$ 200  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277318 “PUEBLA VICTORIA MARGARITA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PUEBLA VICTORIA MARGARITA – D.N.I. 11.937.697 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7643882 Importe: \$ 240  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.171 caratulados “ FERNANDEZ HERDULFO HECTOR Y MORALES EDITH P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Herdulfo Héctor Fernández (LE M 6.924.382) y Edith Morales (DNI F 9.987.431), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_7660433 Importe: \$ 320  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07276203-1 (032003-43785), cita herederos, acreedores de DOMINGO ALBERTO ACEVEDO y HERMINIA LITA LOPEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7665390 Importe: \$ 160  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 29 CUIJ: 13-06895185-7((012012-257566)) MENDEZ CARMEN Y SUAREZ ROQUE FABIAN P/ SUCESIÓN \*106142611\* JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.566 caratulados: "MENDEZ CARMEN Y SUAREZ ROQUE FABIAN P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SUAREZ ROQUE FABIAN para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_7665435 Importe: \$ 240  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 278038 CARATULADOS "SIMON INES AURELIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SIMON INES AURELIA, D.N.I. N° 4551296 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Pablo A. Cohn. Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM\_7668338 Importe: \$ 280  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07281981-5 (032003-43795), cita herederos, acreedores de JOSE MOHARRAUI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7670085 Importe: \$ 160  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3395 "ISGRO ALBERTO ANTONIO P/ SUCESIÓN" CITA

---

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO ANTONIO ISGRO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_7671440 Importe: \$ 120  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO FRANCISCO LUCERO con DNI 10.636.952, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012053-316643)

Boleto N°: ATM\_7668482 Importe: \$ 160  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HAYDEE FRANCISCA GARRO, con DNI 1769778, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07293873-3((012054- 415456)). GARRO HAYDEE FRANCISCA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7668507 Importe: \$ 240  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207297 caratulados "SORATTO JOSE JACINTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Jacinto Soratto (DNI M N° 10.978.994), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_7668525 Importe: \$ 280  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.264 caratulados VERGARA JAVIER ALBERTO P/ SUCESIÓN 13-07254598-7(022051- 207264), a, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR VERGARA Javier Alberto DNI N° 16.475.936, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_7668773 Importe: \$ 240  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.928 caratulados "LIRA WALTER ERNESTO Y FERNANDEZ SIRENA JOSEFA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Lira Walter Ernesto (LE 3.367.661) y Fernández Sirena Josefa (LC 8.587.708) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .- Juez

Boleto N°: ATM\_7668775 Importe: \$ 320  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°207.028, caratulados: "DESTÉFANO MIGUEL y FERNÁNDEZ IRIS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MIGUEL DESTÉFANO (L.E. N°6.920.793) e IRIS FERNÁNDEZ (L.C. N°2.786.787), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7668777 Importe: \$ 280  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.061 "MORALES JOSE LUIS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante José Luis MORALES DNI 6.903.854, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7673170 Importe: \$ 160  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del 2º TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277.716 - Caratulados: ONTIVEROS Ramón Franklin y NANFRA Concepción p/ Sucesión. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ONTIVEROS Ramón Franklin, DNI 6.828.669 y NANFRA Concepción, D.N.I. N° 8.317.426 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7670038 Importe: \$ 240  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.555 cita y emplaza a herederos y acreedores de SANTIAGO JOSE BOLADO DNI 8.115.219, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_7673212 Importe: \$ 120

---

---

18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316751, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MIRTA ESTER SOSA, D.N.I. N° 5.860.943, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOAJUEZ

Boleto N°: ATM\_7673298 Importe: \$ 200

18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 206.019 caratulados: "CRUZATE ROSA Y CRUZATE HUMBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ROSA CRUZATE y/o ROSA CRUSATI (D.N.I. N°8.583.110) y HUMBERTO CRUZATE (D.N.I. M N°8.032.295), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_7670044 Importe: \$ 280

18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 278.207 "REPETTO HUGO HECTOR Y VERA ANA MERCEDES P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes REPETTO HUGO HECTOR DNI: 8.142.523 y VERA ANA MERCEDES DNI: 6.171.923 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7671406 Importe: \$ 280

18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316.611, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROQUE DELFOR PEREZ, D.N.I. N° 7662385, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM\_7673385 Importe: \$ 200

18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4362 "NIEVAS CARLOS P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS NIEVAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7673446 Importe: \$ 120

18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 110769 “JUAREZ JUAN VALENTIN Y OLGUIN MANUELA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante OLGUIN MANUELA DNI 2.517.479 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7673182 Importe: \$ 240  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 277.410 “NAVAJAS ALICIA ISABEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante NAVAJAS ALICIA ISABEL, DNI N° 12.458.062, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7673242 Importe: \$ 240  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE TELLO, con DNI 8141741, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07290876-1((012054- 415423)). TELLO ENRIQUE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7673248 Importe: \$ 240  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CHAAB JULIO ADOLFO, con DNI 6878130, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012024-251985 “ABIHAGGLE ELVA Y CHAAB JULIO ADOLFO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_7673255 Importe: \$ 240  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSVALDO GABRIEL PINTO con DNI 8.159.659, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053- 316483)

Boleto N°: ATM\_7673260 Importe: \$ 200  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MANRIQUE Angélica Buenaventura, con D.N.I. N° 05.670.973 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275629.

Boleto N°: ATM\_7673263 Importe: \$ 200  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AMÉRICO EULOGIO MORALES, con D.N.I. N° 6.893.734, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276242 "MORALES AMERICO EULOGIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7673267 Importe: \$ 200  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MICIELI MARIA ROSA, DNI F 5.005.222, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 137.276 "MICIELI FRANCISCO Y MICIELI MARIA ROSA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7673266 Importe: \$ 200  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAFAEL EUGENIO NAVARRETE, DNI N° 6.826.529, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053- 315739).

Boleto N°: ATM\_7673275 Importe: \$ 200  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 277562 "MONSALVI JOVITA MIRIAM P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MONSALVI JOVITA MIRIAM D.N.I. 17.463.513 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7673406 Importe: \$ 240  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.416 "GAZAL JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Juan Carlos GAZAL DNI 8.155.050, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi. Juez

Boleto N°: ATM\_7673541 Importe: \$ 160  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277798 "LEIVA ANTONIO PABLO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LEIVA ANTONIO PABLO – D.N.I. 11.706.726 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM\_7673429 Importe: \$ 240  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. ARABEL CÁNDIDO NICOLAS, DNI M 3.014.067 y Sra. IBAÑEZ ANA ELVA, DNI F 4.190.145, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.630 "CANDIDO NICOLAS ARABEL Y IBAÑEZ ANA ELVA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7673416-1 Importe: \$ 240  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. ROSA GRACIELA VALDIVIA, con D.N.I. N°3.058.631, y Sr. JUAN VICTORINO ARCOS, con D.N.I. N°6.847.890, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276.552.

Boleto N°: ATM\_7673238 Importe: \$ 200  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.615 caratulados "ALONSO EUSEBIO MANUEL P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ALONSO EUSEBIO MANUEL, DNI N° 6.858.581. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7673243 Importe: \$ 200  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HERNANDEZ SACABA DAMIAN OMAR NORBERTO, con DNI 28.399.060, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-276062.

Boleto N°: ATM\_7673247 Importe: \$ 200  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 415.433 "SILVA ESTHER AIDA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, Sra.SILVA ESTHER AIDA D.N.I. 3.033.893, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. María Luz Coussirat-Juez -Dra. Silvia Arijón - Secretaria Vespertina.-

Boleto N°: ATM\_7673262 Importe: \$ 200  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277979 "VEGA MARIO SALOMON Y SOSA CIPRIANA ORFILA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VEGA MARIO SALOMON DNI 6.741.066 Y SOSA CIPRIANA ORFILA DNI 947.483 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte

Boleto N°: ATM\_7673413 Importe: \$ 280  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LUISA DEL VALLE PAREDES, con D.N.I. N° 13.996.168 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.785 "PAREDES LUISA DEL VALLE P/ SUCESION". Fdo dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_7673460 Importe: \$ 240  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Gral. San Martín, Mza., 09 de junio de 2023.- Hágase saber al profesional interviniente que deberá tramitarlo según lo dispuesto por el art. 34 inc. 7 del CPCT.-

DRA. ANA MARIA CASAGRANDE – Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3215 "GELABERT LORENZO RINALDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por LORENZO RINALDO GELABERT para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

El juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en los autos CUIJ: 13-07254959-1(012053-316472), caratulados: "MOTOS MARIA ISABEL P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" ordenó lo siguiente: "Mendoza, 23 de Junio de 2023. Atento a lo solicitado por el tercero interesado, Sra MARIA ISABEL MOTOS y demás constancias de autos, EMPLÁZASE a los sucesores de la Sra CARMEN GOMEZ DNI 4.354.291 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de la tercero peticionante. (NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por TRES VECES EN UN MES, conforme al art. 72 del Código Procesal Civil, a fin de notificar a los heredero desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325 apartado V del Código Procesal Civil). Firmado: GENTILE MARIA BELEN".

Boleto N°: ATM\_7661190 Importe: \$ 1080  
15-18-24/08/2023 (3 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor Daniel Sabatini, mensurará 386,08 m2 Jaime Soler y Rosario Barta de Soler, calle Tucumán N°232 – Ciudad - Luján de Cuyo, Agosto 29 hora 9 EE-2023-06041623-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7668780 Importe: \$ 240  
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Mario Brandi, Ing. Agrimensor, mensurará 1.577,84 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad BRAVO ESTEBAN, pretendida por FARRANDO, José Antonio (Trámite Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias). Límites: Norte: Calle Chubut; Sur: Jose Simon Kuri, Este: Ester Matilde Carmeno de Toro, Jose Antonio Farrando y Rosa Liliana Ortiz; Oeste: Esteban Bravo. Cita: Calle Chubut s/n° 210 m al Oeste de Calle Lucero, Alto Verde, San Martin. Agosto 30, hora 10. EX-2023-04415289- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7670047 Importe: \$ 480  
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará TÍTULO I: 158,76m<sup>2</sup>, Título II: 157,06m<sup>2</sup> Propietaria: María Lucila Clement y Título III: 339,16m<sup>2</sup>. Propietaria: María Lucila Clement de Introna. Ubicación: Calle Alberdi 1257, San José, Guaymallén, Mendoza. EX-2023-06076438-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 29, hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_7670160 Importe: \$ 240  
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 346m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de ALONSO, Eduardo., ubicados en calle Bernardo de Irigoyen 269, Ciudad, General Alvear. EX-2023-06098797-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 28, 16.15hs

Boleto N°: ATM\_7671578 Importe: \$ 120

---

---

18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 50.607m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de ALONSO CANTON, Eduardo., ubicados en calle "D" 800, Ciudad, General Alvear. EX- 2023-06103278-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 28, 17.15hs

Boleto N°: ATM\_7671579 Importe: \$ 120  
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 250 m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad de Antonio MANCINI y Bernabe MANCINI. Ubicación General Paz y Laprida s/n°, esquina sudoeste, Cuadro Nacional, San Rafael. Agosto 28 Hora 9.00 Expte. 2023- 06041339 -GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7673428 Importe: \$ 240  
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Paulo Emiliano Favero, mensurará aproximadamente 1527,50 m<sup>2</sup> para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de PERALTA Carlos Héctor, pretende OSER Marcos Manuel, Calle G costado Sur a 52.80m al Oeste de Calle Agustín Alvarez, Ciudad, General Alvear. Limites: Norte: Calle G. Sur: ARCCIDIACONO María Lurdes. Este: PERALTA Carlos Héctor. Oeste: ROMERO Alicia Esther. EX-2023-05888225-GDEMZA-DGCAT\_ATM. / Agosto: 28 Hora 16.

Boleto N°: ATM\_7673431 Importe: \$ 480  
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Videla agrimensor mensurará 2 ha 0.652,64 m<sup>2</sup> JOSE PATTI y MARIA DI SANTO de PATTI. Carril Godoy Cruz s/n° 325 m al oeste de calle Buenos Vecinos, costado norte. Agosto 28, Hora 14.15. EX-2023-05254920- GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_7675737 Importe: \$ 240  
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Videla agrimensor mensurará 162,00 m<sup>2</sup> LUIS ENRIQUE VERTUGNO. Juan Gualberto Godoy 551, Coronel Dorrego, Guaymallén. Agosto 28, Hora 7.00. EX-2023-06162317-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7675739 Importe: \$ 120  
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Videla agrimensor mensurará 3.733,80 m<sup>2</sup> OSVALDO CAPPE. Laprida 583, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Agosto 28, Hora 8.30. EX-2023-06163218- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7675741 Importe: \$ 120  
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 414,24 m<sup>2</sup> aproximadamente de Cooperativa de Vivienda Consumo, Crédito, Urbanización y Servicios Ltda. Personal de Agua y Energía Eléctrica, pretendida por Ángel Ceferino Gómez Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Carril Gómez

---

778 General Gutiérrez Maipú. Agosto 30 Hora 9 Ref. Expediente: EX-2023-06029461. Límites: Norte Unión Vecinal Barrio Azocar y Candela Nerea Ávila, Sur Carril Gómez, Este Encarnación Pastrana de Martín, Oeste Paula Noemí Gómez.

Boleto N°: ATM\_7672621 Importe: \$ 480  
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 245,00 m2 aproximadamente de Cooperativa de Vivienda Consumo, Crédito, Urbanización y Servicios Ltda. Personal de Agua y Energía Eléctrica pretendida por Paula Noemí Gómez Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Carril Gómez 778, General Gutiérrez Maipú. Agosto 30 Hora 9.30 Ref. Expediente: EX-2023-06029692. Límites Norte Candela Nerea Ávila y Nibaldo Saturnino Azocar, Arsenio Nibaldo Doralizo Azocar y Esperanza Paz Azocar de Estrella, Sur Carril Gómez, Este Ángel Ceferino Gómez, Oeste Rento Antonia Simón.

Boleto N°: ATM\_7672663 Importe: \$ 600  
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

---

RAUL MANZINI, Agrimensor, Mensurará aproximadamente 249,71 m2 parte de mayor extensión, propiedad HUMBERTO DANIEL GIMENEZ; Vila n° 2260 Fracción 3 Coquimbito Maipú; y se deslindará de fracciones 2 y 4 de Brual SAS. Agosto 28, Hora 12. Expediente: EX - 202306024545

Boleto N°: ATM\_7671465 Importe: \$ 240  
17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

---

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará cinco Sectores: A = 6.693,36 m2; B = 2.984,39 m2; C = 2.168,21 m2; D = 3.496,12 m2 y E = 1.731,19 m2 de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS, y CONSUMO "FLOR DE RETAMO" Ltda. sito en Calle N° 1 s/n° costado Norte y Sur, a 22.95 m al Oeste de Calle Chañar, Ciudad, Rivadavia. Expediente. EX-2023-06026056. Agosto: 28 Hora 19,30.

Boleto N°: ATM\_7671472 Importe: \$ 480  
17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará aproximadamente 56.556,69 m2. Propiedad de DORA JOSEFINA SANITA, CARLOS MIGUEL SANITA, ALBERTO EDUARDO SANITA Y DANIEL ANDRÉS MORENO Pretendida por Domingo Emiliano Agüero, ubicada en calle El Sauce S/N° a 780 m. al Norte de Carril Norte, costado Oeste, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: Antonio S.A., Sur: Florencia Carmen Miranda, Este: Carlos Saturnino Montesdioca y Oeste: Calle El Sauce. EX-2023-06105248- GDEMZA-DGCAT\_ATM. AGOSTO: 28 HORA 10:00

Boleto N°: ATM\_7673134 Importe: \$ 480  
17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 200,00 m2, de AGRIPINO MARTINEZ GONZALEZ, Renato Zanzin 1325, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Agosto 23. Hora 18:00. EX-2023-05958427-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7668349 Importe: \$ 120  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Jorge Blanco, Ingeniero Agrimensor, mensurará 100 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias de PEDRO FERNANDEZ, pretendida por ESTELA BEATRIZ LLAÑEZ ESPEJO, Calle Carola Lorenzini N° 884, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte y Sur Pedro

---

Fernández; Este: Héctor Luis Reales, Pasillo por medio; Oeste Segundo Guardia. Le corresponde 29.83% del Pasillo Comunero. Agosto 23, hora 12:30. EX-2023-04753689-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7668354 Importe: \$ 480  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 94813.62 m, propietario DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1701 CCCN. BLD DEVELOPERS S.A. Ubicación Besares N° 372, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. EX-2023-05933938-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 23, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_7668355 Importe: \$ 240  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 447,46 m2. Propietario: JUAN ALBERTO RODRIGUEZ Ubicación: Callejón Comunero con salida a Calle Monteagudo s/n, Mna B, Lote 5, Coquimbito, Maipú. Punto Reunión: Monteagudo s/n, costado sur, 1.062 m al Este Calle Urquiza, Coquimbito, Maipú. Agosto 23, hora 13:00. EX-2023-05902298 GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7668356 Importe: \$ 360  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 19 ha. 4500 m2 aproximadamente, de CLEMENTE PACHECO; Ruta Provincial 101 S/N°, a 14590 m al Sur de calle Paramillos, por servidumbre de hecho, costado Oeste, Pareditas, San Carlos. Lugar denominado La Isla. Agosto 24, hora 11:00. Expediente EE-39524-2023.

Boleto N°: ATM\_7668357 Importe: \$ 360  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 217.97 m, VICENTE JUAN GOMEZ, calle Libertad 168, Villa Nueva, Guaymallen. EX-2023-05986971-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 23, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_7668358 Importe: \$ 120  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará, unificará y fraccionará Título I: 926,52 m2 aproximadamente; Título II 156,51 m2 aproximadamente, Título III 740,57 m2 aproximadamente; propiedad: S. U. T. E. SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE MENDOZA, cita Coronel Plaza N° 556, Ciudad, Capital, Mendoza. Agosto 23, hora 08:00. EE-39207-2023.

Boleto N°: ATM\_7668370 Importe: \$ 360  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

José Hurtado Ingeniero Agrimensor mensurará 35 ha. 1636.70 m2, según título propiedad CARLA SILVINA DI BATTISTA PEREZ, MARIA PAULA DI BATTISTA PEREZ, ADRIANO DI BATTISTA, JUAN ESTEBAN DI BATTISTA, MARIO BERNARDO DI BATTISTA y ROBERTO ALESSANDRÍA. Ubicada en Ruta Provincial N° 92, KM 2.5, esquina calle Bombal, vértice nor-oeste, Distrito El Totoral, Departamento Tunuyán. Expediente EX-2023-05877377-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 23, hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_7668378 Importe: \$ 480  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Agosto 23, hora 10, propiedad Agustín Frúgoli, pretendida título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, por RICARDO FRANCISCO VENEGAS CASTELLANO y MIRTHA

---

SONIA ALBORNOZ, ubicada en calle Lavalle N° 139, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Agustín Frugoli, Sur: calle Lavalle, Este: calle 20 de Junio, Oeste: Paulino Arenas. Superficie 154,30 m2. Expediente EX-2023-05997495-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7668388 Importe: \$ 360  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor mensurará aproximadamente 207m2 propietario José Luis Torres y Vanesa Carolina Moran, gestión Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente Rumalda Edith Zabala, ubicada en Calle Cacique E. Estévez S/N°, Lote 8 Mzna B, B° Capilla del Rosario, Capilla del Rosario, Guaymallén, límites Norte Antonio Moran y Viviana Elizabeth Fernández, Sur Cesar Eduardo Pimentel y Paola Elizabeth Moran, Este Calle Cacique Enrique Estévez, Oeste Viviana Angela Ríos y Alejandro Fabián Zavaroni, Agosto 24 hora 8.30 Expediente EX-2023-05865716-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7665574 Importe: \$ 600  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 268,56m2 aproximadamente, propiedad de Mendoza Gloria Isabel, ubicados en Calle Avellaneda n° 360, Ciudad, Capital. Agosto 23, hora 16.00 Expte. EX-2023-06023919- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7668474 Importe: \$ 240  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

ROBERTO QUEVEDO, Agrimensor, mensurará 500,00 m2 NELIDA OLIMPIA FUENTES DE GODOY, Padre Vazquez 1562, General Gutierrez, Maipú. Agosto 23, Hora 10:00 Expte ATM N° EX-2023-05858078

Boleto N°: ATM\_7668480 Importe: \$ 240  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Eduardo Notti, Agrimensor mensurará 689m2 formados por dos títulos ambos de ALBERTO PEDRO FIOCCETTO, Superficie Título 1: 389m2; Superficie Título 2: 300m2. Ubicados en Calle Nicolas Amaya N° 62/64 y Saturnino Ferreyra N° 179, Ciudad, Maipu. Citación en calle Nicolás Amaya N°62/64, Ciudad, Maipu Dia 23 de Agosto, Hora 9. Expediente EX-2023-05003796- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7668677 Importe: \$ 360  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 220 m2 aprox., para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JIRANEK, MARIANO FERNANDO; GRIPPI, AGUSTIN FRANCISCO Y PRINCIPE, PABLO DANIEL Pretendida por Maria Matilde Brizuela, ubicada calle Avendaño, 20 m al Sur de calle San Martín, lado Oeste, Ciudad, Junín, Mza. Límites: Norte: Calderón Abel; Sur, Este y Oeste: Siciliano, Carmelo Rafael. 23 de Agosto de 2023. HORA 16:00, Expediente: EX-2023-05872634- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7668692 Importe: \$ 480  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Luis Lucero agrimensor mensura 15 ha 5298 m2 (aproximadamente) de HERNAN HUGO GIMENEZ para Título supletorio Ley 14159 y Modificatorias pretendida por Juan Carlos, Dionisio y Alexander Jesús Nina ubicada Miguel Silva S/N° Los Sauces Tunuyán a 1072 m al noreste de calle Quintana costado este. Límites Noreste: calle Silva, Suroeste: Hinrichs Hans. Noreste: Jusza Victory. Suroeste con callejón Público. Exp: 2023-06036242. Agosto: 23 Hora:12:00

---

Boleto N°: ATM\_7668695 Importe: \$ 480  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero agrimensor Horacio Fernández mensura y unifica dos inmuebles contiguos del mismo titular registral con una superficie total de 6804,65 m2 Propietario: INMEN SOCIEDAD ANÓNIMA. Ubicados en la Manzana "M" Lote "3" o esquina Noreste de las intersecciones de las calles Publicas N° 8 y 5 del Parque Industrial Eje Norte de Las Heras. El Resguardo. Las Heras. Expediente de Mensura y Unificación EE-39919-2023. Agosto: 23 Hora: 14 00

Boleto N°: ATM\_7668705 Importe: \$ 480  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 4 Ha 2304.79 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad ARTURO CARLOS ANDRES CELASSO. Calle Los Valencianos 50 m al este de Canal San Martín (costado sur) - San Roque – Maipú. Agosto: 23 Hora: 15:30. EE-40031-2023

Boleto N°: ATM\_7668707 Importe: \$ 240  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 6.000 ha aproximadamente, Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, Propietario José Raúl Rodríguez Moriarty Y Sociedad De Responsabilidad "Mateu Manoni Y Compañía" pretendida por Víctor José Moreno, Huella de acceso a Puesto el Carrizalito (Camino al Acequion) S/N°, Capdevilla, Las Heras; se accede por Ruta Provincial 163 (de San Juan), hasta intersección camino acceso a Finca Fuego Blanco (Camino al Acequion), Valle Pedernal, San Juan, 16,2 Km hasta Puesto el Carrizalito, Coordenadas X 6442662 Y 2506463, Límites: Norte: Proelite S.A. Oeste: Rosa Rizzo, Sur: El Propietario, Este: Provincia de San Juan, Agosto 24, Hora 12:00, EE-39720-2023\_ATM

Boleto N°: ATM\_7667308 Importe: \$ 720  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 4 Ha 2304.79 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad ARTURO CARLOS ANDRES CELASSO. Calle Los Valencianos 50 m al este de Canal San Martín (costado sur) - Fray Luis Beltrán – Maipú. Agosto: 23 Hora: 15:30. EE-40031-2023

Boleto N°: ATM\_7668712 Importe: \$ 360  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 100.96 m2, obtención título supletorio ley 14.159, y modificatorias, propiedad de DANTE SANTIAGO VICCIA DONADEL, pretendida por ELVIRA RENEE ORTIZ ubicada en calle Rondeau N° 406, 2° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Limites: Norte: SILVIA ESTELA BAGLINI. Sur: CALLE RONDEAU Este: MANUEL SINIGALIA. Oeste: MARIA ASUNTA VICCIA DONADEL. EX-2023-06026962-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Fecha: 23-08. Hora: 18 hs.

Boleto N°: ATM\_7668731 Importe: \$ 480  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 268 m2, propiedad de TERESA ELENA DEAMBROSSIO PASINO DE STOCCO, ubicada en calle Sarmiento N° 372, Maipu, Mendoza. EX-2023-06033701-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Fecha:23-08. Hora: 19 hs.

Boleto N°: ATM\_7668753 Importe: \$ 240  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniera agrimensora Natacha Llinas mensurará 4500 m2 aproximadamente, gestión de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, de OSCAR ROLANDO FILIPPINI y JORGE CARLOS LUIS FILIPPINI, pretendiente LUIS ALBERTO BONILLA en calle Pública s/n, Capdevilla, Las Heras; ingresando 810 m al oeste por La Polvosa desde la intersección con Ruta Nacional 40, girando al sur por calle pública 335 m, costado Este. Límites: Norte y Sur: titulares; Oeste: calle pública; Este: Quiroga Carlos Fernando. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, Ciudad, Capital. EE-21167-2023. Agosto 23, hora 09:30.

Boleto N°: ATM\_7668340 Importe: \$ 600  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 280 m2, propiedad JORGE FERNANDO BOTTINO y RICARDO LUIS BOTTINO. Calle Juan B. Justo y San Isidro (costado suroeste) Ciudad. Rivadavia. Agosto: 23 Hora: 9:00. EX-2023-06052347-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7668810 Importe: \$ 240  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 220,05 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias; de FRANKLIN ELIO VIDELA y LUCIA ESPERANZA DE LA ROSA de VIDELA, pretendida por MARÍA DEL CARMEN VILLEGAS, Calle Italia N° 258, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Ramona Amada Parra de Muñoz; Sur: Héctor Eduardo De La Vega y Jesús Julia Barron; Este: Calle Italia; Oeste: Cesar Vicente Quinteros. Agosto 23, hora 12:30. EX-2023-05980548-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7668341 Importe: \$ 480  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 2.000 m2 aproximadamente propiedad de ARTURO JOSE, ARMANDO, JOSE PASCUAL, LORENZO HECTOR, GUILLERMO RAUL, ALBERTO ANTONIO Y PEDRO DOMINGO TONELLI, pretendida por ADRIANA PATRICIA TONELLI, Sita Calle Lavalle S/N° 663 m al Norte de Calle Ñango, lado oeste, y de ahí ingresando por callejón de servidumbre de hecho 186 m al oeste, Montecaseros, San Martín. Agosto 23, hora 12:30. EX-2023-05694560-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Arturo José, Armando, José Pascual, Lorenzo Héctor, Guillermo Raúl, Alberto Antonio y Pedro Domingo Tonelli. Sur: Exequiel Segundo Gutiérrez, José Ventura Gutiérrez y Gregorio Facundo Gutiérrez. Este: Arturo José, Armando, José Pascual, Lorenzo Héctor, Guillermo Raúl, Alberto Antonio y Pedro Domingo Tonelli. Oeste: Arturo José, Armando, José Pascual, Lorenzo Héctor, Guillermo Raúl, Alberto Antonio y Pedro Domingo Tonelli.

Boleto N°: ATM\_7668359 Importe: \$ 960  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 477 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias; propiedad de CELESTINO BARTOLOSI o BARTOLOZZI, pretendida por SANDRA VIVIANA ORTIZ, ubicada en Calle Tomas Edison N° 1033, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: Eduardo Nilo Acosta y Juan Carlos Augusto Moiso; Sur: Roberto Carlos Iriberría, Mario Rafael Francica y Daniel Osvaldo Rabino; Este: Calle Balcarce; Oeste: Calle Tomas Edison. Agosto 23, hora 11:30. EX-2023-05918283-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7668364 Importe: \$ 480  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 832.00 m2 aproximadamente, propiedad de EULOGIO ORTEGA, TELESFORO ORTEGA, PABLO ORTEGA, JUANA ORTEGA de SORIA, FERNANDO ORTEGA, VIRGINIA ORTEGA de RINCÓN, BLANCA NEPOCENA ORTEGA de BORDÓN, JOSEFA

---

ORTEGA de ENCINA, MIGUELINA ORTEGA de SOSA, BENANCIA PETRONA ORTEGA de RUOCCO. Pretendida por FRANCISCO GAUNA, gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Chacón y Rosario Bustos de Zapata, por ésta 595 m hacia el norte, costado oeste, Chacón, San Carlos. Límites: Norte: Los propietarios; Sur: Salvador Báez; Este: Calle Rosario Bustos de Zapata; Oeste: Dardo Ortega. Agosto 23, hora 09:00. EX-2023-05859430-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7668369 Importe: \$ 720  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 251,67 m2. Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. (Artículo 236, inciso "a", Código Civil). Pretendiente: CLEMENTE ARMANDO TALQUENCA. Ubicación: Benavente 748, Barrio Decavial, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Gestión Usucapión Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Yolanda de Sayech. Sur: Calle Jacinto Benavente. Este: Decavial SAICAC. Oeste: Raúl Nilo Casquero. Agosto 23, Hora 12:30. Expediente 2023-05944198-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7668379 Importe: \$ 480  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 178 m2 aproximadamente. Propiedad de: REBOLLOSO SALA ALBERTO. Ubicada en calle Chiclana n°141, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-06079402- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 23 de Agosto HORA 9

Boleto N°: ATM\_7671407 Importe: \$ 240  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 450,00 m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario: GREGORIO CARRICONDO, GREGORIO CARRICONDO (HIJO), JOSE CARRICONDO, PEDRO MARIA CARRICONDO e INVERSIONES INMOBILIARIAS DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA, pretendiente: MARCELO EDGARDO GIMENEZ. Calle Chañar S/Nº, 175 m al sur calle Bolivia, costado Oeste, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Miriam Elizabeth Rodríguez, Sur y Oeste: Los Titulares, Este: Calle Chañar. Expediente N° EX-2023-05986135-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 24, hora 08.

Boleto N°: ATM\_7668385 Importe: \$ 480  
16-17-18/08/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

**PRÍNCIPE DE ASTURIAS SAS.** En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que el PRÍNCIPE DE ASTURIAS SAS, CUIT: 30-71701251-4, con domicilio REAL en CORONEL RODRIGUEZ 3377, de la ciudad de Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO perteneciente a PRÍNCIPE DE ASTURIAS, ubicado en calle PASO DE LOS ANDES 1802, de la ciudad de Mendoza, destinada a la ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA Y VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, sin personal, a la Sra. LORENA PATRICIA LEONARDI DNI: 38.759.810, domiciliada en calle SAN MARTIN 320, MAIPÚ, MENDOZA.- Para reclamos se fija domicilio en calle PASO DE LOS ANDES 1802, de la ciudad de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_7671442 Importe: \$ 1600  
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**ANASTACIA S.A.** Comunica que por Actas de Asamblea Ordinaria Unánime N° 15, celebrada el 20 de Enero de 2.023 se aprobó la Designación de los miembros del Directorio por voto de sus mandatos. Aprobando la siguiente composición como Presidente y Primer Director al Sr. Javier Andrés Berardo – D.N.I. N° 23.408.434, con domicilio real en Elpidio Gonzalez N° 722. Godoy Cruz. Provincia de Mendoza y como Director Suplente al Sr. Daniel Carmelo Cascone– D.N.I. N° 13.469.565, con domicilio real en Maza 1554. Dorrego. Provincia de Mendoza. Ambos miembros del Directorio fijan domicilio especial según establece el art. 256 de la LSC., en calle Maza N° 1554, de Dorrego; Mendoza. La duración del mandato es de 3 años contados a partir de la fecha del Acta Ordinaria Unánime N° 15. Los mismos continuarán atendiendo las funciones técnicas administrativas de la firma.

Boleto N°: ATM\_7589000 Importe: \$ 320  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**GSP S.A.:** a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Mayo de 2022, ha procedido a la renovación del directorio, quedando conformado por el Sr. Daniel Terzi, DNI N° 12.663.274 como Director Titular y Presidente de la sociedad y el Sr. Fernando Terzi DNI N° 18.082.476,, como Director Suplente. Duración del mandato tres ejercicios económicos.

Boleto N°: ATM\_7663361 Importe: \$ 160  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DEL CARMEN S.A.:** a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Abril de 2022, se ha procedido a la reorganización del directorio, quedando conformado: Director Titular y Presidente: Daniel Terzi, Director Suplente: Fernando Terzi. Duración del mandato: 3 ejercicios económicos.

Boleto N°: ATM\_7663450 Importe: \$ 120  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Art. 60 Ley 19550 y sus Mod. **AMERICAN FLUID CONTROL S.A.S** en cumplimiento de lo establecido en el Art. 60 de la Ley de Sociedades informa que por Resolución de Asamblea General Ordinaria Unánime del 04 de abril de 2023 designó nuevos Administradores: Administrador titular: SALVADOR ALOISIO, D.N.I N° 16.640.966 Administrador Suplente: AGOSTINA ALOISIO, D.N.I. N° 37.737.141

Boleto N°: ATM\_7665386 Importe: \$ 160  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MENDOZA VINEYARDS S.A.** informa que por ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 15 de febrero de 2023 se decidió aumentar el capital en PESOS MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000) llevándolo a la suma de PESOS MIL TREINTA NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00 (\$1.039.053.312). El aumento de capital se encuentra representado por MIL MILLONES (1.000.000.000) de acciones de un valor nominal de PESOS UNO (\$ 1) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.

Boleto N°: ATM\_7660642- Importe: \$ 200  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

AVISO LEY 19.550. **EL FORASTERO S.A.:** Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 15 de junio de 2.023, en la cual se trató la elección de los miembros del directorio y reunión de

---

distribución de cargo de idéntica fecha, se designó como Presidente a Mario Walter Moron, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. N° 17.364.414, con domicilio real y especial en Salvador González 130, distrito ciudad, departamento Junín, Mendoza y Director Suplente a Vanina Andrea Giovannini, argentina, casada, mayor de edad, D.N.I. N° 24.225.496, con domicilio real y especial en Salvador González 130, distrito ciudad, departamento Junín, Mendoza. Siendo la duración en el cargo de ambos de 3 ejercicios

Boleto N°: ATM\_7663323-1 Importe: \$ 280  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ITAL JU S.A.** por acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 24 de abril de 2023, designó a la MARIA GABRIELA COSTARELLI, DNI 32.193.208 como Director Titular y Presidente y a la Sra. NORMA JUANA OLIVERA, DNI 11.263.832 como Director Suplente. Las nuevas autoridades tienen mandato hasta el 31 de Enero de 2025. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_7668438 Importe: \$ 160  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**IZZI S.A.** Comunica que por: 1) Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24/07/2020, se aprobaron por unanimidad los Estados Contables del ejercicio económico Nro. 3 finalizado el 31/03/2020, la Memoria y el Inventario General de dicho ejercicio . En Calle Avenida España 596, 2 piso-Ciudad - Mendoza. 2) Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 08/07/2021, se aprobaron por unanimidad los Estados Contables del ejercicio económico Nro. 4 finalizado el 31/03/2021, la Memoria y el Inventario General de dicho ejercicio . En Calle Avenida España 596, 2 piso-Ciudad - Mendoza. 3) Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 06/07/2022, se aprobaron por unanimidad los Estados Contables del ejercicio económico Nro. 5 finalizado el 31/03/2022, la Memoria y el Inventario General de dicho ejercicio . En Calle Avenida España 596, 2 piso-Ciudad - Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7668339 Importe: \$ 320  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALFREDO S. SORRENTINO S.A.** – Comunica que con fecha 27 de Abril de 2023 mediante asamblea ordinaria N° 13 se dispuso la renovación del Directorio por vencimiento de mandato quedando conformado de la siguiente manera: en el cargo de PRESIDENTE: Sr. ARIEL NESTOR SORRENTINO con DNI N° 22.625.667, como DIRECTOR SUPLENTE: Sr. ALEJANDRO CESAR GEUNA, DNI N° 22.412.008. Fijando ambos domicilio real y especial en Olegario V. Andrade N° 282, de la Ciudad de Mendoza, Mendoza. Siendo la duración en el cargo de todos los integrantes de tres ( 3 ) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7668787 Importe: \$ 240  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**A.HARTRODT ARGENTINA S.A.** Debido a la renuncia del director titular, se procede al nombramiento del nuevo directorio hasta que sean tratados los estados contables que cierran el 31/12/2023: DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: Amaya Teniente Vallinas, española, con Documento Nacional de Identidad para extranjeros número 96.099.013 y domicilio en Coronel Diaz 2277, 5 C 1425 Palermo, Buenos Aires, y como DIRECTOR SUPLENTE el señor Jan Christiaan van Tienhoven, de nacionalidad holandesa, con Documento Nacional de Identidad para extranjeros número 92.860.678 y domicilio en Avenida Corrientes 456 – 10mo piso oficina 104 de Buenos Aires Argentina. Ambos declaran: a) que aceptan los cargos conferidos; b) que declaran bajo fe de juramento que no están alcanzados por las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la ley 19550, c) que a los efectos previstos en el art. 256, último párrafo de la ley 19550, constituyen domicilio especial en Calle Sargento Cabral 107,

departamento 1, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7671471 Importe: \$ 400  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIAMANTE SUR SRL** Comuníquese por Acta de reunión de socios de fecha 24 de julio de 2023 el cambio de denominación social de DIAMANTE SUR SRL, fijando la nueva denominación social en REGION DIAMANTE SUR SRL.

Boleto N°: ATM\_7672664 Importe: \$ 80  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CERRO RINCON SOCIEDAD ANONIMA** Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Julio de 202023, obrante a fojas 70 a 73 del Libro de Actas de Directorio y Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la reforma del Estatuto Social TITULO I – Artículo Cuarto en lo referido al Objeto Social incorporando las actividades de “Comercialización de Materiales a Reciclar” y “Minera”, quedando el TITULO I – Artículo Cuarto en lo referido al Objeto Social redactado de la siguiente manera: Estatuto Social – TITULO I -Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: tanto nacional como internacional, mediante la prestación de servicios de transporte de todo tipo de elementos, cosas, productos, substancias y bienes muebles en general, por vía terrestre, aérea o marítima, por cualquier medio de transporte y locomoción, propio o arrendado, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades autárquicas, o, incluso de Estados Extranjeros, incluyendo los servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, almacenamiento, depósito y manipulación de cargas y todo otro servicio complementario para el transporte.- B) COMERCIAL: mediante la compraventa, exportación e importación y distribución de todo tipo de mercaderías, así como de cualquier otro tipo de productos, rodados, maquinarias, útiles, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas y productos elaborados o a elaborarse, y el ejercicio de las comisiones, leasing, representaciones y consignaciones.- C) INDUSTRIAL: mediante la elaboración, industrialización y fraccionamiento de cualquier clase de productos elaborados y/o a elaborarse.- D) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera comprendiendo la explotación, producción, comercialización de frutas, legumbres y hortalizas en fresco y disecadas, uvas para vinificar y ganadería vacuna, ovina, porcina, caprina y caballar, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades.- E) INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, pudiendo dar o tomar hipotecas; comprar, arrendar o vender todo tipo de inmuebles, incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas, barrios, barrios privados, countries, cementerios privados, fincas, campos, y también los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal, actuando también como Fiduciaria.- F) CONSTRUCTORA: mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura ingeniería, públicas o privadas, en especial casas, departamentos, oficinas comerciales, barrios y edificios. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes.- G) FINANCIERAS: mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones.-H) INVERSORA: Mediante el aporte de capitales o la inversión en bienes materiales o inmateriales, inmuebles urbanos o rurales, estén o no comprendidos en el sistema de sistema de propiedad horizontal, en todo tipo de proyectos de nuevas urbanizaciones, loteos, parcelamientos, barrios comunes o cerrados, para empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar, constitución, transferencia, y cancelación de hipotecas y prendas, fideicomisos, titularización de hipotecas.- I) TURISMO: mediante la reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reservas en hoteles dentro y fuera del país, reservas o ventas de entradas a espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos y sociales.- J) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Mediante la importación o

exportación por cuenta propia o de terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes inmateriales o materiales, incluido obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la sociedad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes.- K) REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES: Mediante la representación de todo tipo de marcas y registros, municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales, de personas físicas y/o jurídicas; y distribución en toda la provincia, el país, y/o el exterior de todo tipo de mercaderías, productos, subproductos y cosas en general.- L) COMERCIALIZACION DE MATERIALES A RECICLAR: incluye la compra venta, clasificación, gestión, reciclaje, tratamiento, transporte y almacenamiento de todo tipo de materiales de desecho tanto ferrosos como no ferrosos; prestación del servicio de desmontaje y limpieza de fábricas, obras y retiro a domicilio de materiales de desecho. Tratamiento y transporte de sustancias peligrosas nocivas para la salud humana y el medio ambiente, cumplimentando las tareas técnicas o actividades que establezca la regulación legal específica, contando con el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan.- M) MINERA: 1) Explotación, exploración, y adquisición de minas y canteras, de materiales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metálicos y no metálicos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería; 2) Explorar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos; 3) Extracción de minerales ferrosos y no ferrosos, aluminio, cobre, estaño, magnesio, níquel, plomo, volframio, bismuto, zinc, y todos sus derivados.- Fundición de metales y materiales no ferrosos; 4) Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, hidrocarburífera y fuentes de energía; 5) Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales; 6) La compra, venta, importación y exportación al por menor y/o por mayor de minerales, metales, de productos intermedio N.C.P., desperdicios y desechos metálicos (incluye chatarra, viruta de metales, etcétera), maquinarias, accesorios y repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; 7) Prospección, desarrollo, preparación y extracción de toda clase de recursos mineros, su beneficio, su transporte y su comercialización, dentro y fuera del país, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: ejecución, dirección y administración de obras de ingeniería minera, civil e industrial; 8) Trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado de minerales, como así cualquier otro proceso de elaboración, extracción, proceso y/o análisis; 9) Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros; 10) Solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras; 11) Comercialización de Maquinarias Relacionada con la actividad Minera: Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; 12) Servicios Relacionados con la Actividad Minera: La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. Servicios de alquiler u operación de equipos de detección, análisis, estudio de fotografías satelitales y aéreas, asistencia con baqueanos, muestreo de minerales y rocas. Formulación de Proyectos en las etapas de Viabilidad, Prefactibilidad y Factibilidad; desarrollo económico. Representaciones legales y Técnicas ante las autoridades mineras Nacionales y Provinciales; 13) Compra, venta, permuta, locación de bienes inmuebles y todo tipo de propiedades mineras para el desarrollo de la actividad y cumplimiento del objeto social. 14) Clasificación, almacenaje, horneado, molienda, mezcla, de coque y carbón de coque, disminución de los hidrocarburos volátiles, fabricación de reductores químicos de oxígeno, y toda otra actividad que consista mejorar o aumentar la concentración de carbono, a partir de coque, brea, asfalto, asfaltita, u otra fuente de carbono, como así

también la reducción de la huella de carbono y huella de agua para la lucha contra el cambio climático. Para la realización del objeto social, la sociedad está facultada para efectuar dentro y fuera del país toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales, bancarias, contratos de Unión Transitoria de Empresas, de Agrupación Empresaria, Fideicomisos, actuando en ellos en cualquier carácter, Consorcios, y demás contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna especie, ya sea de naturaleza civil, comercial, laboral en incluso actuar libremente en todas las instancias administrativas y judiciales o de cualquier otra naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social perseguido.-

Boleto N°: ATM\_7673601 Importe: \$ 3600  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Ley 27.349/19.550 "**GRUPO DEL CONDOR S.A.S.**" Se informa que por acta de subsanación de fecha 10/05/2023, se modificó el estatuto en los siguientes términos: 1) Que por observación realizada por Dirección de Persona Jurídica en cuanto a homonimia en su anterior nombre (antes GRUPO BG S.A.S.), queda redactado de la siguiente manera: PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denominará GRUPO DEL CONDOR S.A.S. y fija el domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM\_7673139 Importe: \$ 240  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

"**SPOON S.A.S.**" informa que mediante Reunión de socios celebrada el día 4 de agosto de 2023 se ha modificado el domicilio social, legal y fiscal de la sociedad al siguiente : Espejo 529, Ciudad, Mendoza, sin reforma de estatuto. Asimismo, en dicha reunión se resolvió la designación para el cargo de Administrador Titular al Sr. Gaston Ariel Castelli DNI 31.282.673, con domicilio real sito en Colón 536, Godoy Cruz, y como Administrador Suplente, a la Srta. Maria Victoria Colombi DNI 34.917.842, con domicilio real sito en Reconquista N°524, Godoy Cruz, Mendoza, por renuncia de las anteriores. Ambos fijaron domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM\_7673165 Importe: \$ 240  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**C.A.R.H. S.A.** Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 01 de Julio de 2023, obrante a fojas 33 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del Directorio de C.A.R.H. S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente y único Director Titular el Sr. Rubén Darío David D.N.I. N° 22.405.787 y Director Suplente la Sra. Analía Silvana David D.N.I. N° 25.782.511, todos por el período 01/07/2023 a 30/06/2026.

Boleto N°: ATM\_7673653 Importe: \$ 200  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOS SAUCES SRL.** Se comunica que por Acta de Reunión de socios, celebrada por escritura pública el 15 de agosto de 2023 se aprobó las nuevas autoridades de LOS SAUCES SRL por unanimidad la siguiente composición del mismo: Gerente Titular Sra. Graciela Beatriz Cangas – D.N.I. N° 12.420.679, y como Gerente Suplente a la Srta. Milagros Fernández– D.N.I. N° 43.355.096 para seguir atendiendo las funciones técnicas administrativas de la firma.

Boleto N°: ATM\_7673657 Importe: \$ 160

---

18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANGARTECHE S.A.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con la nueva designación resuelta en Asamblea Ordinaria N°52 del 13 de diciembre de 2021, el directorio queda compuesto de la siguiente manera: Director Titular: PRESIDENTE: Zhang Qinghua DNI 95.574.922 (extranjero); Director Suplente: Fang Hongwei DNI 95.848.305 (extranjero). Ambos ejercerán sus funciones hasta la asamblea ordinaria que trate los estados contables al 31/12/2023, fijando domicilio especial en Juan B. Justo 37 Dpto D, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7675192 Importe: \$ 200

18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**EBUCAR S.A.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la LGS, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 18.04.2023, se procedió a tratar la elección del Sr. Gonzalo Gallego DNI N° 22.621.337, con domicilio real en Besares 714, Casa 4, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, como Director Titular y Presidente del Directorio; al Sr. Javier Alejandro Lledó, DNI N° 27.595.875, con domicilio real en Cochabamba 271, Godoy Cruz, Mendoza y al Sr. Pablo Daniel Lledó, DNI N° 22.250.172, con domicilio real en Country Club Mendoza, Manzana M, Casa 7, Guaymallén, Mendoza como Directores Titulares de la Sociedad y a Silvina Laura Sad DNI N° 20.336.411, con domicilio en Barrio Cementista 2, Manzana 25, Casa 4, Las Heras, Mendoza, como Director Suplente, todos los cuales fijan domicilio especial en la sede social y deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables. En la misma Asamblea también se procedió a designar al Órgano de Fiscalización de la sociedad por el plazo de UN (1) ejercicio, el que quedó constituido de la siguiente manera: Síndico Titular: Cdr. Miguel Royo; Síndico Suplente: Cdr. Daniel Petito . Todos ellos con domicilio especial en calle 9 de Julio 1455, segundo piso, Ciudad, Prov. de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7675486 Importe: \$ 520

18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**BIOILS ARGENTINA S.A.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, 7 de setiembre de 2023, 9.00 horas, primera convocatoria, y 10.00 horas, segunda convocatoria, en el local de la sede social Belgrano 1993, Lote 22, Parque Industrial Maipú, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta respectiva. 2.- Razones para la convocatoria fuera de término. 3.- Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984): Estado de Situación Patrimonial - Balance General -, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31/12/2022 (Expresado en pesos). 4.- Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en el ejercicio considerado. Destino de los resultados y su distribución. 5.- Aprobación de la gestión de los directores por el ejercicio considerado y hasta la fecha de esta asamblea. 6.- Honorarios al Directorio, artículo 261, Ley 19.550. 7.- Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la Administración Federal de Ingresos Públicos. 8.- Autorizaciones administrativas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 04/09/2023, a las 9:00 hs.

Boleto N°: ATM\_7675489 Importe: \$ 3000

18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

**PLATAFORMA DIGITAL S.A.** por acta de Asamblea General del 16 de Agosto de 2023 se eligieron

---

nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Julio de 2026. Director Titular y Presidente: Carlos Javier Ponce D.N.I. 14.428.039 con domicilio real y especial en Av. Emilio Cívito 340, Piso 6, Dpto. 3, Ciudad, Mendoza; Directores Titulares: Federico Ariel Basile DNI 24.970.277 con domicilio real y especial en Barrio Nuestra Señora de la Carrodilla, Manzana L, Casa 7, Maipú, Mendoza y Alejandro David Chocron D.N.I. N° 24.467.900 con domicilio real y especial en O'Higgins 1440, Dpto. 3, Godoy Cruz, Mendoza y; Director Suplente: Ricardo Omar Montacuto D.N.I. 17.380.844 con domicilio real y especial en Isabel la Católica 127, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7675492 Importe: \$ 280  
18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**PARQUE COMBUSTIBLES S.A.** Comunica: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME y ASAMBLEAS ESPECIALES UNANIMES DE LAS CLASES ACCIONARIAS "A" y "B" CELEBRADAS el 2/4/2023. I.- Aceptación de la renuncia de la directora Ana Olga MANULIS, DNI N° 12.609.101. II.- Designación de administradores por el término de un ejercicio. Presidente: Director Titular por los accionistas de la Clase "B": Julio Rodolfo CAMSEN, DNI N° 12.053.063; Vicepresidente: Director Titular por los accionistas de la Clase "A": Osvaldo Roberto PERLA, DNI N° 8.186.811; Vocales: Directores Titulares por los accionistas de la Clase "A": Paola CAMSEN, DNI N° 29.385.796, y por los accionistas de la Clase "B": Ruben Edgardo MALTONI, DNI N° 8.143.259. Directores Suplentes por los accionistas de la Clase "A": Ronit Alejandra CAMSEN, DNI N° 30.819.070 y Melanie Ruth CAMSEN DNI N° 33.577.077. Directores Suplentes por los accionistas de la Clase "B": Sebastian PERLA DNI N° 31.988.499 y Nicolas PERLA DNI N° 28.165.007. Domicilios especiales: Todos en: Juan B. Justo 895, Ciudad, Mendoza, excepto Paola Camsen con domicilio especial en Primitivo de la Reta 1007, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7675520 Importe: \$ 440  
18/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**DORREDRID SRL:** Matrícula N°: 30.661P, CUIT 30716793571 Se comunica que se ha celebrado el contrato de TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES el 15/07/2023, EN LA CUAL: Pablo Jeremías Gulino DNI: 36.134, vende, cede y transfiere Novecientas cincuenta (950) cuotas sociales, de Cien (\$100) valor nominal que hacen un capital de \$ 95.000,00 y y Elsa Petrona Salvador DNI: 28.401.013, vende, cede y transfiere Cincuenta (50) cuotas sociales, de Cien (\$100) valor nominal que hacen un capital de \$ 5.000,00; a favor de: Marcos Nicolás Díaz y German Mauricio Díaz, quienes quedan cada uno con Quinientas (500) cuotas sociales ordinarias escriturales clase "A", con derecho a un voto (1) votos por cuota social, y de valor nominal Pesos Cien (\$100,00) cada una, lo que representa el 50% del total del capital cada socio. ADEMÁS el 02/08/2023 según acta de reunión de socios se acepta la RENUNCIAN LOS GERENTES ACTUALES, esto es PABLO JEREMIAS GULINO Y SE ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE SUPLENTE DE LA SRA. ELSA PETRONA SALVADOR Y SE DESIGNAN TB POR UNANIMIDAD COMO GERENTE TITULAR AL SR. German Mauricio Díaz, DNI 35.927.820 y COMO GERENTE SUPLENTE al Sr. Marcos Nicolás Díaz, DNI 31.716.100. LA GERENCIA

Boleto N°: ATM\_7675573 Importe: \$ 480  
18/08/2023 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-04836978- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0087-LPU23

Apertura: 4 de septiembre de 2023

Hora: 12:00 hs.

Adquisición de mobiliario varios (sillas, armario, mesa estructura de caño, guardarropas metálicos, etc.) para el servicio de inventario y patrimonio del Hospital H. Notti

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS**

Licitación Pública: CUC 135 - Tipo de Licitación 4 - N° 2 - Ejercicio 2023

La Dirección de Parques y Paseos Públicos llama a licitación pública para la **INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA EMBARCACIÓN DE PASEO EN EL LAGO Gral. ESPEJO DEL PARQUE HISTÓRICO GENERAL SAN MARTÍN.**

Fecha de apertura de sobres: 01 de septiembre de 2023 a las 10 horas

Expediente: EX-2023-05066594-GDEMZA-DPP#SAYOT

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse al Sistema COMPR.AR

Consultas: [parques@mendoza.gov.ar](mailto:parques@mendoza.gov.ar)

Acto de apertura en sede de la Dirección de Parques y Paseos Públicos: Paseo Los Plátanos N° 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Mendoza.

La presentación de la oferta y toda la documentación exigida por los pliegos deberá realizarse en papel y en soporte digital.

S/Cargo

18-24/08/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

### **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN (SEDE CENTRAL)**

Objeto: "LICITACIÓN ADQUISICIÓN MATERIALES Y EQUIPOS PARA MIDO - AÑO 2023"

Licitación Pública N°: 16/2023

Expediente N°: EX 2023 03960875 GDEMZA DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 80.000.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 28/08/2023 (10:00hs.)

Lugar Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - ([www.irrigacion.gov.ar](http://www.irrigacion.gov.ar)).

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

---

Expte: EX-2023-02273470- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0088-LPU23

INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA UNIORTAL

Apertura: 04 de setiembre de 2023 Hora: 14:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

ADQUISICIÓN: DE SOLUCIÓN DE VIDEOVIGILANCIA MÓVIL PARA EQUIPAR 200 PATRULLEROS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2023-03662698- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0055-LPU23

Presupuesto Oficial: \$ 408.960.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ocho Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100)

Norma Legal de Autorización: DECRETO N° 1721 (16-08-2023)

Fecha de Apertura: 11-09-2023 (Lunes 11 de Setiembre de 2023)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos / servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9063 / 9028

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

SEGUNDO LLAMADO (Art. 144 inc. b) Ley 8706)

ADQUISICIÓN: DE TRÁILERS PARA TRASLADO DE SEMOVIENTES (EQUINOS Y GANADO) Y TRÁILERS PARA TRASLADO DE MOTOS Y/O CUATRICICLOS CON DESTINO A POLICIA RURAL.

CONTRATACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2023-03233196- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0070-CDI23

Presupuesto Oficial: \$ 34.149.940,00 (Treinta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 2576 - S (16-08-2023)

Fecha de Apertura: 30-08-2023 (Miércoles 30 de Agosto de 2023)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los

---

insumos / servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9063 / 9028

S/Cargo

18/08/2023 (1 Pub.)

---

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3006/2023

Expte. N° 14374

Llámesese a Contratación Directa 3001/2022 – Expte. 14374, para el día 22 de agosto de 2023, a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE UNIDAD UPS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

17-18/08/2023 (2 Pub.)

---

## PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA: “Segunda etapa de iluminación de las fachadas del Palacio de Justicia de Ciudad, Mendoza”

Expte. N° EX-2023-03887958--GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública N°1004/2023

PRORROGA -Fecha del Acto público de Apertura: 05 de septiembre del 2023- 12:00hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° “A”, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra: realizada el 9 de agosto del 2023-10:30hs.

Presupuesto Oficial: \$86.798.293,29

Consultas Técnicas: Telef. 0261-449-7654/9791/9792/9843. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC070) - Solicitar el certificado de entrega de documentación, a [compraspoderrjudicial@jus.mendoza.gov.ar](mailto:compraspoderrjudicial@jus.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17-18/08/2023 (2 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1300

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Perforación en predio de Ciudad deportiva Independiente Rivadavia (Terrada y Boedo)

Expediente Licitatorio N° 5662-2023

Presupuesto oficial: \$ 110.000.000,00

Apertura de Sobres: 04/09/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo  
17-18/08/2023 (2 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**RED DE MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS SUBSANACIÓN:** edicto publicado el día 31 de julio de 2023 en el Boletín Oficial N° 31914. **CONSTITUCIÓN:** suscripto por instrumento privado, de fecha 18 de julio de 2023. **ACTA DE SUBSANACIÓN,** de fecha 07 de agosto de 2023: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00.-) y está representado por mil doscientas acciones (1200) de un valor nominal de pesos DOSCIENTOS (\$200.-) cada una, las mismas serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM\_7675687 Importe: \$ 240  
18/08/2023 (1 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$51644.8
Entrada día 17/08/2023	\$0
Total	\$51644.8



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL 31928 18/08/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 149 pagina/s.